



CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, VIGENCIA, 2022.**

INFORME FINAL

NEIVA – HUILA

Mayo 2023



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor

JUAN CARLOS CORTES TORRES
Director Técnico de Fiscalización
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

LINA MARCELA ALARCÓN RODRÍGUEZ
Profesional Especializado II
Líder de auditoría

ALBERTO GOMEZ ALAPE
Profesional Especializado II
Auditor

ADRIANA PATRICIA JAUREGUI CUMACO
Profesional Universitario
Auditora

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1 HECHOS RELEVANTES.....	5
2 CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1 Sujeto De Control Y Responsabilidad	6
2.2 Responsabilidad De La Contraloría Municipal De Neiva	7
2.3 Objetivo General.....	8
2.3.1 Objetivos específicos.....	8
2.4 Opinión Financiera 2022	9
2.4.1 Fundamento de la Opinión	10
2.4.2 Opinión de la evaluación a los Estados Financieros	10
2.5 Opinión sobre el presupuesto 2022.....	11
2.5.1 Fundamento de la Opinión Presupuestal	11
2.5.2 Opinión Presupuestal	12
2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto	12
2.6.1 Fundamento del Concepto	13
2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto	13
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	13
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	14
2.9 Concepto sobre la rendición de la Cuenta	15
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	17
2.11 Hallazgos de auditoría.....	18
2.12 Plan de mejoramiento.....	18
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	20
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	26
4.1 Macro Proceso Presupuestal.....	26
4.1.1 Plan Estratégico	26
4.1.2 Evaluación Del Proyecto.....	37



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1.3 Gestión Contractual	40
4.1.4 RENDICION DE LA CUENTA	70
4.1.5 Plan De Mejoramiento	73
4.1.6 GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	74
4.2 MACRO PROCESO FINANCIERO	79
4.2.1 Estado Contables.....	7980
4.2.2. CONTROL INTERNO CONTABLE	83
4.2.3 Indicadores Financieros	128
4.2.4 Registro De Bienes, Derechos, Obligaciones Exigibles Y Contingentes.....	131
4.2.5 Pagos Por Contratacion.	131
5 ANEXOS	133
5.1 Anexo 1. Resumen De Hallazgos	133
5.2 Estados Financieros.....	134
5.3 Presupuesto	138
5.4 Otros Anexos.....	139

1 HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Municipal de Neiva, dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2023 proyectó realizar auditoría a sus sujetos vigilados sobre la gestión cumplida en la vigencia 2022, de acuerdo a los resultados de la Matriz de Riesgo Fiscal establecida por la Contraloría Municipal de Neiva, en la que se determinó que la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, presenta alto impacto en el componente de recursos. En razón a lo anterior, se programó realizar el proceso auditor en la modalidad de Auditoría Financiera y de Gestión a La E.S.E Carmen Emilia Ospina, siendo ésta entidad la tercera en manejo de recursos públicos.

La evaluación realizada en la presente Auditoría Financiera y de Gestión incluye los siguientes macroprocesos y procesos:

Tabla N° 1 MACROPROCESOS Y PROCESOS

MACROPROCESO	PROCESO	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS EJECUCIÓN DE GASTOS
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO GESTIÓN CONTRACTUAL
GESTIÓN FINANCIERA	INDICADORES FINANCIEROS	
	ESTADOS FINANCIEROS	

En este orden de ideas, a través de la presente auditoría se ha planeado expresar el concepto sobre la gestión fiscal cumplida por la administración de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida a la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia 2022, cumpliendo así con el deber constitucional de control fiscal territorial.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

2 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente
Empresa Social del Estado
E.S.E Carmen Emilia Ospina
Ciudad.

Asunto: Informe Final de la Auditoria Financiera y de Gestión a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, vigencia fiscal 2022.

Respetado doctor, Muñoz Paz:

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Carmen Emilia Ospina, vigencia 2022, a los macroprocesos de Gestión Presupuestal y de Gestión financiera; incluyendo los procesos de gestión presupuestal en cuanto ejecución de ingresos y gastos, el proceso de la inversión y del gasto, a través del cual se evalúa la gestión del plan de desarrollo y la gestión contractual. Así mismo, los procesos de Indicadores Financieros y el de Estados Financieros que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 3.0 adoptada por la Contraloría Municipal de Neiva mediante la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión del sujeto vigilado.

2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad

La E.S.E Carmen Emilia Ospina, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a al ente de control fiscal se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre sí están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos normativos de información financiera y presupuestal. Así mismo, el de emitir un concepto sobre el control fiscal interno. Es importante mencionar que la seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que cuando influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Neiva, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, “Por medio de la cual se adopta la GAT versión 3.0”

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, el ente de Control Fiscal aplica el juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Igualmente, aplica los siguientes aspectos:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad el alcance y los términos del proceso auditor, las observaciones, la controversia, los resultados de la gestión a través del informe definitivo y la aprobación del plan de mejoramiento, cuando haya lugar.

La Contraloría Municipal comunicó a los responsables de la alta dirección E.S.E Carmen Emilia Ospina, entre otras cuestiones, la presentación del equipo auditor, el alcance, las fases y los términos de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Proferir un dictamen integral sobre la gestión fiscal realizada por la ESE Carmen Emilia Ospina, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con el resultado de la evaluación a los macroprocesos de gestión presupuestal; integrado por el proceso de gestión presupuestal del cual se emite la opinión presupuestal y el proceso de la gestión de la inversión y el gasto del cual se emite el concepto respectivo; así como el macroproceso de gestión financiera del cual se emite la opinión a los estados financieros.

2.3.1 Objetivos específicos

- **Control de Resultados**
 - Evaluar y conceptuar sobre el plan estratégico.

- **Control de Gestión**

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas. Los planes para evaluar corresponden a los que contengan acciones cumplidas al cierre de 31 de diciembre de 2022.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.

- **Control Financiero**

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

2.4 Opinión Financiera 2022

La Contraloría Municipal de Neiva, realizó auditoría a los estados financieros de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, que comprenden el Estado de Situación Financiera (Balance General), el Estado de Actividad Financiera, Económica,



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2022; así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros de la vigencia 2022 se concluye que no se encontraron inconsistencias relevantes para ser representadas en sobreestimaciones y subestimaciones, por lo que se emite una **opinión limpia o SIN SALVEDADES**.

2.4.1 Fundamento de la Opinión

1. El concepto emitido por el equipo auditor sobre el Control Interno Contable, redactado en los siguientes términos: *“De conformidad con el procedimiento realizado en desarrollo del proceso auditor, con el fin de evaluar y calificar la implementación y seguimiento de mecanismos de control al macroproceso financiero, evaluación que incluyó consultas a varias de las dependencias de la entidad auditada, soportada con evidencias y de las observaciones detectadas en desarrollo de la presente auditoría, se pudo establecer que el Control Interno Contable de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia 2022, obtuvo una calificación de ADECUADO”*.
2. Las correcciones inicialmente detectadas por el equipo auditor, como sobreestimación de ingresos, subestimación en la cuenta de gastos por concepto de la cuenta “Deterioro de la Cartera”, fueron aclaradas en el trabajo de campo realizado por parte de la jefe del proceso contable de la entidad, siendo los dos aspectos más representativos, los cuales, en uso del derecho a la controversia, el equipo auditor aceptó los argumentos expuestos y las evidencias presentadas en oportunidad por la entidad quedando admitidas como hechos no relevantes para la configuración de observaciones.

2.4.2 Opinión de la evaluación a los Estados Financieros.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, a los Estados Financieros de ESE Carmen Emilia Ospina, con corte contable a 31 de diciembre de 2022, dictamen redactado de conformidad con las directrices de la Guía de auditoría Territorial Versión 3.0, adoptada por la Contraloría Municipal de Neiva.

2.5 Opinión sobre el presupuesto 2022

Con base en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Neiva auditó la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados presupuestales que muestren en detalle el recaudo de los ingresos y la ejecución de gastos según la Resolución de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos detallados según la Resolución de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante; así como el monto de los gastos ejecutados, de cuentas por pagar en tesorería y compromisos por ejecutar, el total de los gastos y los saldos.
- Estado presupuestal comparativo del recaudo de ingresos y de la ejecución de los gastos, contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la Opinión Presupuestal

La revisión de la gestión presupuestal para la vigencia 2022, se fundamentó en la comprobación de registros presupuestales, relativos a la ejecución presupuestal, modificaciones, cuentas por pagar y sus documentos soportes, con el objeto de dar un pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad y el cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigente.

La Opinión Negativa, se fundamenta en que existen decisiones administrativas que generan desequilibrio financiero por los gastos respecto a los ingresos recaudados por la ESE Carmen Emilia Ospina, en la vigencia fiscal 2022, toda

vez que verificadas las ejecuciones presupuestales de ingresos (Recaudos) y de gastos (Compromisos), se pudo evidenciar que se asumieron compromisos que superaron los ingresos efectivos, generando un Déficit Presupuestal en la vigencia por valor de los \$3.169 millones (ver tabla 2).

Tabla N° 2 SITUACION PRESUPUESTAL ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Situación Presupuestal a 31 de diciembre de 2022	
INGRESOS RECAUDADOS A 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 58.357.767.214
EJECUCIÓN DE COMPROMISOS A 31 DE DICIEMBRE/2022	\$ 61.527.050.275
DEFICIT PRESUPUESTAL	(\$ 3.169.283.061)

Fuente: Cuenta fiscal 2022, rendida a la Contraloría Municipal de Neiva.

2.5.2 Opinión Presupuestal

La opinión de la Gestión Presupuestal a 31 de diciembre de 2022 se emite en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la ESE Carmen Emilia Ospina, con base en la información preparada por la entidad Auditada, opinión que se expresa de conformidad con los principios y normas de contabilidad presupuestal generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez realizada la auditoría al macroproceso de Gestión Presupuestal, se emite opinión NEGATIVA a la Gestión Presupuestal, toda vez que la ejecución del gasto fue superior a los ingresos (recaudo) durante la vigencia 2022. Situación que amerita la atención por parte de la alta dirección en proyección, asignación y ejecución del presupuesto.

2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es: “(...) una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”.

Es así que la Contraloría Municipal de Neiva, emite concepto sobre la gestión

de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del Concepto

La E.S.E Carmen Emilia Ospina, en la vigencia fiscal 2022, suscribió un total de 1.384 contratos por valor de \$47.427.463.722. En el proceso auditor se seleccionó una muestra contractual de 34 contratos por valor de \$33.254.848.546 que corresponden al 70% del valor de la contratación. Como resultado de la auditoria, en la gestión contractual, se presentaron un total de 3 hallazgos administrativos.

En cuanto al cumplimiento del plan estratégico 2021- 2024, se verificó en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos misionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes y proyectos adoptados por la entidad. Como resultado se evaluaron 113 estrategias, de las cuales no se cumplieron 4 (3.532%) en la vigencia 2021 y 5 (4.,42%) en la vigencia 2022, es decir que el cumplimiento del plan estratégico fue de 96.46% en el 2021 y del 95.57%, en la vigencia 2022.

2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE CEO vigencia 2022, en la evaluación de los subprocesos gestión de plan estratégico corporativo o institucional y gestión contractual, el concepto de la gestión de la inversión y del gasto es **FAVORABLE** como consecuencia de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

La Contraloría Municipal de Neiva evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría 3.0 Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y en cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

La evaluación del sistema de control interno consolidado arrojó una calificación de 1,4 que lo ubica en el rango “**EFFECTIVO**”; teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la valoración del diseño del control, que lo ubica como “**PARCIALMENTE ADECUADO** y la valoración a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS** (ver tabla 3 y 4).

Tabla N° 3 Rango de Ponderación

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Tabla N° 4 Concepto control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO I
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL GENERAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El objetivo de la evaluación a los Planes de Mejoramiento es comprobar si el Municipio de Neiva, aplicó las medidas correctivas tendientes no solo a corregir los hallazgos formuladas por la Contraloría Municipal de Neiva, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

El plan de mejoramiento consta de 8 acciones de mejora con diferentes responsables; el puntaje obtenido en la evaluación de cumplimiento y efectividad es de 100 puntos, arrojando un concepto de cumplimiento (ver Tabla No. 5):

Tabla N° 5 Resultado de Evaluación Plan de mejoramiento AUDIBAL

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.9 Concepto sobre la rendición de la Cuenta

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, vigencia 2022, al evaluar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la entidad, a través de las variables oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto **FAVORABLE**, de acuerdo con la calificación obtenida del 95%, como se presenta a continuación:

Tabla N° 6 Resultado de la evaluación y revisión cuenta fiscal.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	91,7	0,6	55,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			95,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

En cuanto al formato F15 “Evaluación de controversias Judiciales”, se realizó consulta en la página web de la rama judicial, (SAMAI), respecto de los procesos judiciales, evidenciando que el estado de los mismos se encuentra debidamente reportado.

Frente al formato F 15A: “Acción de Repetición, se tiene que:

De acuerdo a la información suministrada por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, a continuación, se relacionan los fallos condenatorios especificando



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

a cuáles se les ha iniciado acción de repetición con el objetivo de resarcir los presuntos daños patrimoniales.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIONES	PAGO	BENEFICIARIO DEL PAGO	SOPORTE DE PAGO	ACCIÓN DE REPETICIÓN		NO SE HA SOMETIDO A COMITÉ X FALTA DE PAGO TOTAL
						SI	NO	
41001333300320120007000	Marihu Ramírez	\$ 26.000.000	\$ 8.153.463	COLPENSIONES.	Res. 297 de 2019		X	
41001333300820190007000	Vivian Rocio Mora Moreno y otros	\$ 3.106.364.175	\$ 15.000.000	VIVIAN ROCIO MORA MORENO	Res. 343 de 2019.	X		
410013331001201000028000	Yamid Arango	\$ 235.315.645	\$ 178.356.822	RODRIGO STERLING MOTTA	Res. 342 de 2019	X		
410012331001201000182000	Joaquin Emilio de Jesús Rocha	\$ 200.000.000	\$ 75.526.206	JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ	Res. 608 de 2019		X	
410013333002201500335000	Fernando Sanchez Rivera	\$ 34.000.000	\$ 40.283.969	FERNANDO SANCHEZ RIVERA	Res. 378 de 2020		X	
41003333002201300002000	ESE Carmen Emilia Ospina	\$ 11.630.055	\$ 737.717	ICBF	Res. 500 de 2020		X	
410013331705201200040000	María Delfi Gasca Vega	936.710.000	\$ 10.000.000	MARIA DELFI GASCA VEGA	Res. 551 de 2020	X		
410013331004201000428000	Yolanda Ninco Marroquin	\$ 258.240.000	\$ 67.728.059	YOLANDA NINCO MARROQUIN	Res. 073 de 2021	X	X	
410012331000200900160000	Luis Alberto Minas Arias	\$ 386.990.000	\$ 17.792.166	LUIS ALBERTO MINA	Res. 153 de 2021		X	
410012333000201400540000	Lina María Polanco Andrade	\$ 95.669.653	\$ 58.140.037	DANIEL EDUARDO CORTES	Res. 435 de 2022			X
4100133330052018000950000	Diana Marcela Lasso.	\$ 7.225.779	\$ 9.543.413	DIANA MARCELA LASSO	Res. 151 de 2023			X
4100133330072019000020000	Venus Zoraida Collazos	\$ 70.000.000	\$ 31.720.593	VENUS ZORAIDA COLLAZOS	Res. 147 de 2023			X
4100123330002013000370000	Nelcy Ortiz Betancourt	232.276.524	\$ 61.452.303	NELCY ORTIZ BETANCOURT	Res. 149 de 2023			X
4100123330002012002390000	Clara Isabel roa Arias	\$ 106.922.439	\$ 31.688.320	CLARA ISABEL ROA	Res. 150 del 2023			X
4100133330042017002840000	Gilberto Gómez Cisneros	\$ 200.000.000	\$ 124.580.890	GILBERTO GOMEZ CISNEROS	Res. 148 de 2023			X
4100133330012013000560000	Raquel Alicia Cortes Ospina	\$26.294.070	\$ 46.260.483	DANIEL EDUARDO CORTES	Res. 26 del 2023			X
4100133330052016004820000	Carmen Ximena Fernandez	\$ 48.066.723	\$ 23.131.558	CARMEN XIMENA FERNANDEZ	Res. 23 del 2023.			X
4100133330052013003310000	Blanca Rocio Cabrera Perez	\$17.888.107	\$ 2.238.614	BLANCA ROCIO CABRERA	Res. 25 del 2023			X
4100133330062017000410000	Oscar Wilfredo Ortégón.	\$426.877.188	\$ 117.641.252	OSCAR WILFREDO ORTEGON	Res. 27 del 2023			X

De acuerdo a lo anterior, se establece que la entidad por los 19 fallos condenatorios ha pagado la suma \$919.975.865, por lo cual ha iniciado 4 procesos de acción de repetición por la suma de \$77.728.059; en 6 procesos el comité de conciliación ha decidió no dar inicio a la acción de repetición y en 11 procesos no se ha originado concepto alguno, en razón a que no se ha realizado el pago total de la obligación.

La Contraloría Municipal de Neiva tiene programado en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal del año 2023 realizar la Actuación Especial de Fiscalización: EVALUACION ESTADO CONTROVERSIAS JUDICIALES, a cada uno de estos procesos a fin de dar un pronunciamiento de fondo en lo relacionado con el asunto.

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E Carmen Emilia Ospina, de la vigencia fiscal 2022. Lo anterior, conforme a las calificaciones obtenidas por el sujeto vigilado, en la evaluación de los macroprocesos, procesos y subprocesos, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión fiscal auditados por el ente de control fiscal, cuyos resultados fueron: Opinión Financiera: **LIMPIA O SIN SALVEDAD**; la Opinión Presupuestal: **NEGATIVA** y el Concepto sobre la Gestión: **FAVORABLE**; obteniendo una calificación consolidada de 96.3%, tal cómo se observa en la siguiente tabla (ver tabla 7):

Tabla N° 7 Resultado fenecimiento de cuenta

		CONTRALORÍA TERRITORIAL MUNICIPAL DE NEIVA							CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1	
		AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	11,3%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75,0%		7,5%		Negativa	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	98,3%	96,7%		29,3%	45,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
								Favorable		



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	94,8%		94,3%	47,4%	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	94,8%	96,7%	94,3%	94,2%	56,3%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0% OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%	0,0%
TOTAL, PONDERADO	TOTALES		86,6%	96,7%	93,8%		96,3%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	82,6%	90,0%	EFICAZ	78,0%
-------------------------	-------	-------	---------------	--------------

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 8 administrativos y 1 con incidencia fiscal; como se relacionan a continuación:

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	8	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$167.595.903
5. Sancionatorios	0	

2.12 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, La E.S.E Carmen Emilia Ospina, debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con el Capítulo XIII de la Resolución 05 del 10 de enero de 2023, expedida por el órgano de control fiscal, de la cual enfatizamos los siguientes Artículos y aspectos, con el fin que sean observados para efectos de la entrega del mismo, así: En su Artículo 28



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

establece: "*OBLIGACION DE PRESENTARLO: Todo sujeto o punto de Control Fiscal deberá presentar un plan de mejoramiento para subsanar y corregir los hallazgos administrativos formulados en el informe definitivo (...)*", el cual contendrá lo señalado en el Artículo 30, definiendo que la acción de mejoramiento es: "*La gestión correctiva y/o preventiva que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado, la cual debe ser redactada y presentada por el sujeto de control, quien a su vez realizará el control de coherencia e integridad de la misma.*", entendiéndose por coherencia la relación de las acciones de mejoramiento propuestas, con las causas de los hallazgos, la meta, el indicador y el plazo de su realización; de la misma manera, la integridad corresponde al registro de la totalidad de la información requerida, así como de los soportes que respalden su ejecución. Igualmente, acorde con el Inciso Segundo del Artículo 29 se deberá adjuntar el Acto Administrativo por medio del cual se delega la responsabilidad del cumplimiento de las acciones de mejora, metas e indicadores.

Neiva Huila, 15 de mayo de 2023.

Atentamente,

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal de Neiva

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Analizado el formato F13B_CMN, rendido por la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para la vigencia 2022, se suscribieron un total de 1.384 contratos por valor de \$47.427.463.722 pesos m/cte., distribuidos así: contratos de obra 4 (0,29%); contratos de prestación de servicios 1.306 (94,36%) y contratos de suministro 74 (5,35%) (Ver tabla 8).

Tabla N° 8 Contratos Rendidos por la ESE

CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS	%
OBRA	\$ 402.227.161	4	0,29%
DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 39.675.421.791	1.306	94,36%
SUMINISTRO	\$ 7.349.814.770	74	5,35%
TOTAL	\$ 47.427.463.722	1.384	100,00%

Fuente. Formato F13 contratación, remitido en la cuenta de la ESE CEO de 2022

Teniendo como referencia las cifras anteriormente presentadas, se estableció la muestra por valor de \$33.254.848.546, equivalente al 70,12% del valor total de la contratación, distribuidos así:

Tabla N° 9: Resumen Muestra

CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS
OBRA	199,207,383.00	1
DE PRESTACION DE SERVICIOS	28,462,491,163	22
SUMINISTRO	4,593,150,000	11
TOTAL	33,254,848,546	34

Fuente. Formato F13 contratación, remitido en la cuenta de la ESE CEO Municipio de 2021

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de

las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Tabla N° 010 Muestra Contratación

ITEM	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor del Contrato	Línea Estratégica Plan Desarr Plan Estrat O PEI	Valor Adiciones En Pesos	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
1	49	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MARTERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA, FINALIZACION FASE I	4,287,104,738	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	1,480,000,000	5,767,104,738
2	61	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SELECCION,ADQUISICION,RECEPCION ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LAS ATENCIONES INTRAMURALES DE CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, ATENCION EXTRAMURAL, ATENCION DOMICILIARIA E INTRAHOSPITALARIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LOS USUARIOS QUE DEMANDEN LOS SRERVICIOS HABILITADOS Y QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN LA BASE DE DATOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL CONTRATANTE CON ACCESIBILIDAD OPORTUNIDAD EFICIENCIA Y EFICACIA DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO DE MERCADO I8NSTITUCIONAL BASADOS EN LA VIGENCIA 20201 Y LOS ESTUDIOS PREVIOS PRESENTADOS	3,939,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	600,000,000	4,539,000,000
3	159	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO AISTENCIAL MEDICO, BACTERIOLOGOS, ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, ODONTOLOGOS, PSICOLOGOS Y PEDIATRAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	2,757,389,937	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	1,500,000,000	4,257,389,937
4	160	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA, ODONTOLOGIA , CITOTECNOLOGOS, CONDUCTORES Y TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	1,937,357,773	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	1,072,000,000	3,009,357,773



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ITEM	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor del Contrato	Línea Estratégica Plan Desarr Plan Estrat O PEI	Valor Adiciones En Pesos	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
5	29	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EQUIPOS HERRAMIENTAS Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTLACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	1,283,901,030	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	599,153,814	1,883,054,844
6	535	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA CN MONITOREO ELECTRONICO EN LAS SEDES QUE SE REQUIERAN	1,031,404,428	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	403,115,225	1,434,519,653
7	328	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO DE HEMATOLOGIA, QUIMICA SANGUINEA, UROANALISIS, MICROBIOLOGIA, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS ESPECIALES Y SOFTWARE PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE4 CARMEN EMILIA OSPINA	800,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	400,000,000	1,200,000,000
8	52	CONTRATAR CON UN COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA POLIZAS DE SEGUROS A FIN QUE ESTEN AMPARADOS A LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS YO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	808,680,715	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	808,680,715
9	1265	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO AISTENCIAL MEDICO, BACTERIOLOGOS, ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, ODONTOLOGOS, PSICOLOGOS Y PEDIATRAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	759,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	759,000,000
10	1112	CONTARTAR EL APOYO LOSGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL MEDICOS, BACTERIOLOGOS, ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, ODONTOLOGOS, PSICOLOGOS Y PEDIATRAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	758,541,615	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	758,541,615
11	543	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	500,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	250,000,000	750,000,000



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ITEM	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor del Contrato	Línea Estratégica Plan Desarr Plan Estrat O PEI	Valor Adiciones En Pesos	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
12	829	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL MEDICOS, BACTERIOLOGOS, ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, ODONTOLOGOS, PSICOLOGOS Y PEDIATRAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	709,546,943	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	25,226,467	734,773,410
13	808	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL MEDICOS, BACTERIOLOGOS, ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, ODONTOLOGOS, PSICOLOGOS Y PEDIATRAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	645,573,158	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	3,300,000	648,873,158
14	294	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	450,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	150,000,000	600,000,000
15	834	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA, AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO, AUXILIARES DE ODONTOLOGIA, CITOTECNOLOGOS, CONDUCTORES Y TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMAGENES Y DIAGNOSTICOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	470,991,629	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	16,841,935	487,833,564
16	1268	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA, ODONTOLOGIA, CITOTECNOLOGOS, CONDUCTORES Y TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	486,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	486,000,000
17	1111	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA, AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO, AUXILIARES DE ODONTOLOGIA, CITOTECNOLOGOS, CONDUCTORES Y TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMAGENES Y DIAGNOSTICOS	478,991,964	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	478,991,964
18	153	CONTRATAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCION MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	380,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	94,688,590	474,688,590

ITEM	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor del Contrato	Línea Estratégica Plan Desarr Plan Estrat O PEI	Valor Adiciones En Pesos	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
19	806	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA, AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO, AUXILIARES DE ODONTOLOGIA, CITOTECNOLOGOS, CONDUCTORES Y TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMAGENES Y DIAGNOSTICOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	434,999,285	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	434,999,285
20	161	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO DE FACTURACION PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	336,056,648	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	93,000,000	429,056,648
21	26	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA SALUD ANTE LA PANDEMIA COVID 19 PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	400,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	400,000,000
22	1360	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO DE HEMATOLOGIA, QUIMICA SANGUINEA, UROANALISIS, MICROBIOLOGIA, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS ESPECIALES Y SOFTWARE PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE4 CARMEN EMILIA OSPINA	300,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	300,000,000
23	643	CONTRATAR LA RENOVACION TECNOLOGICA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA ESCANER PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	278,150,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	278,150,000
24	44	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FERRETERIA GENERAL PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	180,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	75,000,000	255,000,000
25	27	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y AQUELLOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SEAN ASIGNADOS MEDIANTE CONVENIOS	180,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	60,000,000	240,000,000
26	300	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	149,739,295	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	72,873,124	222,612,419

ITEM	Numero Contrato	Objeto Del Contrato	Valor del Contrato	Línea Estratégica Plan Desarr Plan Estrat O PEI	Valor Adiciones En Pesos	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
27	331	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD YO INTERCONEXION POR FIBRA OPTICA DESDE EL CENTRO DE CANAIMA A LOS CENTROS DE SALUD EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL Y GRANJAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, INCLUYENDO FIREWALL, INTERCONEXION POR RADIO ENLACES INCLUYENDO LAS SEDES RURALES, BODEGA Y CAIMI	192,333,750	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	25,644,500	217,978,250
28	32	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	150,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	60,000,000	210,000,000
29	40	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	200,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	200,000,000
30	542	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	200,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	200,000,000
31	571	SUMIISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	200,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	200,000,000
32	653	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	199,207,383	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	199,207,383
33	316	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS LASER Y SUMINISTRO DE TONER PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	140,000,000	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	56,000,000	196,000,000
34	633	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	194,034,600	IMPLEMENTAR MODELO DE ATENCION ALINEADOS CON POLITICA NACIONAL	-	194,034,600

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Macro Proceso Presupuestal

4.1.1 Plan Estratégico

Se procedió a evaluar el plan estratégico 2021-2024, aprobado mediante el acuerdo 15 de 2020 “*Por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo institucional de, la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina para el periodo 2021-2024*”, arrojando como resultado:

CALIFICACIÓN	96%		EFFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	30%	20.0%	0.0%
Avance	40%	23.8%	14.6%
Resultado	40%	0.0%	38.0%
	RESULTADO POR ETAPA	43.8%	52.6%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	98.3%	96.7%
EFICIENCIA	≥75% - ≤100		
EFICACIA	<75%		

La anterior calificación, se origina de la evaluación del plan estratégico, en el cual se incluyeron 4 componentes estratégicos desarrollados a través de 113 estrategias.

Se procedió a realizar seguimiento al informe de gestión 2021 y 2022 de la ESE, así como a los avances trimestrales rendidos por la ESE mediante la cuenta formato 28, y el seguimiento realizado por control interno en el año 2021 y 2022 mediante la evaluación por dependencias, evidenciando lo siguiente:

- Estrategias Sin Cumplir

2021

Área	Estrategia	Indicador	2021	2022
ASESOR JURIDICO GERENCIA	Establecer dentro del reglamento de la junta directiva, la función, el término y objetivos para que los miembros evalúen las políticas institucionales y generen cambios.	100%	No Cumplio	No cumplimiento
INFRAESTRUCTURA	Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de ampliación del hospital de Palmas, en articulación con los entes territoriales.	1 PROYECTO GESTIONADO	No se cumple	No se cumple
INFRAESTRUCTURA	Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de la segunda fase del centro de atención integral materno infantil "CAIMI", en articulación con los entes territoriales.	1 Proyectos gestionados	No se cumple	NO SE CUMPLIO
GERENCIA PLANEACION	Apoyar a la gerencia en la creación e implementación de la oficina de mercadeo para el fortalecimiento financiero.	Avances de consolidación de la oficina de mercadeo.	No Cumplio	No Cumplio

2022:

Área	Estrategia	Indicador	2021	2022
	Monitorear el presupuesto de la Institución, el	Resultado de análisis	Cumplio	No cumplimiento
TECNICO	Implementar y ajustar, en la institución la modalidad de telemedicina, para prestar la atención en salud.	Numero de teleconsultas atendidas/Números de teleconsultas agentadas*100	se Cumplio	No se Cumplio
ASESOR JURIDICO GERENCIA	Establecer dentro del reglamento de la junta directiva, la función, el término y objetivos para que los miembros evalúen las políticas institucionales y generen cambios.	100%	No Cumplio	No cumplimiento
INFRAESTRUCTURA	Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de ampliación del hospital de Palmas, en articulación con los entes territoriales.	1 PROYECTO GESTIONADO	No se cumple	No se cumple
INFRAESTRUCTURA	Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de la segunda fase del centro de atención integral materno infantil "CAIMI", en articulación con los entes territoriales.	1 Proyectos gestionados	No se cumple	NO SE CUMPLIO
GERENCIA PLANEACION	Apoyar a la gerencia en la creación e implementación de la oficina de mercadeo para el fortalecimiento financiero.	Avances de consolidación de la oficina de mercadeo.	No Cumplio	No Cumplio

Se evidenció, que para la vigencia 2021 se dio cumplimiento al 96.46% del plan estratégico, pues se dejaron de cumplir 4 estrategias de las 113 planteadas; tal como se muestra en la imagen anterior. Para la vigencia 2022 se dio cumplimiento del 95.57% pues se dejaron de cumplir 5 estrategias de las 113 planteadas, tal como se advierte en la tabla anterior.

Para la muestra de contratación seleccionada, y de acuerdo al memorando de asignación y según la matriz estratégica 2021-2024 de la ESE. CEO se escogió la línea estratégica 3.1 “implementar el actual modelo de atención alineados con la política nacional” relacionada con la misión de la entidad por lo cual se revisaron 34 contratos con el fin de verificar el impacto sobre la población beneficiada y verificar si la ejecución contractual contribuyó con el desarrollo de las metas del proyecto de inversión.

El plan estratégico está conformado por 4 componentes así:

- 1) Garantizar la estabilidad fortalecimiento y crecimiento financiero de la institución.
- 2) Realizar un avance en el nivel de complejidad en servicios (ginecología, pediatría, medicina interna) que sean contratados por las EPS garantizando oportunidad económica para la institución y una prestación del servicio con mayor integralidad.
- 3) Gestionar todas las acciones necesarias encaminadas a la calidad del mejoramiento continuo de los procesos administrativos y asistenciales, con proyección a cumplimiento de estándares superiores de calidad.
- 4) Servicios Integrados en salud.

De los anteriores componentes, la selección de la muestra contractual se enfocó en el componente N° 3 “Gestionar todas las acciones necesarias encaminadas a la calidad del mejoramiento continuo de los procesos administrativos y asistenciales, con proyección a cumplimiento de estándares superiores de calidad”; el cual está conformado por las siguientes líneas estratégicas:

3.1 implementar el actual modelo de atención alineados con la política nacional.

- 3.2 Prestación de servicios con impacto en indicadores de salud pública
- 3.3 habilitación de nuevos servicios
- 3.4 Transformar la cultura institucional hacia el mejoramiento continuo
- 3.5 Gestión de Talento Humano
- 3.6 mejoramiento continuo del proceso de contratación
- 3.7 Prevención del daño antijurídico
- 3.8 actualización de los procesos acorde a la normatividad vigente
- 3.9 Fortalecimiento del ambiente físico.
- 3.10 planeación estratégica gerencial

3.11 Innovación con soluciones tecnológicas y de comunicaciones que permitan Mejorar la prestación del servicio de salud y la articulación intersectorial

De las anteriores líneas estratégicas, el equipo auditor se centró en evaluar el desarrollo contractual mediante la línea estratégica 3.1 **“implementar el actual modelo de atención alineados con la política nacional”**, la cual tiene como objetivo: “Fortalecer la prestación del servicio de salud a través de la implementación de un modelo de atención, que garantice la calidad, oportunidad, y satisfacción en los usuarios, cumpliendo con los indicadores en salud”. Que cuenta con 12 estrategias a cargo del área técnico científica, identificadas así:

- 1) Fortalecer la apropiación conceptual, metodológica y de sensibilización dirigida al personal asistencial, administrativo y usuario para el desarrollo de la política IAMII.
- 2) Diseño e implementación del modelo de prestación de servicios de salud para promover, proteger y mejorar la salud de la población.
- 3) Implementar una metodología de seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores y estándares de oportunidad para los servicios ambulatorio mejorando la calidad de la atención.
- 4) Garantizar programas, estrategias y rutas de promoción y mantenimiento de la salud, articulados con las necesidades en salud de la población designada.
- 5) Fortalecer la estrategia de atención en salud extra mura y domiciliaria para la prevención de enfermedades y la promoción, protección y mejoramiento de la salud de la población designada.
- 6) Fortalecer la operatividad del servicio de TAB y referencia y contra referencia institucional con oportunidad y calidad.
- 7) Implementar y ajustar en la institución la modalidad de tele medicina, para prestar la atención en salud.
- 8) Brindar servicios de salud ambulatorios y de internación acordes a la oferta y demanda de la población
- 9) Fortalecimiento de los procesos de apoyo diagnóstico y terapéutico institucionales.
- 10) Generar la estrategia de plan de cuidado liderado por enfermería de la institución que incorpore de manera unilateral el análisis de riesgo y las necesidades del paciente y su familia mediante la adecuada articulación del equipo interdisciplinario requerido para tal fin.
- 11) Brindar una atención integral oportuna a la población sospechosa o diagnosticada por covid19.

12) Implementar y continuar las acciones del sistema de vigilancia epidemiológico en la ESE CEO.

HA1 HALLAZGO N°1 EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO.

CONDICIÓN: Evaluada la ejecución del plan estratégico para las vigencias 2021 y 2022, se establece que, de las 113 estrategias contempladas, se cumplieron 109 (96.46%) para la vigencia 2021 y 108 (95.57%) para la vigencia 2022. Sin embargo, en la vigencia 2021 fueron 4 (3.53%) y para la vigencia 2022 fueron 5 (4.42%) las estrategias no cumplidas.

CRITERIO: Ley 152 de 1994 Artículo 3 Principios generales, literal j) proceso de planeación: *“El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación”.*

Ley 1438 de 2011 artículo 74.5 *“Una vez cumplido el proceso establecido en el presente artículo y en firme el resultado de la evaluación y esta fuere insatisfactorio dicho resultado será causal de retiro del servicio del Director o Gerente, para lo cual la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haber quedado en firme el resultado de la evaluación, deberá solicitar al nominador con carácter obligatorio para este, la remoción del Director o Gerente aun sin terminar su período, para lo cual el nominador deberá expedir el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contra este acto procederán los recursos de ley”.*

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control a la ejecución del plan estratégico. Así mismo, debilidades en la gestión de recursos económicos para la financiación y ejecución de las estrategias no cumplidas.

EFECTO: Reducción de la cobertura de beneficiarios en la prestación del servicio de salud, por el no cumplimiento de las estrategias planteadas en el plan estratégico. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La ESE Carmen Emilia Ospina, en la respuesta al informe preliminar mediante oficio No.01-SAD-002628-S-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, así:

“En la ejecución del plan estratégico para la vigencia 2022 a continuación relacionamos las estrategias con observación

- **Fortalecer la apropiación conceptual, metodológica y de sensibilización dirigida al personal asistencial, administrativo y usuarios para el desarrollo de la Política IAMI.**

Para la vigencia 2021:

La cobertura alcanzada respecto a la educación a los usuarios impartida con respecto a la política IAMII; se alcanzó una cobertura del 10% de usuarios educados en estrategia IAMII en el 2021, mediante las siguientes estrategias:

- **Curso de preparación para la maternidad y paternidad:** Esta actividad se realizó en el 2021 de manera semanal los centros de salud de Canaima, IPC, Granjas; Eduardo Santos, 7 de agosto, que a pesar de la dificultad por COVID se logró trabajar con las usuarias de forma individual de tal forma que asistieron al menos una sesión educativa del curso de preparación para la maternidad con liderazgo por equipo interdisciplinario de Fisioterapeuta y Psicología la cobertura del curso fue: 601 de 1225 usuarias activas que equivale al 49% usuarias atendidas en curso de preparación para la maternidad durante el año 2021.
- **Programa de recuperación nutricional convenios institucionales:** En el año 2021 la estrategia de recuperación nutricional en convenio colaborativo entre la fundación éxito y la Ese Carmen Emilia Ospina contó con una cobertura de 100 familias de las diferentes comunas de la ciudad de Neiva a quienes se les brindó educación, acompañamiento y la entrega de un paquete nutricional con el fin de mejorar las condiciones de salubridad de los beneficiarios; el proyecto cuanta con vigencia hasta agosto de 2022.
- **Salas de lactancia materna:** Para el año 2021, se contó con la reactivación de 1 sala de lactancia en el Centro de salud de Granjas.
- **Semana mundial de la lactancia materna:** En la semana mundial de la lactancia materna a pesar de la dificultad por la Pandemia, para el 2021, se logró realizar tres (3) eventos de celebración desarrollados en los centros Comerciales de San Pedro Plaza, centro comercial Santa Lucia Plaza y centro comercial UNICENTRO, con una participación de 180 madres en su totalidad.
- **Grupos de apoyo:** Para el año 2021, se continuaron realizando las actividades de capacitación y fortalecimiento a los grupos de apoyo comunitarios IAMII en modalidad virtual en donde se dio capacitación a un total de 67 madres comunitarias modalidad FAMI para la conformación de los grupos de apoyo comunitario para un total de 4 grupos de apoyo comunitario IAMII.
- Entre otras actividades que permitieron brindar la educación de los usuarios.
- **Establecer dentro del reglamento de la Junta Directiva, la función, el termino y objetivos para que los miembros evalúen las políticas institucionales y generen cambios**

Establecer dentro del reglamento de la junta directiva, la función, el término y objetivos para que los miembros evalúen las políticas institucionales y generen cambios.

Acuerdo No. 22 del 2011 se adopta el reglamento interno de la junta directiva.

Artículo 40. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la "Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno de la Empresa.*
- 2) Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.*
- 3) Aprobar el plan de gestión, el cual debe ser presentado dentro de los 30 días siguientes a su posesión como gerente y aprobado dentro de los 15 días siguientes a su presentación.*
- 4) Evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Gerente.*
- 5) Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.*
- 6) Analizar y aprobar las modificaciones del presupuesto por concepto de créditos y contracréditos, cuando estos sean diferentes al grupo o el valor varíe, modificando sustancialmente el presupuesto.*
- 7) Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus diversos órdenes.*
- 8) Aprobar la planta de personal y la modificación a la misma, para su posterior adopción por el Gerente.*
- 9) Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.*
- 10) Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa.*

Como se puede evidenciar el reglamento interno de la junta directiva de la entidad, dentro de las funciones de sus miembros esta Evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Gerente, en la cual todos los miembros de la junta, proponen cambios y ajustes a las proposiciones y varios por lo tanto estos formatos de evaluación se encuentran diligenciados y aprobados por acuerdos de evaluación del plan de gestión de forma anual. ACUERDO 05 DE 2022 EVALUACION PLAN DE GESTION GERENTE ESE CEO VIGENCIA 2021.

- **Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de ampliación del hospital de palmas en articulación con los entes territoriales.**

Acciones Adelantadas: *La ESE Carmen Emilia Ospina ha dispuesto su equipo técnico, administrativo y jurídico para realizar un trabajo conjunto de gestión con la Alcaldía de Neiva que permita conseguir los recursos requeridos para realizar las obras*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

físicas y la respectiva dotación, recursos del orden de los once mil millones de pesos. Como fruto del trabajo interinstitucional se cuenta a la fecha con estudios y diseños, presupuesto y licencia de construcción de las obras. La Ese ha participado activamente en la gestión y ha apoyado en diferentes mesas conjuntas de trabajo de seguimiento, como también realizó el trabajo de justificación de capacidad instalada. Como soporte de gestión se adjuntan; 1. Carta de radicación de proyecto ante Ministerio de Salud. 2. Licencia de Construcción 3. Documento Justificación Capacidad Instalada suscrito por el Gerente de la Ese Carmen Emilia Ospina.

Acciones Pendientes: Se debe continuar en el proceso de gestión, realizando los ajustes, mejoras y/o modificaciones que se requieran para lograr la garantía de consecución de los recursos requeridos para ejecución total del proyecto.

- **Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de la segunda fase del centro de atención integral materno-infantil “CAIMI” en articulación con los entes territoriales.**

Acciones Adelantadas: La Ese Carmen Emilia Ospina ha dispuesto su equipo técnico, administrativo y jurídico para realizar un trabajo conjunto de gestión con la Alcaldía de Neiva que permita conseguir los recursos requeridos para realizar la segunda fase del Centro de Atención Integral Materno Infantil “CAIMI” la segunda fase del Centro de Atención Integral Materno Infantil “CAIMI”. Como fruto del trabajo interinstitucional se cuenta a la fecha con estudios y diseños, presupuesto y licencia de construcción de las obras. La Ese ha participado activamente en la gestión y ha apoyado en diferentes mesas conjuntas de trabajo de seguimiento, como también realizó el trabajo de justificación de capacidad instalada. Como soporte de gestión se adjuntan; 1. Carta de radicación de proyecto ante Ministerio de Salud. 2. Programa Medico-Arquitectónico 3. Documento Justificación Capacidad Instalada suscrito por el Gerente de la Ese Carmen Emilia Ospina.

Acciones Pendientes: Se debe continuar en el proceso de gestión, realizando los ajustes, mejoras y/o modificaciones que se requieran para lograr la garantía de consecución de los recursos requeridos para ejecución total del proyecto.

- **Apoyar a la gerencia en la creación e implementación de la oficina de mercadeo para el fortalecimiento financiero.**

La ese Carmen Emilia Ospina ha venido realizando gestión para la creación de la oficina de mercadeo inicialmente a través del estudio de modernización de la planta de personal en la cual se incluye el cargo de Coordinación Comercial.

- **Implementar y ajustar en la institución la modalidad de telemedicina para prestar la atención en salud.**

Mediante la resolución 521 de 2020, con vigencia durante la declaratoria de emergencia por covid-19, se implementó por transitoriedad la prestación de servicios en salud mediante la modalidad de teleconsulta.

Sin embargo, con la reactivación presencial de los servicios de salud, se disminuyó sustancialmente la demanda de los servicios mediante ésta modalidad en comparación con la vigencia inmediatamente anterior; para el 2022, se prestó el servicio por profesionales hasta el mes de junio en donde se levantó la declaratoria de emergencia, con un total de 1700 atenciones con la siguiente distribución por curso de vida y profesional:

CONSULTAS DE TELECONSULTAS					
2022					
Cuenta de identificación	Cuentas de co...				
TELECONSULTAS	JEFE DE ENFERMERIA	MEDICO GENERAL RIAS	PEDIATRIA	PSICOLOGIA	Total general
PRIMERA INFANCIA MEDICO TELE CONSULTA		1			1
PSICOLOGIA CONSULTA ASISTENCIAL-TELECONSULTA				24	24
TELECONSULTA ADOLESCENCIA MEDICO		1			1
TELECONSULTA ADULTEZ MEDICO		7			7
TELECONSULTA CONSULTA EXTERNA MEDICO		1510			1510
TELECONSULTA CONTROL ENFERMERIA	64				64
TELECONSULTA EDUCACION EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4				4
TELECONSULTA JUVENTUD MEDICO		4			4
TELECONSULTA MATERNO PERINATAL CONTROL MEDICINA GENERA		1			1
TELECONSULTA MATERNO PERINATAL MEDICO PRIMERA VEZ		4			4
TELECONSULTA PEDIATRIA 3 VEZ			35		35
TELECONSULTA PEDIATRIA CONTROL			1		1
TELECONSULTA PLANIFICACION FAMILIAR JEFE CONTROL	1				1
TELECONSULTA PLANIFICACION FAMILIAR MEDICO PRIMERA VEZ		2			2
TELECONSULTA RIESGO CARDIO VASCULAR MEDICO CONTROL		29			29
TELECONSULTA RIESGO CARDIO VASCULAR MEDICO PRIMERA VEZ		6			6
TELECONSULTA VEJEZ MEDICO		6			6
Total general	69	1571	36	24	1700

De igual manera, se continuaron durante el 2022 los seguimientos telefónicos por auxiliares de enfermería, obteniéndose un total 22.851 registros del total de los usuarios atendidos por la institución.

En cuanto a la implementación de la modalidad de telemedicina para la institución, durante la vigencia 2022, se llevó a cabo la siguiente gestión:

- Solicitud de apoyo al área de TICS
- Reunión de seguimiento con acompañamiento de gerencia en donde se articuló con áreas como tics y calidad, con la finalidad de llevar a cabo seguimiento de las especificaciones técnicas y tecnológicas con que debe cumplir la institución para lograr la implementación, así como la verificación de condiciones a cumplir por estándares de habilitación.

Se continuó con la gestión con entes territoriales, con la finalidad de solicitar las asistencias técnicas necesarias que permitan la implementación, se anexan las comunicaciones a la presente.

Para la vigencia 2022, en atención a la resolución 1138 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 17, 21 y 26 de la Resolución 3100 de 2019, en relación con el plan de visitas de verificación, la responsabilidad en validación de la información y las reglas de transitoriedad ante la finalización de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19”, en lo correspondiente a:

- Artículo 3, ítem 26.6. “Procedimiento transitorio para el cierre o habilitación de los servicios autorizados transitoriamente durante la emergencia sanitaria”:
26.6.1. “Los prestadores de servicios de salud que cuenten con servicios de salud, modalidades y capacidad instalada autorizados transitoriamente por parte de las secretarías de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, en el marco del Decreto 538 de 2020, que no deseen continuar prestando dichos servicios, dispondrán hasta el 31 de julio de 2022 para adelantar las siguientes acciones: Ingresar al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud — REPS y diligenciar la solicitud de cierre de la autorización transitoria de los servicios de salud y de la capacidad instalada en ampliación, reconversión o expansión de servicios habilitados, que no vaya a continuar prestando. La secretaría de salud departamental o distrital o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al registro de la solicitud de cierre, autorizará el cierre solicitado por los prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud — REPS”.

A la fecha ya no se encuentra como modalidad de prestación de servicios de salud para la institución, dado que ante el levantamiento de la declaratoria de emergencias y no estar habilitado no es contratado por parte de las EPS y adicional a que no hay una demanda de los servicios por parte de los usuarios.

Se adjunta en formato Excel el documento de los servicios y modalidades habilitadas al día de hoy 08 de mayo de 2023 para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

- **Elaboración plan de diagnóstico de redes categoría 5 a categoría 6 A en cada uno de los centros de salud de la ESE Carmen Emilia Ospina.**

El diagnóstico de redes categoría 5 a categoría 6 A según la matriz estratégica del plan de desarrollo 2020-2024 se le dio cumplimiento al 100% en la vigencia 2021 tal y como lo establece la matriz. Para la vigencia 2022 no se establece porcentaje de cumplimiento en la matriz.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Frente a la estrategia: “Establecer dentro del reglamento de la Junta Directiva, la función, el término y objetivos para que los miembros evalúen las políticas

institucionales y generen cambios”; la ESE CEO argumenta que mediante el Acuerdo No. 22 del 2011 se adopta el reglamento interno de la Junta Directiva, y hace referencia al Artículo 40 Funciones de la Junta Directa, indicando que *“dentro de las funciones de sus miembros esta Evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Gerente, en la cual todos los miembros de la junta, proponen cambios y ajustes a las proposiciones y varios por lo tanto estos formatos de evaluación se encuentran diligenciados y aprobados por acuerdos de evaluación del plan de gestión de forma anual. ACUERDO 05 DE 2022 EVALUACION PLAN DE GESTION GERENTE ESE CEO VIGENCIA 2021”*.

La anterior manifestación no aclara lo evidenciado por parte del equipo auditor, en lo referente al no cumplimiento de la estrategia en mención, en tanto que los integrantes de la Junta Directiva diligencian o suscriben formatos pero el reglamento o documento adicional no relaciona el método, ni los objetivos, ni el termino para evaluar las políticas institucionales de la ESE .

Igualmente, en el informe publicado en la WEB por parte del área de control Interno de Gestión, (<https://esecarmenemiliaospina.gov.co/evaluacion-por-dependencia/>) se evidencia que, en los informes por dependencia, de los años 2021 y 2022, el Asesor de Control Interno de Gestión advierte, que no se evidencia cumplimiento del indicador por parte del área Asesora Jurídica.

Frente a la estrategia *“Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de ampliación del hospital de palmas en articulación con los entes territoriales”*; la ESE CEO indica que ha dispuesto un equipo técnico, administrativo y jurídico para realizar un trabajo conjunto de gestión con la Alcaldía de Neiva que permita conseguir los recursos requeridos para realizar las obras físicas y la respectiva dotación; indicando que a la fecha se cuenta con estudios, diseños, presupuesto y licencia de construcción de las obras.

Según los informes de seguimiento emitidos por el área de planeación se evidencia, que el presente indicador no se cumplió ni para la vigencia 2021 y 2022, en tanto *“no se logró obtener viabilidad por parte de la secretaria de Salud Departamental para este proyecto hasta tanto no se termine el proyecto de CAIMI”*. Por lo anterior se evidencia, debilidad de la gestión que ha realizado la ESE ate la Secretara de Salud Departamental.

Frente a la estrategia: *“Gestionar y brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto de la segunda fase del centro de atención integral materno-infantil “CAIMI” en articulación con los entes territoriales”*; **la ESE indica** que ha dispuesto su

equipo técnico, administrativo y jurídico para realizar un trabajo conjunto de gestión con la Alcaldía de Neiva que permita conseguir los recursos requeridos para realizar la segunda fase del Centro de Atención Integral Materno Infantil “CAIMI”; estableciendo que cuenta a la fecha con estudios y diseños, presupuesto y licencia de construcción de las obras.

Según los informes de seguimiento a la matriz de riesgo, emitidos por el área de planeación se evidencia, que el presente indicador no se cumplió ni para la vigencia 2021 y 2022, en tanto *“Se adelantó el proceso de tramites del proyecto pero no se logró conseguir viabilidad hasta tanto no se termine el proceso de CAIMI fase I”*. Es decir, si se cuenta con estudios y diseños, presupuesto y licencia de construcción de las obras, lo que ese establece es que el resultado en la gestión de recurso para finalizar la obra no ha sido suficiente para alcanzar las metas propuestas.

Frente a la estrategia *“Apoyar a la gerencia en la creación e implementación de la oficina de mercadeo para el fortalecimiento financiero”*; se tiene que frente al pronunciamiento realizado por la ESE, cuando indica que: *“ha venido realizando gestión para la creación de la oficina de mercadeo inicialmente a través del estudio de modernización de la planta de personal en la cual se incluye el cargo de Coordinación Comercial”*, no se evidencia cumplimiento toda vez que a diciembre de 2022 debería contar con un avance del 50% según la matriz estratégica 2021-2024.

Frente a la estrategia *“ Implementar y ajustar en la institución la modalidad de telemedicina para prestar la atención en salud”*; se advierte que la ESE hace relación a la modalidad de tele consulta, indicando las atenciones prestadas mediante esta modalidad, pero frente a la modalidad de tele medicina indica: *“se llevó a cabo la solicitud de apoyo al área de Tics y se realizado la gestión con entes territoriales, con la finalidad de solicitar las asistencias técnicas necesarias que permitan la implementación”*:

Lo anterior indica, que a diciembre de 2022 la Institución no cuenta con la implementación de especialidad alguna bajo esta modalidad, evidenciándose una real falta de planeación en la determinación e metas y objetivos alcanzables acorde con la disponibilidad de talento humano y recursos financieros.

4.1.2 Evaluación Del Proyecto.

Una vez evaluado el desarrollo contractual relacionado con la línea estratégica 3.1 “implementar el actual modelo de atención alineados con la política nacional”, se pudo evidenciar el cumplimiento de cada una de las estrategias por componente con excepción de la No.7 “*Implementar y ajustar en la institución la modalidad de tele medicina, para prestar la atención en salud*”, debido a que no contaban con el presupuesto para la ejecución de la estrategia. Además, se evidencia que dentro del objeto contractual de los expedientes evaluados no se pactó la obligación o actividad alguna relacionada con el desarrollo o cumplimiento de la estrategia en mención.

Dentro de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la citada línea estratégica, se encuentra lo siguiente:

- En el mes de mayo de 2022 se dio apertura en la atención en salud por la especialidad de medicina interna (Código de habilitación 329), medicina familiar (Código de habilitación 325) ginecología (Código de habilitación 320) en el servicio ambulatorio por consulta externa en horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. en la sede Canaima, además de habilitación de consulta por nutrición (Código de habilitación 333) de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en sede Granjas. Por tanto, las RIAS cuentan con las siguientes especialidades:
 - Ruta de promoción y mantenimiento: Pediatría, medicina interna y medicina familiar.
 - Ruta de alteraciones nutricionales: Pediatría y nutrición.
 - Ruta de cáncer: Gineco-obstetricia y nutrición.
 - Ruta de riesgo cardiovascular: medicina interna y medicina familiar
- Se llevó a cabo la actualización del modelo de prestación de servicios de la institución en donde se incluyeron las especialidades como complementariedad a las rutas integrales de atención en salud.
- se actualizó el portafolio de la institución, implementándose los nuevos servicios prestados:



- Con relación al tema de capacitación al cliente interno (personal asistencial y administrativo) de la institución en conocimiento de la estrategia IAMII, se obtuvo un cumplimiento del 89,5% de alcance, con relación a la meta establecida para el 2022 del 70%, así mismo se participó en la inducción y re inducción del talento humano planeada para dicha vigencia.
- Se llevó a cabo para el año 2022 la difusión de la estrategia para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, logrando así una mayor acogida por parte de las poblaciones:



- La E.S.E. Carmen Emilia Ospina garantizó los programas de promoción y prevención articulados con las necesidades de salud de la población designada a través de la oferta de los servicios de las Rutas de atención integrales en salud. En la Ruta para la promoción y mantenimiento de la salud se realizaron 59.065 valoraciones integrales.
- Las consultas en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 fueron realizadas según las edades de los usuarios por profesionales de Enfermería y de Medicina. La mayoría de las consultas se realizaron a la población del curso de vida Primera Infancia (8 días a 5años) con el 32.78%, seguidos de, Adultez (29 años – 59 años) 21.13%, Vejez (mayores de 60 años) 13.70%, Infancia (6 años – 11 años) 13.43%, adolescencia (12 años a 17 años) 10.08% y juventud (19 años – 28 años) con el 8.88%.

- Se cuenta con un parque automotor de 8 vehículos, 2 de ellos en zona rural en los corregimientos de San Luis y Vegalarga, quienes brindan el servicio de traslado primario, realizan el desplazamiento de personal y recursos a las Brigadas programadas por la Institución. Para la Ciudad de Neiva se cuenta con 6 Ambulancias, 4 de ellas operando para traslados primarios y secundarios, de las 4 que operan en zona urbana, una es asignada para los requerimientos de la comunidad, coordinados a través del Sistema de Emergencias Médicas de Neiva – SIDENE o por el Centro Regulador de Urgencia y Emergencias del Huila - CRUEH.
- Como estrategia de articulación para la vigencia 2022, se continuó con la vacunación contra Covid-19, obteniendo los siguientes resultados:

MES	TOTAL
ENERO	19.646
FEBRERO	10.533
MARZO	7.183
ABRIL	3.825
MAYO	6.373
JUNIO	4.114
JULIO	3.532
AGOSTO	3.420
SEPTIEMBRE	1.032
OCTUBRE	708
NOVIEMBRE	513
DICIEMBRE	709
TOTAL	61.588

- Se garantizó la realización de brigadas extramurales, para atención a la población del área rural dispersa, realizándose un total de 611 brigadas, en las cuales se prestó el servicio de medicina general, enfermería, odontología y los diferentes programas de promoción y prevención Total de Dosis aplicadas año 2022.

4.1.3 Gestión Contractual

HA2 HALLAZGO N°2 ADICIÓN EN PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.026 DEL 26 DE ENERO DE 2022

OBJETO: *SUMISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SALUD ANTE LA PANDEMIA COVID-19 PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA*

VALOR INICIAL: \$400.000.000

ACTA DE INICIO: 27 de enero de 2022

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de marzo de 2022 (64 días calendarios)

FECHA DE TERMINACION: 28 de febrero de 2022

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 03 de marzo de 2022

FECHA SUSCRIPCIÓN OTRO SI 1:30 de marzo de 2022 adición tiempo 30 días calendario: hasta el 30 de abril 2022.

El contrato de suministro No.026 del 26 de enero de 2022, firmado entre la ESE Carmen Emilia Ospina e INGEODER PHARMA, cuyo objeto es “Suministro de elementos de protección para el personal de salud ante la pandemia covid-19 para la ESE Carmen Emilia Ospina” por valor de \$400.000.000, con acta de inicio del 27 de enero y plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022, se suscribió acta de terminación anticipada con fecha del 28 de febrero de 2022, en los términos del Artículo 27 de la Resolución 070 de 2020, en donde se establece la posibilidad de dar por terminado el contrato de común acuerdo y las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Así mismo, se evidencia certificado de cumplimiento de fecha 03 de marzo de 2022, y acta de liquidación de 3 de marzo de 2022, suscrita por el supervisor del contrato.

No obstante, llama la atención la celebración del otrosí No.001 con fecha 30 de marzo de 2022, donde se adiciona tiempo por un mes, quedando con plazo de ejecución hasta el 30 de abril con el fin de darle continuidad al contrato de suministro. Además, se evidencia ampliación en la vigencia de la póliza de cumplimiento quedando ésta hasta el 05 de mayo de 2023.

CONDICION: En la evaluación del Contrato de Suministro No.026 de 2022 se observó que este fue liquidado el 03 de marzo de 2022, no obstante, posterior a la liquidación se suscribió el otro sí No.001 con fecha 30 de marzo de 2022, donde se adiciono el plazo de un mes; es decir que el plazo de ejecución se extendió hasta el 30 de abril y se amplió la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el 05 de mayo de 2023, cuando el contrato ya estaba liquidado. Lo anterior, resulta confuso, contradictorio e inconveniente en la gestión contractual de la entidad contratante.

CRITERIO: Resolución 070 de 2020 Artículo 35 Adiciones: “Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifique

la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes”:

Resolución 070 de 2020 Funciones y/o actividades generales de los supervisores o interventores: No. 7 “Emitir conceptos de viabilidad para la realización de OTRO SI a los contratos objeto de supervisión, bien se trate de adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, terminación bilateral, cesiones, etc. y tramitar cuando sea el caso las correspondientes disponibilidades presupuestales tratándose de adiciones en valor.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión en la ejecución contractual y de la oficina de contratación en el control a la contratación.

EFFECTO: Riesgo potencial de pérdida de recursos económicos por la expedición de actos administrativos contrarios a la realidad de la ejecución contractual. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La ESE Carmen Emilia Ospina, en la respuesta al informe preliminar mediante oficio No.01-SAD-002628-S-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, no presenta argumento que permita desvirtuar lo informado por este órgano de control fiscal a través de la observación No.2.

ANALISIS DEL AUDITOR

Teniendo en cuenta lo determinado en el oficio No.1200.07.002.096 remitido por la Contraloría Municipal de Neiva, se da por aceptada la observación (al no remitir controversia alguna). Por tanto, la observación se mantiene y se configura como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

HA3 HALLAZGO N°3 ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 331 DE 2022.

Objeto “*CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERCONEXION POR FIBRA OPTICA DESDE EL CENTRO DE CANAIMA A LOS CENTROS DE*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

SALUD EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL Y GRANJAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, INCLUYENDO FIREWALL, INTERCONEXION POR RADIO ENLACES INCLUYENDO LAS SEDES RURALES, BODEGA Y CAIMI”.

Valor Inicial: \$192.333.750

Adición: \$25.644.500

Total: \$217.978.250

Fecha de suscripción del contrato: 11 de marzo de 2022

Fecha de Inicio: 15 de marzo de 2022

Plazo Inicial: 7 MESES Y 15 DIAS (hasta el 30 octubre de 2022)

Plazo Adicional: 30 de noviembre de 2022 (30 días)

Liquidación: 27 de enero de 2023

El 31 de octubre de 2022 se suscribió el otro si N° 1 al contrato de prestación de servicios 331, por valor de \$ 25.644.500 y se adiciona el plazo hasta el 30 de noviembre de 2022, para un total del contrato de la suma de \$ 217.978.250.

Establece la ESE en el estudio previo al otrosí, que: “se hace necesario adicionar tiempo hasta el 30 de noviembre de 2022, y adicionar Valor por la suma de \$25.644.500, con el fin de continuar con la prestación del servicio y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y la atención a los usuarios otorgando un sistema de redes de telecomunicaciones entre las diferentes sedes de manera permanentes, organizada, fluida y oportuna, que permita la interconexión en tiempo real a través de fibra óptica de los centros de salud” y con ello la protección al derecho fundamental de la salud, de conformidad con la ley 1751 de 2015”.

El 27 de enero de 2023 la ESE Carmen Emilia Ospina y el contratista procedieron a liquidar el contrato en mención, acta mediante la cual se hace el respectivo balance financiero del contrato, estableciendo como valor no ejecutado la suma de \$46.672.371,86.

Respecto a esta situación, se evidencia la falta de planeación por parte de la entidad y la indebida supervisión contractual, en razón a que se adicionan unas sumas de dinero, argumentando la necesidad de la prestación del servicio de conectividad, y la imposibilidad que la entidad se quedara sin la prestación del servicio, por lo que adicionan dinero y plazo, sin realizar de manera previa un análisis de ejecución presupuestal del contrato, ni mucho menos un análisis documental del mismo expediente, pues nótese que para la fecha de suscripción del otro sí, el contratista ya había tramitado cinco (5) actas

parciales, en las cuales se emite el certificado de cumplimiento, documento en el que se hace alusión al valor del contrato, valor del acta, y valor por ejecutar; es decir que realiza un adicional contractual sin advertir que para el 31 de octubre se contaba con un saldo de contrato de \$40.914.094,08, tal como se advierte con el certificado de cumplimiento de actividades N° 8. (Folio 485 tomo 3). No se advierte dentro del expediente documento elaborado por el interventor y el contratista en el que se haga un análisis del contrato y se establezcan las razones de hecho y/o derecho para adicionar valor al contrato, tal como lo exigen el artículo 35 de la resolución 070 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Nieva”

CONDICIÓN: El Contrato de prestación de servicios No.331 de 2022 fue suscrito por valor de \$192.333.750 y adicionado mediante Otro Si No 1, la suma de \$25.644.500 para un total de \$217.978.250. Sin embargo, en la liquidación del contrato, el balance financiero muestra como valor no ejecutado la suma de \$46.672.371,86, lo cual refleja una presunta omisión en la aplicación de los procedimientos y manuales adoptados por la entidad, vulneración al principio de economía, planeación y debilidad en el seguimiento a la ejecución contractual, por parte del supervisor del contrato; en razón a que se argumentó en la suscripción del otro si, la necesidad de adicionar dinero y plazo para garantizar la prestación del servicio de conectividad, y la imposibilidad de la entidad de quedarse sin la prestación del servicio, sin realizar de manera previa un análisis de la ejecución financiera del contrato, teniendo en cuenta que para la fecha de suscripción del otro sí el 31 de octubre del 2022, se contaba con un saldo sin ejecutar de \$40.914.094,08, tal como se advierte con el certificado de cumplimiento de actividades N° 8. (Folio 485 tomo 3).

CRITERIO: Artículo 23 de la Ley 80 de 1993: *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*”

Resolución 070 de 2020 artículo 4 principios de la contratación Numeral 14 en virtud del principio de la planeación: “La empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, y financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar...”

Resolución 070 de 2020 Artículo 35 Adiciones: *“Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifique la modificación*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes”:

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión en la ejecución contractual y de la oficina de contratación en el control a la contratación

EFFECTO: Sobreestimación en la asignación, cuantificación y priorización de recursos económicos en la gestión contractual, afectando la disponibilidad de los mismos para atender otros programas prioritarios de la entidad. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La ESE Carmen Emilia Ospina, da respuesta al informe preliminar mediante oficio No.01-SAD-002628-S-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, así:

“RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO DISCIPLINARIA.

De manera respetuosa, este Despacho considera que no resultan válidas las aseveraciones efectuadas por el organismo de control fiscal, por las siguientes razones:

- PRIMER ARGUMENTO: INEXISTENCIA DE FALTA DISCIPLINARIA EN EL MARCO DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.

1. Atendiendo la observación, es importante manifestar que la ejecución del objeto contractual se contrató para cumplir con la misión de la entidad, se realizaron sobre unos ítems adicionales, toda vez que las atenciones en las sedes rurales son escasas y ocasionales y se requieren cuando se realizan brigadas de salud las cuales son mensuales.

Que para establecer dichos pares técnicos se debía realizar la correspondiente contratación, con una empresa con la experiencia y la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual requerido, que para el caso en concreto y en virtud de las actividades contratadas en la misiva contractual.

Cuando se iniciaron las pruebas de señal en la zona rural, se encontraron con objetos, arboles, accidentes topográficos (fuerza mayor / caso fortuito) que interferían con la instalación de las antenas de comunicación, impidiendo la interconexión con la sede satélite.

Una vez finalizado el contrato se procedió a realizar la liquidación del mismo de conformidad a las actividades ejecutadas y tipificadas en la minuta contractual, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación G-LPC-01) y el artículo 45 y s.s. de la resolución 468 del 2022 (Del manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA).

Al tenor de lo estipulado por estas guías y normatividad vigente las partes inician el análisis técnico y económico de las obligaciones desarrolladas del objeto contractual, entendiéndose que mediante la liquidación se determina el pago real de las actividades ejecutadas durante el periodo contratado.

LIQUIDACIONES - Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación G-LPC-01 / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

“¿Qué es la liquidación del contrato?”

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato. El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.

2. Por si sola, la configuración o existencia de la utilización de la figura de la adición u otrosí modificatorio del contrato, no predica responsabilidad disciplinaria, ya que debe probarse incumplimiento de la normatividad. Esto es claro, en la medida que, al darse lectura del manual de contratación adoptado por la entidad y aplicable la contratación objeto de reproche, establece en el artículo 39 respecto a las adiciones, que:

ARTICULO 39. ADICIONES: *Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificación pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes.*

Los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PARÁGRAFO- Los contratos cuyo objeto comprenda el desarrollo de actividades directamente relacionadas con los cometidos misionales de la Empresa Social del Estado, podrán adicionarse sin consideración al límite anterior, dejándose constancia previa de la justificación de la medida.

Como se observa en este articulado, al existir una circunstancia especial debidamente comprobada, basta con que el interventor y/o supervisor y contratista mediante acta debidamente justificada sustente las adiciones que correspondan, documento el cual existe en la ejecución del contrato celebrado como adicional a través de la suscripción del estudio previo-requerimiento y justificación, el cual es el documento adoptado por la entidad y equivalente al acta de justificación que soporta la adición a través del otrosí respectivo. En ese sentido, se da estricto cumplimiento a lo ordenado por la norma contractual.

Requiriendo continuidad a la prestación del servicio de las demás sedes de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, se suscribió el otrosí mencionado con anterioridad, pues es preciso señalar que el servicio de conectividad y/o interconexión por fibra óptica si se pudo establecer de manera eficaz en los centros de salud de Canaima, Eduardo Santos, Siete de Agosto, Palmas, Ipc, Santa Isabel, granjas, la Bodega. Dando cumplimiento con el principio de planeación se realizó la adición correspondiente atendiendo los lineamientos descritos con antelación.

En materia disciplinaria, se logra constatar que, se dio cumplimiento a lo establecido al artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 15 de la Resolución 468 de 2022 (**Manual de contratación de le ESE**), por cuanto se previó la existencia de las etapas contractuales y los documentos que se producen en las mismas, en especial, el cumplimiento de las actividades en la etapa de planeación con la expedición del estudio previo en etapa de planeación, al igual que en ejecución, ya que en este último, es el documento técnico adoptado por la entidad que hace sus veces o equivalencia al acta de justificación, donde por demás expresa las razones que sustentan la adición.

Así mismo, en lo que respecta a la expedición del otrosí, como bien se expuso, se dio estricto cumplimiento al artículo 39 del (Manual de contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA), en aspectos tanto de forma como de fondo, técnico y presupuestal, para garantizar la validez del acto a expedir, el cual resulta necesario redundar lo expuesto en líneas anteriores que, por si sola la expedición de la adición no constituye responsabilidad disciplinaria alguna, configuración que es solo posible en la medida que se pruebe que la entidad canceló unos recursos públicos sin recibir contraprestación alguna, caso completamente alejado al presente análisis, la cual como bien fue planteada.

Así mismo, en lo que respecta a la expedición del otrosí, como bien se expuso, se dio estricto cumplimiento al artículo 39 (Manual de contratación), en aspectos tanto de forma como de fondo, técnico y presupuestal, para garantizar la validez del acto a expedir, el cual resulta necesario redundar lo expuesto en líneas anteriores que, por si



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

sola la expedición de la adición no constituye falta disciplinaria, configuración que es solo posible en la medida que se pruebe que la entidad canceló unos recursos públicos sin recibir contraprestación alguna o la violación a la normatividad utilizada para el caso en concreto, caso completamente alejado al presente análisis, la cual como bien fue planteada, esta fue recibida siendo adicional o nueva a la inicialmente contratada y posteriormente fue ejecutada de conformidad con los requerimientos técnicos pactados, produciendo así la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto y actividades contractuales.

- **SEGUNDO ARGUMENTO: FALTA DE TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA EN EL MARCO DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.**

Los artículos 26 y 27 de la Ley 1952 de 2019, señalan lo siguiente:

“Artículo 26. La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley.

Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.” (Negrilla fuera del texto)

PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN DERECHO DISCIPLINARIO

En lo que se refiere al principio de legalidad, la Corte ha señalado que su carácter imperativo en materia disciplinaria, deviene de la aplicación de varias disposiciones constitucionales, y en virtud de dicho principio, las autoridades administrativas sólo pueden imponer sanciones en aplicación de normas preexistentes, en las que se consagran claramente las conductas que constituyen falta disciplinaria, así como las sanciones que se derivan como consecuencia. Contrario sensu, en la imposición de sanciones, la autoridad respectiva no puede aplicar normas en forma retroactiva, salvo la garantía del principio de favorabilidad, que debe ser analizado en cada caso concreto.

De acuerdo a lo anterior, al no encontrarse demostrado una afectación al deber funcional, la presunta irregularidad de tipo disciplinario no se encuentra llamada a prosperar, máxime que, al analizar los elementos que componen la observación, no se establece como criterio normativo alguno que presuntamente guarde estrecha relación con esta connotación, lo que se presume una falta de adecuación de la conducta a ser

reprochada, por lo que se estaría ante una violación al debido proceso por no encontrarse garantizado el ejercicio de defensa y contradicción de la entidad, al no establecer con claridad las conductas previstas en el código disciplinario que pueda permitir la constitución de una conducta constitutiva de falta disciplinaria, en consecuencia, podemos afirmar que, en términos del derecho disciplinario, no se vislumbra con claridad los elementos de la tipicidad y antijuridicidad de la conducta, tal como lo expuesto la Sección Segunda del Consejo de Estado donde precisó los tres elementos que componen la responsabilidad disciplinaria, esto es, aquellos que debe acreditar la autoridad disciplinaria a efectos de imponer una sanción: **La tipicidad**, que se traduce en que los destinatarios de la ley disciplinaria solo pueden ser investigados y sancionados por comportamientos descritos como falta en la ley vigente. **La antijuridicidad o ilicitud sustancial** es concebida como la afectación objetiva a los deberes funcionales, sin que sea necesario un daño material, de esta manera basta la sola infracción de los deberes contentivos en la Carta Política, las leyes, los reglamentos, los contratos de trabajo o los manuales de funciones, para que se configure el injusto disciplinario. Esto último quiere decir que para que la conducta sea considerada sustancialmente ilícita debe atentar contra el buen funcionamiento del Estado y, por ende, contra sus fines. Y, finalmente, **la culpabilidad**, concebida como la posibilidad de exigir otro comportamiento al sujeto disciplinado, la cual solo puede darse por las modalidades de culpa o dolo. (Consejo de Estado Sección Segunda, Sentencia 19001233300020130019701 (31352016), 11/26/2018).

Con la precisión dada, se logra evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contraídas para las partes en el marco del contrato cuestionado, en consecuencia, se solicita el archivo de la presente observación.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención a los argumentos expuestos por la ESE CEO mediante comunicado 01-SAD-002628-S-2023, radicado en la Contraloría Municipal el día 08 de Mayo de 2023, con relación a la INCIDENCIA DISCIPLINARIA, indica que: “Que respecto a la expedición del otrosí, como bien se expuso, se dio estricto cumplimiento al artículo 39 (Manual de contratación), en aspectos tanto de forma como de fondo, técnico y presupuestal, para garantizar la validez del acto a expedir, el cual resulta necesario redundar lo expuesto en líneas anteriores que, por si sola la expedición de la adición no constituye falta disciplinaria, configuración que es solo posible en la medida que se pruebe que la entidad canceló unos recursos públicos sin recibir contraprestación alguna o la violación a la normatividad utilizada para el caso en concreto, caso completamente alejado al presente análisis, la cual como bien fue planteada, esta fue recibida siendo adicional o nueva a la inicialmente contratada y posteriormente fue ejecutada de conformidad con los requerimientos técnicos pactados, produciendo así la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto y actividades contractuales”.

Manifiesta la entidad que según el artículo 39 del manual de contratación (Resolución 468 del 28 de noviembre de 2022, Artículo 35 de la Resolución 070 de 2020) que: *“como se observa en este articulado, al existir una circunstancia especial debidamente comprobada, basta con que el interventor y/o supervisor y contratista mediante acta debidamente justificada sustente las adiciones que correspondan, documento el cual existe en la ejecución del contrato celebrado como adicional a través de la suscripción del estudio previo-requerimiento y justificación, el cual es el documento adoptado por la entidad y equivalente al acta de justificación que soporta la adición a través del otrosí respectivo. En ese sentido, se da estricto cumplimiento a lo ordenado por la norma contractual”*

Al respecto es necesario precisar, que el estudio previo que antecede para la elaboración del OTRO SI N° 1 al contrato de prestación de servicios 331, por valor de \$ 25.644.500 y por un plazo hasta el 30 de noviembre de 2022, está suscrito por la supervisora del contrato, el coordinador jurídico de contratación, el apoyo a la supervisión y el analista o sustanciador del contrato, con el sustento normativo de la Resolución 070 de 2020, y sin contar con la firma del contratista.

Es de precisar que en el estudio previo antes referido, no se advierten las justificaciones, o la discriminaciones de las situaciones especiales que prueben la adición o modificaciones de las cláusulas contractuales, lo que se evidencia es que se hace una cita normativa y relación de hechos secuenciales idénticos a los establecidos en el estudio previo suscrito para la elaboración del contrato inicial, y solo se agrega, *“se hace necesario adicionar tiempo hasta el 30 de noviembre de 2022, y adicionar Valor por la una de \$25.644.500, con el fin de continuar con la prestación del servicio y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y la atención a los usuarios otorgando un sistema de redes de telecomunicaciones entre las diferentes sedes de manera permanentes, organizada, fluida y oportuna, que permita la interconexión en tiempo real a través de fibra óptica de los centros de salud” y con ello la protección al derecho fundamental de la salud, de conformidad con la ley 1751 de 2015”,* nótese que no se expresaron las razones de hecho o derecho por las cuales se hace necesario hacer un adicional en valor y tiempo al contrato objeto de análisis, tampoco se suscribió el acta requerida en el manual de contratación para tal fin.

Con la anterior precisión, lo que se denota es una debilidad en la justificación de la necesidad suscrita en el estudio previo, pues no cuentan con el soporte técnico para suscribir un adicional, se limitan exclusivamente a hacer una exposición normativa ajena a la realidad del contrato, pues de ninguna manera se relacionan los hechos generadores del adicional, ni mucho menos se hace una análisis de la ejecución contractual y por ende la realidad del mismo

contrato, lo que conlleva a suscribir una adicional cuando existente los recursos necesarios para adicionar el tiempo requerido para la prestación del servicio, por lo que se adicionan unos innecesarios, y así queda evidenciado en el balance contractual que se hace en el acta de liquidación del contrato.

Por ultimo manifiesta la ESE, que, *“al analizar los elementos que componen la observación, no se establece como criterio normativo alguno que presuntamente guarde estrecha relación con esta connotación, lo que se presume una falta de adecuación de la conducta a ser reprochada, por lo que se estaría ante una violación al debido proceso por no encontrarse garantizado el ejercicio de defensa y contradicción de la entidad, al no establecer con claridad las conductas previstas en el código disciplinario que pueda permitir la constitución de una conducta constitutiva de falta disciplinaria, en consecuencia, podemos afirmar que, en términos del derecho disciplinario, no se vislumbra con claridad los elementos de la tipicidad y antijuridicidad de la conducta”*.

No le asiste razón a la entidad, debido a que en el desarrollo de la observación objeto de análisis se establece de manera clara que se evidencia una debilidad en la supervisión del contrato, en tanto se procedió a suscribir un adicional al contrato si realizar una análisis previo al avance o ejecución contractual, pues se adicionaron recursos cuando claramente se contaba con los mismos en aras de obtener la prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2022; por otro lado se omitió la obligación contemplada en el manual de contratación (artículo 39 del manual de contratación resolución 468 del 28 de noviembre de 2022, artículo 35 de la resolución 070 de 2020); el cual establece: *“Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes”*.

Por otro lado en la constitución de la observación se cita como criterio de manera expresa: la Resolución 070 de 2020 Funciones y/o actividades generales de los supervisores o interventores: No. 7 *“Emitir conceptos de viabilidad para la realización de OTRO SI a los contratos objeto de supervisión, bien se trate de adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, terminación bilateral, cesiones, etc. y tramitar cuando sea el caso las correspondientes disponibilidades presupuestales tratándose de adiciones en valor*. Por lo que se establece que el supervisor incumplió las obligaciones previstas en el manual de contratación.

Así mismo, se citó el artículo 26 y 27 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2022 y algunas

disipaciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

En el artículo 26 de la normas antes descrita, se establece que *“Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley”*

Ahora bien, en atención al impacto que originó el desarrollo del objeto contractual y en atención a la oportuna liquidación contractual, pues el mismo se liquidó dentro de los términos legales realizando el respectivo balance financiero del contrato y constatando el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Se desvirtúa la incidencia disciplinaria y se constituye un Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad

HA4 HALLAZGO N°4. ADICIÓN DE VALOR CPS 829 del 29 de septiembre de 2022

OBJETO: *“CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO EN EL PROCESO ASISTENCIAL MÉDICOS, BACTERIÓLOGOS, ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, ODONTÓLOGOS, PSICÓLOGOS Y PEDIATRAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA”.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de septiembre de 2022

VALOR INICIAL: \$709.546.943

ACTA DE INICIO: 1 de octubre de 2022

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de octubre de 2022

ADICION VALOR: \$25.226.467

VALOR TOTAL: \$734.773.410

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2022

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 01 de noviembre de 2022

El contrato de Prestación de Servicios No.829 de 2022, fue suscrito por valor de \$709.546.943 y adicionado mediante Otro Si No 1, la suma de \$25.226.467 para un total de \$734.773.410, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla N° 11: Datos contratos 829/2022

CONTRATO No.0829 DE 2022	
CONCEPTO	VALOR
V/R INICIAL	\$ 709.546.943
V/R ADICION	\$ 25.226.467
V/R TOTAL	\$ 734.773.410
FECHA ACTA DE INCIO	Octubre 1 de 2022
PLAZO	Hasta 31 de octubre 2022

Fuente Contrato ESE CEO

En el acta de liquidación, punto 4 se observa lo siguiente:

Tabla N° 12: Datos Liquidación Contrato 829/2022

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO	\$ 709.546.943
VALOR OTROSÍ	\$ 25.226.467
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 734.773.410
VALOR EJECUTADO	\$ 680.943.835
VALOR NO EJECUTADO	\$ 53.829.575

Fuente Contrato ESE CEO

Analizada la liquidación del expediente contractual se observa falta de planeación, toda vez que la ejecución total (del 1 al 31 de octubre 2022) se cubría con el valor inicial pactado en el contrato (\$709.546.943), sin necesidad de realizar una adición. Dentro de la justificación dada para realizar el otrosí se menciona “...la ESE CARMEN EMILIA OSPINA requiere satisfacer las necesidades del servicio con el fin de proteger la salud de nuestros usuarios y con ello atender de manera adecuada y oportuna las necesidades de los mismos.”, por tanto, no se evidencia un análisis de fondo que permita determinar el estudio por número de horas y valores a contratar para definir el valor del adicional según la especialidad, la zona y las horas establecidas para la prestación del servicio de salud. Denotando improvisación en la gestión pública por parte del área encargada de crear y justificar la necesidad.

CONDICIÓN: El contrato de Prestación de Servicios No. 829 de 2022, fue suscrito por valor de \$709.546.943 y adicionado mediante Otro Si No 1, la suma de \$25.226.467 para un total de \$734.773.410. Sin embargo, en la liquidación del contrato, el balance financiero muestra como valor no ejecutado la suma de \$53.829.575, lo cual refleja una presunta omisión en la aplicación de los procedimientos y manuales adoptados por la entidad, vulneración al principio de economía, planeación y debilidad en el seguimiento a la ejecución contractual, por parte del supervisor del contrato; en razón a que se argumentó

en la suscripción del otro si, la necesidad de adicionar dinero con el fin de proteger la salud de los usuarios y con ello atender de manera adecuada y oportuna las necesidades de los mismos, sin que se evidencie un análisis de fondo que permita determinar el estudio por número de horas y valores a contratar para definir el valor del adicional según la especialidad, la zona y las horas establecidas para la prestación del servicio de salud; denotando improvisación en la gestión pública por parte del área encargada de crear y justificar la necesidad.

CRITERIO: Resolución 70 de 2020, “*Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina*”. Artículo 4 Principios de la contratación # 14 Principio de la planeación.

Resolución 070 de 2020 Artículo 35 Adiciones: “Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifique la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes”:

Resolución 070 de 2020 Funciones y/o actividades generales de los supervisores o interventores: No. 7 “Emitir conceptos de viabilidad para la realización de OTRO SI a los contratos objeto de supervisión, bien se trate de adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, terminación bilateral, cesiones, etc. y tramitar cuando sea el caso las correspondientes disponibilidades presupuestales tratándose de adiciones en valor.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión en la ejecución contractual y de la oficina de contratación en el control a la contratación

EFFECTO: Sobreestimación en la asignación, cuantificación y priorización de recursos económicos en la gestión contractual, afectando la disponibilidad de los mismos para atender otros programas prioritarios de la entidad. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No. 01-SAD-002628-S-2023 de fecha 8 de mayo de 2023 la ESE Carmen Emilia Ospina declara: “*Previo a la solicitud de disponibilidad presupuestal*

para llevar a cabo la contratación, se genera la consolidación de las necesidades en servicios, y profesiones, en términos de horas para el adecuado funcionamiento de la institución, y así dar cumplimiento al objeto misional, que para el mes de octubre en el cual se suscribió el contrato en mención es el siguiente:

	OCTUBRE						
	ZONA NORTE	ZONA SUR	ZONA ORIENTE	OTROS	TOTAL HORAS	VALOR	VALOR TOTAL
Total Horas Médico Consulta Externa	1944	2770	1620		6334	\$ 25,600	\$ 162,150,400
Total Horas Médico Urgencias	2472	5124	1980		9576	\$ 28,000	\$ 268,128,000
Total Horas Médico Extramural				520	520	\$ 25,600	\$ 13,312,000
Total Horas Jefe Consulta Externa	924	744	534		2202	\$ 16,200	\$ 35,672,400
Total Horas Jefe Urgencias	768	1536	576		2880	\$ 16,200	\$ 46,656,000
Total Horas Jefe Epidemiología				192	192	\$ 16,200	\$ 3,110,400
Total Horas Enfermera Jefe Extramural				576	576	\$ 16,200	\$ 9,331,200
Total Horas Odontólogo	662	1060	396		2118	\$ 17,976	\$ 38,073,168
Total Horas Pediatra	100	140			240	\$ 60,000	\$ 14,400,000
Total Horas Bacteriólogo		140	1468		1608	\$ 16,200	\$ 26,049,600
Total Horas Psicólogos				960	960	\$ 13,020	\$ 12,499,200
Total Horas Fisioterapeuta (RCV+IAMII)				384	384	\$ 12,260	\$ 4,707,840
							\$ 634,090,208
						10%	\$ 63,409,021
						IVA 19%	\$ 12,047,714
							\$ 709,546,943

En atención a las necesidades identificadas de no cumplimiento de indicadores de oportunidad en el mes inmediatamente anterior (septiembre), como se aprecia a continuación:

FECHA CORTE INFORMACION	CODIGO INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO	ESTANDAR	ACCION A SEGUIR
SEPTIEMBRE_2022	P.3.1	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL	5.24	3.0	No Cumple el estandar
SEPTIEMBRE_2022	P.3.2	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE ODONTOLOGÍA GENERAL	3.10	3.0	No Cumple el estandar
SEPTIEMBRE_2022	P.3.4	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA PEDIATRICA	5.47	5.0	No Cumple el estandar

En atención a lo anterior se decidió adicionar horas con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en las atenciones, lo que correspondió a la solicitud de adición al contrato, la cual a continuación se desglosa en horas según la planeación llevada a cabo, es de aclarar que en la planeación inicial se consideraron horas para el desarrollo de consulta externa los fines de semana, se identificó la necesidad de ampliar dicha oferta:

ADICIÓN MES DE OCTUBRE				
N.º	Profesión	Octubre	ValorHora	ValorTotal
1	Psicólogo	192	\$ 13,020	\$ 2,499,840
4	Odontólogos	320	\$ 17,976	\$ 5,752,320
2	Médico General Granjas- Horas Adicional	40	\$ 25,600	\$ 1,024,000
5	Médico General – Sábados Granjas	30	\$ 25,600	\$ 768,000
5	Médico General – Sábados Granjas	30	\$ 25,600	\$ 768,000
5	Médico General – Sábados Canaima	30	\$ 25,600	\$ 768,000
5	Médico General – Sábados Canaima	30	\$ 25,600	\$ 768,000
5	Médico General – Sábados IPC	30	\$ 25,600	\$ 768,000
5	Médico General – Sábados IPC	30	\$ 25,600	\$ 768,000
1	Médico General – Hora Adicional IPC	80	\$ 25,600	\$ 2,048,000
1	Médico General – IPC Nuevo	100	\$ 25,600	\$ 2,560,000
1	Médico General – Canaima Nuevo C8	100	\$ 25,600	\$ 2,560,000
1	Pediatra	20	\$ 60,000	\$ 1,200,000
1	Enfermera PAI	18	\$ 16,200	\$ 291,600
TOTAL ASISTIR				
Valor Total Proyección:			\$ 22,543,760	
10%			\$ 2,254,376	
IVA 19%			\$ 428,331	
Valor Total Asistir:			\$ 25,226,467	

Dicha solicitud de CDP fue presentada al área encargada en el tiempo adecuado que permitiera el desarrollo de las actividades propuestas, con la finalidad de ampliar la oferta de servicios los fines de semana, entre otras acciones a mejorar como se presenta:

Una vez, estuvo confirmada la disponibilidad presupuestal a ejecutar se procedió a apoyar como institución en la búsqueda de personal idóneo que supliera la necesidad de ampliar la oferta de servicios los fines de semana por medicina general



A pesar que no fue posible la ejecución del total de horas propuesto, a continuación se presenta el desarrollo de los fines de semana en lo correspondiente al mes de octubre:

Sábado 08 de Octubre del 2022			
Nombres y Apellidos	Sede	Profesión	Horario Disponible
Lina Artunduaga	IPC	Médico	07:00 am - 01:00 pm
Francy Ximena Torres		Médico	07:00 am - 01:00 pm
Carlos Montealegre		Médico	07:00 am - 01:00 pm
Mauricio Palacios	PALMAS	Médico	07:00 am - 01:00 pm
Leonardo González		Médico	07:00 am - 01:00 pm
Jairo Dario Cuenca		Médico	07:00 am - 01:00 pm
Edovan González	GRANJAS	Médico	07:00 am - 01:00 pm
Manuel Alberto Dúran	CANAIMA	Médico	07:00 am - 01:00 pm
Zona Apertura - CANAIMA			
Valentina Colorado	CANAIMA		Auxiliar de Enfermería
NUTRICIONISTA			

Sábado 15 de Octubre del 2022			
Nombres y Apellidos	Sede	Profesión	Horario Disponible
Francy Ximena Torres	IPC	Médico	07:00 am - 03:00 pm
Jessica Pérez		Médico	07:00 am - 01:00 pm
Juana Hernández		Médico	07:00 am - 01:00 pm
Leonardo González	PALMAS	Médico	07:00 am - 03:00 pm
Juan David Marquez	GRANJAS	Médico	07:00 am - 03:00 pm
Julio Dussán	CANAIMA	Médico	07:00 am - 03:00 pm
Zona Apertura - GRANJAS			
Nataly Duque	GRANJAS		Auxiliar de Enfermería

**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

Sábado 22 de Octubre del 2022			
Nombres y Apellidos	Sede	Profesión	Horario Disponible
Miller Olave	IPC	Médico	07:00 am – 01:00 pm
Francy Ximena Torres		Médico	07:00 am a 06:00 pm Jornada Continua
Jessica Pérez		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Juana Hernández		Médico	07:00 am – 03:00 pm
Carlos Montealegre		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Jose Luis Claros	PALMAS	Médico	07:00 am – 01:00 pm
Leonardo González		Médico	07:00 am a 06:00 pm Jornada Continua
Mildred Bravo		Médico	07:00 am – 02:00 pm
Edovan González	GRANJAS	Médico	07:00 am – 02:00 pm
Leidiana Clemencia Ordóñez		Médico	07:00 am – 02:00 pm
Carlos Dario Herrera		Médico	07:00 am – 12:00 pm y 02:00 pm – 06:00 pm
Manuel Alberto Dúran	CANAIMA	Médico	07:00 am – 01:00 pm
Pablo Llanos		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Zona Apertura – CANAIMA			
Leiny Arcely Trujillo	CANAIMA	Auxiliar de Enfermería	07:00 am – 01:00 pm
Valentina Colorado	CANAIMA	Auxiliar de Enfermería	01:00 pm – 06:00 pm

Sábado 29 de Octubre del 2022			
Nombres y Apellidos	Sede	Profesión	Horario Disponible
Mauricio Palacios	PALMAS	Médico	07:00 am a 12:00 pm – 01:00 pm a 06:00 pm
Jose Luis Claros		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Leonardo González		Médico	07:00 am - 06:00 pm Jornada Continua
Claudia García		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Edovan González		Médico	07:00 am – 02:00 pm
Carlos Chilito	GRANJAS	Médico	08:00 am a 12:00 pm – 01:00 pm a 05:00 pm
Zona Apertura – GRANJAS			
Mónica Torrente	CANAIMA	Jefe de Enfermería	07:00 am – 12:00 Medio Día
Zona Apertura – GRANJAS			
Nataly Duque	GRANJAS	Auxiliar de Enfermería	07:00 am – 01:00 pm
Jessica Lorena Suárez		Auxiliar de Enfermería	01:00 pm – 06:00 pm

Nombres y Apellidos	Sede	Profesión	Horario Disponible
Manuel Alberto Dúran	CANAIMA	Médico	07:00 am – 01:00 pm
Juan José Montero		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Julio Dussán		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Pablo Llanos		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Miller Olave		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Francy Ximena Torres	IPC	Médico	07:00 am - 06:00 pm Jornada Continua
Jessica Pérez		Médico	07:00 am – 01:00 pm
Carlos Montealegre		Médico	07:00 am – 02:00 pm
Zona Apertura – CANAIMA			
Lucelida Castro	CANAIMA	Jefe de Enfermería	07:00 am a 06:00 pm Jornada Continua
Zona Apertura – CANAIMA			
Leiny Arcely Trujillo	CANAIMA	Auxiliar de Enfermería	07:00 am – 01:00 pm
Valentina Colorado		Auxiliar de Enfermería	01:00 pm – 06:00 pm

Como se aprecia, durante todo el mes de octubre se llevó a cabo la ejecución de horas los fines de semana, pero solo a partir de la adición de los recursos fue posible ampliar la oferta a odontología y jefe de enfermería, de la cantidad de horas de los sábados de medicina general, también a los días domingos y la sede de granjas, dicha relación se presenta a continuación:

Horas proyectadas fines de semana:

HORAS PRIMERA PROYECCIÓN		
Zonas	Total Horas	Observación
Zona Norte	84	2 Sábados
Zona Sur (canaima)	120	2 Sábados
Zona Oriente (palmas)	84	2 Sábados
Zona Oriente (siete de agosto)	36	2 Sábados
Zona Sur (IPC)	90	2 Sábados
TOTAL DE HORAS PRIMERA PROYECCIÓN		414
HORAS ADICIÓN		
Zonas	Total Horas	Observación
Zona Norte	60	N/A
Zona Sur (canaima)	60	N/A
Zona Sur (IPC)	60	N/A
2 Médicos Nuevos	200	N/A
TOTAL DE HORAS ADICIÓN		380

- *Horas ejecutadas fines de semana mes de Octubre:*

HORAS FINES DE SEMANA		
Fecha	Total Horas	Observación
Sábado 01 de Octubre	30	Horas por profesión: Medicina general: 331 Jefe de enfermería: 22 Odontología: 12
Sábado 08 de Octubre	48	
Sábado 15 de Octubre	44	
Sábado 22 y Domingo 23 de Octubre	125	
Sábado 29 y Domingo 30 de Octubre	118	
TOTAL DE HORAS FINES DE SEMANA		365

En el seguimiento a citas asignadas, se puede apreciar que para el mes de octubre se incrementó para medicina general, odontología, y enfermería, según fue la necesidad que era requerida suplir, como se presenta a continuación:

CITAS ASIGNADAS		
Profesión	Septiembre	Octubre
JEFE DE ENFERMERIA	6516	7487
MEDICO GENERAL RIAS	21730	23508
ODONTOLOGIA GENERAL	6369	7110

En el mes de octubre, las horas adicionadas para pediatría y psicología fueron utilizadas para suplir las necesidades de atención de urgencias y brindar integralidad en dicho servicio. Es importante aclarar que los recursos sobrantes del contrato fueron liberados en forma inmediata para que pudiesen ser ejecutados de acuerdo a otras necesidades al interior de la entidad, permitiendo que no se afectara la prestación de otros servicios en salud cumpliendo con el objeto misional de la entidad.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, en lo relacionado con la ausencia de un análisis de fondo que permitiera determinar el estudio por número de horas y valores a contratar para definir el valor adicional según la especialidad, la zona y las horas establecidas para la prestación del servicio de salud según contrato de prestación de servicios No.829/2022, la ESE Carmen Emilia Ospina argumenta que con anterioridad a la solicitud de adición del contrato de Prestación de Servicios No. 829 de 2022, se realiza un estudio detallado con el fin de mejorar los tiempos de respuesta en las atenciones del servicio a los usuarios, especialmente en medicina general, pediatría y odontología y ampliar la oferta de servicios los fines de semana; esto de acuerdo a las necesidades identificadas de no cumplimiento de indicadores de oportunidad.

Con lo anterior, y según evidencia allegada por la Entidad auditada respecto al análisis realizado con anterioridad a la adición, se observa que el área encargada de crear y justificar la necesidad, sustenta el detalle por horas en las especialidades con mayor demanda con el fin mejorar los tiempos de respuesta en la atención de los usuarios, para brindar integralidad en el servicio.

Sin embargo, no se suscribe entre el supervisor del contrato ni el contratista el acta de justificación que sustente técnica y legalmente la necesidad de adicionar el contrato, por lo que se omite cumplir la obligación establecida en el Manual de Contratación (Artículo 39 Resolución 468 del 28 de noviembre de 2022, y/o Artículo 35 de la Resolución 070 de 2020), además se advierte que la justificación de la necesidad para suscribir un adicional al contrato, presenta debilidad en tanto se somete solo a realizar una exposición normativa idéntica a la suscrita para justificar la necesidad de la contratación, sin explicar o justificar las razones por las que se debe adicionar, teniendo presente las variables de necesidad que existen donde se desarrolla el contrato, evidenciándose una falta de coordinación interna entre el área técnico científica y de contratación, además debilidad en el seguimiento financiero más aun cuando en el balance contractual realizado en la liquidación del contrato se evidencia que los recursos sin ejecutar se aproximan al valor total del adicional.

Por las anteriores razones no se aceptan los argumentos expuestos por la ESE CEO, y se configura Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA EN EL CRÉDITO DE LOS 60.000 MILLONES

En el marco del crédito de los \$60.000 millones, el Municipio de Neiva suscribió con la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, dos contratos interadministrativos por un valor total de: \$5.617.813.605,03, como se describe a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2697 de 2021 celebrado entre el Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal y la ESE Carmen Emilia Ospina, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA COADYUVAR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA”*, HUILA, por valor inicial de \$4.669.134.038,45

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1863 de 2021 celebrado entre el Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal y la ESE Carmen Emilia Ospina, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COADYUVAR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”*, por valor de \$948.679.566,58.

De los contratos interadministrativos, se derivaron los siguientes contratos de obra e interventoría que se describen en la siguiente tabla:

Tabla N° 13 Contratos Interadministrativos

Objeto Contractual	Valor Compromiso	Documento	Valor contrato interadministrativo	Contrato obra - interventoría	Valor contrato	Adición		Valor contrato
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1863 DE 2021 PARA ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COADYUVAR A LA EJECUCION DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA AIPEGITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	\$ 948.679.566,00	C INTERADTIVO 1863 / 2021	\$ 948.679.566,58	CONTRATO OBRA 1182-2021	\$ 768.407.547,00	\$ 64.355.094,00	\$ 29.841.680,00	\$ 862.604.321,00
				CONTRATO INTERVENTORIA 1214-2021	\$ 69.346.856,00	\$ 6.821.639,00	\$ 76.168.495,00	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZOS FISICOS Y FINANCIEROS PARA COADYUVAR A LA EJECUCION DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA.	\$ 1.900.000.000,00	C INTERADTIVO 2697 DE 2021	\$ 4.669.134.038,45	CONTRATO OBRA 049-2022	\$ 4.287.104.738,45	\$ 1.480.000.000,00		\$ 5.767.104.738,45
				CONTRATO INTERVENTORIA 153-2022	\$ 380.000.000,00	\$ 94.688.590,00	\$ 474.688.590,00	
TOTAL	\$ 5.617.813.604,45		\$ 5.617.813.605,03		\$ 5.504.859.141,45	\$ 1.675.707.003,00		\$ 7.180.566.144,45

Fuente ESE CEO

Como se puede observar en la tabla, de los contratos interadministrativos se suscribieron dos contratos de obra y dos contratos de interventoría por valor de \$5.504.859.141,45; presentándose en la ejecución del contrato interadministrativo No. 1863 de 2021 el contrato de obra No. 1182 de 2021 por valor de \$768.407.547 con dos adicionales por \$94.196.774 (12,26%), y en el contrato de interventoría No. 1214 de 2021 por valor de \$69.346.856 con un adicional por valor de \$6.821.639 (9,84%). Así mismo, en la ejecución del contrato interadministrativo No. 2697 de 2021 el contrato de obra No. 049 de 2022 por valor de \$4.287.104.738,45 con un adicional por \$1.480.000.000 (34,52%), y en el contrato de interventoría No. 153 de 2022 por valor de \$380.000.000,00 con un adicional por valor de \$ 94.688.590 (24,92%). En total, los recursos comprometidos para la ejecución de las obras fueron de: \$7.180.566.144,45, resultado de las sumatoria de las asignaciones anteriores (valores de los contratos mas adicionales).

De los contratos evaluados, la gestión contractual fue la siguiente:

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

62



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1182 DE 2021-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1863 DE 2021

El proyecto de inversión se origino a través del contrato interadministrativo 1863 de 2021, suscrito entre el Municipio de Neiva y la ESE Carmen Emilia Ospina cuyo objeto es: *“Convenio Interadministrativo cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COADYUVAR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”*, por valor de \$948.679.566,58

Derivado del convenio interadministrativo, se celebró el contrato de obra No. 1182 el 15 de julio de 2021, entre la ESE Carmen Emilia Ospina y la empresa Ingecol VCH S.A.S. cuyo R.L. es Yina Paola Hernández Mosquera. Este contrato cuyo valor final fue de \$862.604.321, fue financiado con el primer crédito de los \$60.000 millones aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 004 del 9 de marzo de 2021 (Recursos provenientes del crédito de inversión para la financiación de proyectos estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023). Actualmente el contrato de obra No. 1182 de 2021 está liquidado y el valor ejecutado correspondió a \$862.604.321.

Tabla N° 14 Contrato de Obra 1182 de 2021

Contrato de obra No:	1182 de 2021
Contratista:	INGECOL VCH S.A.S. R.L. YINA PAOLA HERNANDEZ MOSQUERA
Objeto:	Construcción de un puesto de salud en la vereda Aipecito del municipio de Neiva para ESE Carmen Emilia Ospina Valor Inicial: Setecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y siete pesos m/cte. (\$768.407.547)
Adicional 1:	Sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil noventa y cuatro pesos m/cte. (\$64.355.094)
Adicional 2:	Veintinueve millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos m/cte. (\$29.841.680)
Valor Final:	Ochocientos sesenta y dos millones seiscientos cuatro mil trescientos veintinueve pesos m/cte. (\$862.604.321)
Plazo Inicial:	Cuatro (04) meses



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

Fecha de Inicio:	29-07-2021
Fecha de Finalización:	28-11-2021
Adición 1 en Plazo:	Hasta 09-12-2021
Adición 2 en Plazo:	Hasta 30-12-2021
Fecha de Terminación:	28-11-2021
Fecha de Liquidación:	07-04-2022

Fuente ESE CEO

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00049 DE 2022, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2697 DE 2021

Una vez realizada la evaluación del contrato de obra pública No. 00049 de 2022, derivado del convenio interadministrativo 2697 de 2021, se evidenció lo siguiente:

Tabla N° 15: Contrato de Obrsa 00049 de 2022

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N°00049
CONTRATANTE	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ – GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA
C.C. NIT.	12.144.134
CONTRATISTA	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA
C.C. NIT.	12.130.133
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN LA MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMENEMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA, FINALIZACION FASE I.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.287'104.738,45) M/CTE
VALOR ADICION DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.480.000.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.767.104.738.45)
PLAZO O DURACION DEL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

CONTRATO	
ADICION EN PLAZO	SEIS (06) MESES
FORMA DE PAGO	UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y EL SALDO RESTANTE SE PAGAR MEDIANTE LIQUIDACIONES PARCIALES CON CORTES DE OBRA MENSUALES, DE ACUERDO AL AVANCE Y PORCENTAJE ESTIMADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS HASTA EL 90% Y 10% RESTANTE A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
FECHA FIRMA DE CONTRATO	07 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	14 DE ABRIL DE 2023
OTROSÍ No. 1. OBJETIVO.	REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS.
OTROSÍ No. 1. FECHA.	MARZO 3 DE 2022
OTROSÍ No. 2. OBJETIVO.	ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR.
OTROSÍ No. 2. FECHA.	DICIEMBRE 16 DE 2022
SUSPENSIÓN No.1	FECHA DE SUSPENSIÓN 12 SEPTIEMBRE 2022 – POR UN PLAZO DE 20 DÍAS CALENDARIO.
PORCENTAJE EJECUCIÓN:	59,61%, corte febrero 2023

Fuente ESE CEO

HA5 HALLAZGO N°5. Etapa precontractual contrato de obra pública No. 049 de 2022

CONDICIÓN: Realizada la auditoría a la ejecución del contrato de obra No. 049 de 2022 cuyo objeto es: “*CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN LA MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA, FINALIZACION FASE I*” por valor de \$5.767.104.738.45, suscrito el 7 de febrero de 2022 con Carlos Manrique Saavedra y la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, Gerente JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ, se evidenció una posible vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual, debido a que en el contrato de obra No. 049 de 2022 se han presentado modificaciones de cantidades de obra a las inicialmente contratadas, pues según consta en el Otrosí No. 2 de fecha 16 de diciembre de

2022, al Contrato de obra No. 0049 de 2022, manifiestan las siguientes consideraciones, entre otras:

“Que en el desarrollo del Proyecto Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil de la Ese Carmen Emilia Ospina, se aprobó la realización de actividades de apropiación, revisión y ajustes a diseños, que conllevo una serie de modificaciones a las cantidades de obra y características técnicas de equipos y materiales a suministrar, lo cual fue consignado en el Estudio de Balance General de Proyecto.

El presupuesto de obra varió como consecuencia de 4 aspectos así:

- 1. Mayores y menores cantidades de obra*
- 2. Ítems Nuevos*
- 3. Reajustes a Precios*
- 4. Disminución de costos de legalización de obras.”*

Todo ello, conduce a que el contrato de obra sobrepase el presupuesto inicial, requiriendo recursos adicionales en valor y prórroga en tiempo, de acuerdo a los clausulados primero y cuarto, descritos a continuación:

“Que de conformidad a lo anterior, se hace necesario realizar la siguiente adición: PRIMERO - PRECIO Y FORMA DE PAGO: Adicionar al contrato la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.480.000.000), según certificado de Disponibilidad No. 2536 del 30 de Noviembre, con código 2320101001020801 con nombre EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD CAIMI (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2697 - 2021), expedido por la oficina de presupuesto, para un

valor total de: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.767.104.738,45).”

“CUARTO - PLAZO DE EJECUCION: Amplíese el plazo de ejecución por cuatro (4) meses más.”

Estos aspectos mencionados anteriormente, evidencian una vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual y se demuestra debilidad en la elaboración de los estudios previos.

En cuanto al estado actual del contrato de obra No. 0049 de 2022, este se encuentra en ejecución.

CRITERIO: Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015),

por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública:

Artículo 15: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

CAUSA: La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación de la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo.

EFEECTO: Incremento de costos de la obra, incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Hallazgo Administrativo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La ESE Carmen Emilia Ospina, en la respuesta al informe preliminar mediante oficio No.01-SAD-002628-S-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, así:

“Teniendo en cuenta que en el informe preliminar de la auditoría financiera y de gestión de la ESE Carmen Emilia Ospina vigencia 2022, realizado por la Contraloría Municipal de Neiva quedó establecido un hallazgo de carácter administrativo, relacionado con el Proyecto Centro de Atención Integral Materno Infantil, Finalización Etapa I, me permito hacer observaciones y/o aclaración al respecto en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Es importante para dar respuesta al hallazgo y dejar en claro el prefiño actuar como entidad que se hagan las siguientes reflexiones previas:

- *El Proyecto fue concebido, formulado, presentado y gestionado por la Alcaldía de Neiva, quien es responsable de todas las características técnicas y presupuestales de las condiciones iniciales de proyecto. Se adjunta carta de presentación de proyecto firmada por el alcalde Municipal.*
- *El proyecto fue presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social quien para la aprobación de un aporte de \$1.900.000.000) en este proceso emitió un concepto de pertinencia a través de secretaría de Salud Departamental, en el que dejaba en claro su aprobación a los aspectos técnicos y financieros del proyecto. (se adjunta concepto) que posteriormente fue ratificado por el Ministerio de Salud y Protección Social (se adjunta copia)*
- *Posterior a la aprobación del proyecto y la asignación de los recursos se realiza convenio Interinstitucional entre la Alcaldía de Neiva y la Ese Carmen Emilia Ospina, y se delega la actividad contractual a la Ese, sin que haya lugar a revisión de características técnicas, cantidades de obra y valores. Porque estos ya fueron concertados y conciliados previamente por Alcaldía y Ministerio de Salud.*

2. SITUACION PRESENTADA

En desarrollo y ejecución del proyecto, surtidos los mecanismos contractuales correspondientes se presentan Mayores Cantidades de Obra, Items Nuevos, Reajuste de Precios y Disminución en valor de legalizaciones y permisos, lo que se puede soportar en los siguientes términos:

- *La firma Interventora con el grupo de profesionales expertos y especialistas que la conforman, presenta a la Ese Carmen Emilia Ospina la inquietud al respecto de situaciones que pueden afectar la habilitación de la obra y su funcionamiento a futuro si se construye en las condiciones inicialmente pactadas.*
- *En Comité Técnico con participación de representantes de la entidad contratante, la interventoría y la Alcaldía municipal se determina la necesidad de realizar un proceso de apropiación de estudios y diseños que tenga el alcance de revisión y ajuste de los estudios y diseños bajo los lineamientos de la normatividad vigente y cumpliendo requisitos de habilitación de servicios.*
- *La firma Contratista con el aval de la Interventoría realizó los estudios correspondientes y presento un balance General de obra con las nuevas*

condiciones y con documentos soporte de las modificaciones. (se adjunta copia de los documentos)

- *Los estudios fueron presentados ante la secretaria de Salud Departamental que emitió concepto de pertinencia (se adjunta documento)*
- *En lo referente a la solicitud presentada por el Contratista de reajuste de algunos precios en ítems para preservar el equilibrio contractual, se procedió con apego a la legislación contractual aplicable a la Ese Carmen Emilia Ospina y en concordancia con concepto emitido por parte de los Jurídicos de la entidad (se adjunta copia de concepto)*

3. CONCLUSIONES FINALES:

Por lo anteriormente analizado y soportado se establece que no hubo fallas en la planeación de la Ese y que por el contrario se ha obrado de manera seria y responsable para la ejecución de las obras, la optimización de los recursos y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para que las obras del proyecto puedan ponerse al servicio de la comunidad.

Así las cosas, podemos hacer un análisis de los aspectos descritos en el hallazgo en los siguientes términos:

- *Ítems Nuevos y Mayores Cantidades de Obra: se encuentran soportados en los estudios de apropiación, revisión y ajuste de diseños, que posteriormente fueron avalados por parte de la secretaria de Salud Departamental. Su objetivo actualizar las características técnicas de las obras para dar cumplimiento a las normas y reglas de habilitación.*
- *Reajuste de Precios: Por solicitud del contratista se realizó el análisis de la situación y el cumplimiento del equilibrio contractual y estos fueron aprobados con base en concepto de los profesionales del área jurídica de la Ese Carmen Emilia Ospina y presentado para su validación ante la secretaria de Salud Departamental.*
- *Disminución en valores de legalización y permisos: Analizado de manera concienzuda el alcance de los trabajos en la parte eléctrica se determinó que no se realizaran modificaciones al sistema de alumbrado público por lo que no es necesario el trámite del Retilap lo que representa una disminución de costos en el proyecto. es menester resaltar que de manera responsable se evita costos innecesarios para el proyecto bajo principio de eficiencia, economía y eficacia.”*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por el auditado, se manifiesta que:

- *El Proyecto fue concebido, formulado, presentado y gestionado por la Alcaldía de Neiva, quien es responsable de todas las características técnicas y presupuestales de las condiciones iniciales de proyecto. Se adjunta carta de presentación de proyecto firmada por el alcalde Municipal.*
- *El proyecto fue presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social quien para la aprobación de un aporte de \$1.900.000.000) en este proceso emitió un concepto de pertinencia a través de secretaría de Salud Departamental, en el que dejaba en claro su aprobación a los aspectos técnicos y financieros del proyecto. (se adjunta concepto) que posteriormente fue ratificado por el Ministerio de Salud y Protección Social (se adjunta copia)*
- *Posterior a la aprobación del proyecto y la asignación de los recursos se realiza convenio Interinstitucional entre la Alcaldía de Neiva y I Ese Carmen Emilia Ospina, y se delega la actividad contractual a la Ese, sin que haya lugar a revisión de características técnicas, cantidades de obra y valores. Porque estos ya fueron concertados y conciliados previamente por Alcaldía y Ministerio de Salud.*

Así mismo: “...En desarrollo y ejecución del proyecto, surtidos los mecanismos contractuales correspondientes se presentan Mayores Cantidades de Obra, Items Nuevos, Reajuste de Precios y Disminución en valor de legalizaciones y permisos...” para concluir más adelante que: “... no hubo fallas en la planeación de la Ese y que por el contrario se ha obrado de manera seria y responsable para la ejecución de las obras, la optimización de los recursos y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para que las obras del proyecto puedan ponerse al servicio de la comunidad...”

Lo anteriormente expuesto, fortalece lo indicado en el escrito de la observación, donde se presentan debilidades en la planeación en la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo; así mismo, se presenta incremento de costos, e incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Por lo anterior se constituye Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

4.1.4 Rendición De La Cuenta

Evaluada la rendición de la cuenta de la ESE Carmen Emilia Ospina vigencia 2022, se evidencia que, de los 36 formatos rendidos, 6 presentan una calificación de 1 en la variable “CALIDAD”, toda vez que la información no fue veraz. Dichos formatos son:

FORMATO F02B - Relación De Gastos De Caja: La calidad de la información NO se pudo establecer por la relación de gastos discriminada por rubros presupuestales, limitado a lo establecido en la resolución de Caja Menor

FORMATO F04 - Pólizas de aseguramiento: Al verificar la información rendida en este formato con el expediente contractual No.052 de 2022 cuyo contratista es la PREVISORA S.A., no se evidencia rendidas las pólizas relacionadas con los vehículos de placa Nos. OWI 621 y OEU 853 por un valor asegurado de \$3.198.606.159, relacionadas con la póliza colectiva No.3011061.

FORMATO 13A – Contratación: Se advierte que el contrato de prestación de servicios N.1268 de 2022 aparece reportado por la entidad con un valor de \$486.000.000, verificando el expediente contractual se observa que el valor real del contrato es por \$966.837111. Así mismo, se evidencia que en el contrato No.061 no se reportaron los valores de las adiciones 2 y 3 por valor de \$500.000.000.

FORMATO 14A1 - Talento Humano funcionarios por nivel: La información rendida en este formato no es veraz, toda vez que al confrontar la información allí plasmada con la allegada al grupo auditor (solicitada mediante correo electrónico), se observa que en la cuenta rendida el total de personas del área administrativa rendida es de 34 y en la información solicitada reportan 30. Así mismo, con el personal de área misional, reportan 74 y en la información allegada se observan 70. Además, en provisionalidad aparecen 48 en la cuenta y en la información solicitada 20.

FORMATO 31: Convenios y/o Contratos Interadministrativos: Se evidencia un error de reporte de información en el contrato Interadministrativo 2137 el cual presenta un valor de \$1.101.000.000 y en la cuenta informan que el valor de este contrato es por \$1.101.000.000.000. Por lo que no hay coherencia con la información rendida.

HA6 HALLAZGO N°6 RENDICIÓN DE LA CUENTA

CONDICIÓN: Realizado el seguimiento y evaluación a los Formatos que le corresponde rendir a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS, a la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, se evidencio que 5 Formatos (F 02B, F04, F13A, F14A1, y F31) presentan inconsistencias en cuanto a la calidad y veracidad de la información allí registrada por parte de la entidad.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.* En negrilla y cursiva realizada por el auditor.

❖ Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

“Artículo 3º. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

“(…) Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

CAUSA: Debilidad en cuanto la calidad de la información y divulgación proactiva de la información.

EFECTO: Incertidumbre de la información suministrada para el análisis, conclusión y la toma de decisiones. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La ESE Carmen Emilia Ospina, da la respuesta al informe preliminar mediante oficio No.01-SAD-002628-S-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, así:

“Se asume el compromiso de reportar la información de la vigencia 2023 en las condiciones establecidas en cada uno de los formatos”.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La ESE Carmen Emilia Ospina, en respuesta a esta observación manifiesta “*Se asume el compromiso de reportar la información de la vigencia 2023 en las condiciones establecidas en cada uno de los formatos.*”

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva, concluye mantener la observación y se configura como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad

4.1.5 Plan de Mejoramiento

El cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, arroja como resultado una calificación del 100% estableciéndose que con un nivel mayor al 80% se entiende como un plan de mejoramiento “que Cumple”, de acuerdo a los lineamientos de la resolución 116 del 14 de diciembre de 2021 de la contraloría Municipal de Neiva.

El objetivo del seguimiento es comprobar si la E.S.E CEO en cumplimiento del plan de mejoramiento aplico las medidas correctivas tendientes no solo a corregir las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal, sino también las acciones orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

Se realizó análisis de cada una de las acciones correctivas propuestas por le empresa en cumplimiento del plan de mejoramiento resultado del AUDIBAL vigencia 2021.

En el seguimiento realizado en mesa de trabajo, el día 27 de marzo del 2023, se indago respecto de los beneficios de auditoria cualitativos y cuantitativos generados a la entidad con ocasión a las acciones de mejora establecidas para subsanar los hallazgos del AUDIBAL, y se evidencio que, según certificación por el asesor de control interno, SE GENERÓ BENEFICIO CUALITATIVO en el desarrollo de las acciones de mejora, de la siguiente manera:

“Que la Acción adelantada para subsanar el hallazgo “Condición: la nota N° 10 a los estados financiero, presenta la cuenta contable 1615 construcciones en curso, la cual no especifica el estado de avance y la fecha estimada de terminación de las propiedades, planta y equipo en

proceso de construcción”; permitiendo obtener el beneficio cualitativo representado en: Información real y ampliada a los ciudadanos sobre el estado actual de las construcciones en curso, información revelada en los estados financieros de la entidad y la cual es publicada en la página web de la entidad, cumpliendo las políticas contables de la entidad y la ley 1712 e 2012 les de transparencia y acceso a la información pública”.

4.1.6 Gestión Presupuestal

Tabla N° 16 Situación Presupuestal

ESE CARMEN EMILIA OSPINA	
Situación Presupuestal a 31 de diciembre de 2022	
INGRESOS RECAUDADOS A 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 58.357.767.214
EJECUCIÓN DE COMPROMISOS A 31 DE DICIEMBRE/2022	\$ 61.527.050.275
DEFICIT PRESUPUESTAL	(\$ 3.169.283.061)

Fuente E.S.E CEO

HA7 HALLAZGO N°7: GESTIÓN PRESUPUESTAL ESE CEO

CONDICIÓN: La ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2022, en la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, arrojó por recaudo presupuestal (presupuesto de ingresos) el valor de \$58.357.767.21 frente a la ejecución de gastos por valor de \$61.527.050.275, reflejando un Déficit presupuestal por valor de \$3.169.283.061, resultado de la diferencia de los valores anteriores. Así mismo, en la rendición de cuentas realizada por el sujeto vigilado, se reportó que la entidad tiene una cartera por valor \$23.436.459.734 de la cual \$12.900.696.084 (55%), corresponde a cartera de las EP`S en liquidación (Comfamiliar, Medimas, Cafesalud, Comparta, Coomeva, Convida, SaludCoop, Saludvida, Caprecom, Ambuq-Asoc.Barrios Unidos, Cruz Blanca); situación que afecta la sostenibilidad y estabilidad financiera de la entidad en el corto o mediano plazo (ver tabla N°17).

Tabla N°17. Cartera ese ceo 2022 de las EPS en liquidación

EPS EN LIQUIDACION	SALDO A DICIEMBRE 2022
COMFAMILIAR	\$ 6.015.239.806
MEDIMAS	\$ 3.435.502.784
CAFESALUD	\$ 1.347.399.073
COMPARTA	\$ 1.044.058.517
COOMEVA	\$ 826.042.204
CONVIDA	\$ 78.643.553
SALUDCOOP	\$ 59.534.035
SALUDVIDA	\$ 49.384.847
CAPRECOM	\$ 21.695.867
AMBUQ-ASOC.BARRIOS UNIDOS	\$ 13.580.722
CRUZ BLANCA	\$ 9.614.676
	\$ 12.900.696.084

Fuente: ESE CEO

CRITERIO: Ley 1473 de 2011, Artículo 7: “Sostenibilidad <sic> y estabilidad fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal”.

Ley 1473 de 2011 artículo 9 literal D: “Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

CAUSA: Debilidades en la gestión financiera y presupuestal.

EFEECTO: Riesgo potencial, en la gestión administrativa, operativa y presupuestal que afecta la sostenibilidad y estabilidad financiera de la empresa en el corto o mediano plazo. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación a la opinión Negativa emitida por la Contraloría, la cual estuvo fundamentada en que existen decisiones administrativas que generaron desequilibrio financiero de los gastos respecto a los ingresos recaudados por la ESE Carmen Emilia Ospina, en la vigencia fiscal 2022, desde el área de presupuesto nos permitimos contestar lo siguiente:

Dicho desequilibrio se explica en gran parte por lo siguiente: En la ejecución del Proyecto “Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI de la Ese Carmen Emilia Ospina en la ciudad de Neiva, Finalización Fase I”, se requirió la adquisición de equipos provenientes de Corea del Sur, que de no cerrarse negocio antes de finalizar el año, su costo de adquisición se vería afectados por un incremento significativo en su valor como consecuencia de la alta variación y volatilidad del precio del dólar, el incremento de los fletes internacionales y la incertidumbre económica que se generada por la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros factores. Los equipos a adquirir, son directamente relacionados con el sistema de aires acondicionados: Unidades Manejadoras y de Condensación, Unidad de Refrigeración de Aire, entre otros activos.

En relación a lo anteriormente expuesto, a continuación, se soporta el argumento que justifica la decisión tomada, con un análisis de las variables macroeconómicas antes expuestas

Según la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), en el tercer trimestre del 2022 Colombia tuvo fuertes signos de desaceleración económica, y el peso se depreció tan fuerte frente al dólar, que los especialistas previeron que el año 2023 sería un año de importantes desafíos económicos para el país. Aunque en este problema tuvo alta incidencia el comportamiento de los mercados internacionales, según los especialistas la percepción del riesgo país ha hecho que Colombia se haya visto particularmente afectada con salidas de capital de inversión extranjera, por lo que la tasa de cambio ha alcanzado niveles tan altos que no se veían desde finales de la década de los noventa. Por lo anterior, los expertos previeron una desaceleración de la economía colombiana para el año 2023, con su consecuente alza en la tasa de cambio, y aunque no se esperó que el país cayera en una recesión, sí que el crecimiento sería bajo.



Por otro lado, debido a que más del 90 % del comercio mundial se realiza por mar, los choques externos en las cadenas de suministro marítimo producidos por los coletazos de la pandemia de covid-19, los efectos propiciados por la guerra entre Rusia y Ucrania, y el incremento en los precios de la energía por la fuerte volatilidad en el mercado de materias primas como el crudo y el carbón, los fletes marítimos en Colombia están un 138% más costosos hoy que el promedio de los últimos cinco años, por lo que los analistas no esperan que las tarifas de las importaciones del país regresen a los niveles anteriores a la pandemia, sino hasta dentro de algunos años. Así mismo, la congestión portuaria en el mundo está afectando las cifras inflacionarias en todos los países del mundo. Según un informe de las Naciones Unidas emitido en noviembre de 2022, las altas tarifas de los fletes están amenazando la recuperación mundial, indicando que podrían incrementar los precios de las importaciones mundiales en un 11% y los precios al consumo en 1,5% durante el año 2023. Esta incidencia tendría un impacto importante en los fletes, ya que un incremento del 10% en los fletes de los contenedores disminuiría la producción industrial de Estados Unidos y Europa en más de un 1%. En este informe, la ONU revela que los productos más económicos aumentarán su precio proporcionalmente más que los más caros, y que los países pobres que producen artículos de bajo valor añadido como Colombia, serían los que más verían afectada su competitividad.

La anterior información, aunada a la obligación de dar un uso eficiente y pertinente a los recursos públicos con destinación específica para el CAIMI, dio soporte para tomar la decisión de comprar los equipos relacionados con el sistema de aires acondicionados.

En adición a lo anterior, es pertinente decir que la ESE Carmen Emilia Ospina, consiente de la importancia de tener un presupuesto balanceado, ha venido haciendo un esfuerzo importante en el saneamiento del déficit presupuestal antes descrito. En línea con el objetivo descrito, es importante mencionar que la entidad ha logrado a 30 de abril de 2023 un superávit presupuestal de \$ 291.545.032 (ver anexo informe generado desde el software institucional).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La ESE Carmen Emilia Ospina, argumenta que el desequilibrio presupuestal, comunicado en la Observación (Déficit Presupuestal), tuvo como causa principal, la ejecución del proyecto “Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI de la ESE Carmen Emilia Ospina en la ciudad de Neiva, Finalización Fase I”, toda vez que la entidad requirió adquirir equipos provenientes de Corea del Sur, necesarios para el mencionado proyecto y que

de acuerdo a las circunstancias económicas internacionales, como la cotización del dólar frente al peso colombiano, el incremento de los fletes, entre otros y que al no adquirirlos antes de cierre de año 2022, afectaba forzosamente el costo en el mercado de los citados aparatos.

Además, sustentan la decisión de comprar los equipos en la vigencia 2022, en la desaceleración económica del país durante el último trimestre del año 2022, que según la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), con la incidencia de los mercados internacionales, las salidas de capital de inversión extranjera del país, los altos niveles de la tasa de cambio, hechos que hicieron prever para el año 2023 unas mayores alzas en los costos de importación para la economía colombiana; remiten una gráfica en la cual reflejan los cambios presentados por la cotización del dólar, que a diciembre de 2022 tenía una tendencia a precio alto, con descenso en el mes de enero de 2023 y nuevamente tendencia alcista en el mes de febrero, creando incertidumbre respecto a los precios de mercancías especialmente de las que están sometidas a cargas tributarias por procesos de importación, circunstancias que afectarían especialmente a los países pobres como Colombia.

También expresan que la decisión de compra de aires acondicionados para el CAIME, se tomó con el propósito de darle un uso eficiente y pertinente a los recursos públicos con destinación específica, y que la entidad es consiente del compromiso de mantener un equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos en la presente vigencia está realizando saneamiento al déficit presupuestal de la vigencia anterior, logrando a 30 de abril de 2023 un superávit presupuestal de \$ 291.545.032, evidenciando la afirmación anterior. (Ver anexo informe generado desde el software institucional).

CONCLUSION

Con base en los argumentos expuestos anteriormente, asociado a las evidencias adjuntas, que los soportan, este Ente de Control Fiscal, admite parcialmente las razones que motivaron a la administración de la ESE Carmen Emilia Ospina, a generar un déficit para la entidad al corte fiscal del 31 de diciembre de 2022, no obstante con el fin de que continúen con el saneamiento fiscal y se generen situaciones presupuestales favorables para preservar la adecuada proyección presupuestal y financiera de la entidad, mantiene la observación y se configura como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

4.2 Macro Proceso Financiero

4.2.1 Estado Contables

Los valores de los saldos registrados en los Estados Financieros Básicos de la ESE Carmen Emilia Ospina a 31 de diciembre de 2022, fueron cotejados con la información remitida a la Contaduría General de la Nación (CGN); con los valores comunicados a través del aplicativo SIA Contralorías y también con los saldos emitidos por la administración de la entidad en los Estados Financieros Certificados.

Tabla N° 18: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ESE CARMEN EMILIA OSPINA. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DICIEMBRE 2022 (en miles de pesos)		
GRUPO DE CUENTAS	SALDO A 31 -12 -2022	% DE PARTICIPACION
ACTIVOS	66.807.008	100
PASIVOS	7.867.723	11.78
PATRIMONIO	58.939.285	88.22

Fuente ESE CEO

La distribución de los valores en cada uno de los grupos de cuentas del Balance de la ESE Carmen Emilia Ospina a la fecha de corte 31-12-2022, corresponde a una proporcionada estructura financiera, toda vez que tomando como un 100% todos los bienes de la Empresa o Activos y comparándolos con las Deudas o Pasivos alcanza el 11.78% y el Patrimonio (88.22%), es decir que la participación de los terceros en los recursos propios de la entidad están en menos del 12% y sus bienes propios sobrepasan del 88%, situación que como se expresó, refleja que existe una empresa en marcha con suficiente capital propio para prestar los servicios de salud a la comunidad.

Tabla N° 19: Estado De Situación Financiera Comparativo Con La Vigencia Anterior

ESE CARMEN EMILIA OSPINA. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A 31 DICIEMBRE 2022 - 2021(en miles de pesos)				
GRUPO DE CUENTAS	2022	2021	VARIACION	%
ACTIVOS	66.807.008	63.994.024	2.812.984	4.40
PASIVOS	7.867.723	6.531.839	1.335.884	20.45
PATRIMONIO	58.939.285	57.462.185	1.477.100	2.57

Fuente ESE CEO

Ahora, en el cuadro anterior, se comparan los saldos de los grupos de cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio con corte contable a 31 de diciembre de 2022 con los de la vigencia 2021, observándose para el 2022 aumentos en cada uno de ellos, de los cuales las deudas son las de mayor crecimiento con el 20.45%, situación que genera una alerta para la administración de la ESE, porque refleja que la entidad incrementó las obligaciones dando mayor participación a los terceros y disminuyendo el valor del patrimonio poseído por la empresa a 31 de diciembre de 2021; a su vez los Activos crecieron en un 4.40% y el Patrimonio en un 2.57%, porcentajes que comparados con el IPC acumulado a la misma fecha (31/12/2022) que fue de 13.12%; presentan un escenario no muy alentador, porque se indica una desmejora del valor de los bienes frente a la devaluación del peso, ocasionada por la inflación.

Las principales cuentas del Pasivo que se aumentaron del 2021 al 2022 son:

Tabla N° 20 Cuentas del Pasivo

CUENTAS DEL PASIVO	2022	2021	AUMENTOS
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.778.173	2.658.650	119.523
BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.212.996	1.036.974	176.022
LITIGIOS Y DEMANDAS	1.657.411	1.148.397	509.014
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	1.899.464	1.265.460	634.004
SUBTOTAL DE CUENTAS CON MAYORES AUMENTOS DE UN AÑO AL OTRO			1.438.563

Fuente: Cuenta Fiscal 2 022

ESTADO DE RESULTADO INDIVIDUAL

El comportamiento de los ingresos frente a los costos y gastos incurridos por la ESE Carmen Emilia Ospina, durante la vigencia fiscal 2022, se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla N° 21: Estado de resultados

ESE CARMEN EMILIA OSPINA.		
ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL (en miles de pesos)		
DESCRIPCION DE LA CUENTA	2022	% PARTICIPACION
Ingresos por Prestación de Servicios	56.069.004	100
Costo por prestación de servicios	41.570.352	74
Utilidad Bruta	14.498.652	26
Gastos de Administración y Operación	11.747.022	

ESE CARMEN EMILIA OSPINA.		
ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL (en miles de pesos)		
Otros Gastos Operacionales	1.784.916	93
Utilidad Operacional	966.713	7
Ingresos Financieros	376.031	
Gastos Financieros	1.517	
Otros Ingresos no Operacionales	135.873	
Resultado del Ejercicio Antes Impuestos.	1.477.100	10,19
Fuente: Cuenta Fiscal 2022		

Conforme al cuadro anterior, la ESE Carmen Emilia Ospina durante la vigencia 2022, obtuvo una Utilidad Bruta en la venta de los Servicios de Salud de \$14.498.652 en miles de pesos, con un margen del 26%; dicho margen de utilidad fue disminuido también por los gastos de administración y Operación de \$13.531.938 en miles de pesos, que cubrieron el 93% de ese 26%, quedando con una Utilidad Operacional por \$966.713 en miles de pesos, el 7% de la utilidad Operacional; cifra que fue aumentada por los ingresos financieros de \$376.031 (en miles de pesos), otros ingresos no operacionales por \$135.873 (en miles) y disminuida por los gastos financieros por \$1.517 (en miles), para dar como Resultado del Ejercicio el valor de \$1.477.100, (en miles), que corresponde al 10.19% de la Utilidad Operacional.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS

La comparación de las cifras entre dos vigencias nos ayuda a visualizar los comportamientos más representativos de las cuentas y también permite sacar algunas conclusiones respecto a las tendencias de una empresa a futuro o la incidencia de factores internos o externos que hayan podido afectarla en su entorno de negocios.

Tabla N° 22: Estado de resultado integral

ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO (en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2022	2021	Variación	
			Absoluta	%
Ingresos por Prestación de Servicios	56.069.004	49.553.042	6.515.962	13.15
Costo por prestación de servicios	41.570.352	39.357.285	2.213.067	5.62
Utilidad Bruta	14.498.652	10.195.757	4.302.895	42.20



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO (en miles de pesos)				
Gastos de Administrac. y Operación	11.747.022	10.269.763	1.477.260	14.38
Otros Gastos Operacionales	1.784.916	2.334.640	(549.724)	(23.55)
Utilidad Operacional	966.713	(2.408.646)	3.375.359	140.14
Ingresos Financieros	376.031	129.212	246.819	191.02
Gastos Financieros	1.517	550	967	175.89
Otros Ingresos no Operacionales	135.873	6.061.144	(5.095.271)	(97.76)
Resultado del Ejercicio Antes Imptos.	1.477.100	3.781.160	-2.304.060	-60.94

Fuente cuenta fiscal 2022

De acuerdo con las cifras de la tabla anterior, se observan variaciones (aumentos y disminuciones) en las cuentas de una vigencia a otra (las dos últimas columnas de la izquierda del cuadro, absolutas en valor y su equivalente en porcentaje), en ellas se resalta el aumento en los ingresos por prestación de servicios de \$6.515.962 (en miles), un 13.15%, el cual asociado a una disminución de los costos por prestación de servicios de \$2.213.067 (en miles), el 5.62%, dando como resultado un aumento en la Utilidad Bruta de \$4.302.895, que corresponde al 42.20%, con respecto a la vigencia 2021.

El anterior aumento en la Utilidad Bruta, es disminuida porque se observan incrementos en los Gastos de Administración y Operación por \$1.477.260, el 14.38%, con cuentas específicas a las cuales es conveniente realizar monitoreo, para tomar decisiones de ahorro, por cuanto están generando aumentos en las cifras de los gastos de la empresa así:

- Sueldos y Salarios, con incremento de \$347.257 en miles, el 26.39%.
- Gastos de Personal Diversos, aumentó en \$364.490 en miles; el 6.69%.
- Gastos Generales, aumentó en \$551.493 en miles, el 26.48%.

Los incrementos de las cuentas anteriores impactaron (como se observa en la columna de la vigencia 2022), disminuyendo la Utilidad Bruta de \$14.498.652 en miles a Utilidad Operacional, por \$966.713 en miles. No obstante, se registra recuperación por cuanto en la vigencia 2021, la empresa registró pérdida Operacional de \$2,408.646 cifra en miles.

Con toda la información financiera proporcionada por la administración de la ESE Carmen Emilia Ospina, las revisiones y las verificaciones realizadas en las instalaciones de la entidad, durante la ejecución del proceso auditor, aplicando las técnicas de auditoría prescritas por las Entidades Fiscalizadoras Superiores y por también los instructivos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial

versión 3.0 adoptada por la Contraloría Municipal de Neiva; herramientas técnicas que nos permiten expresar con mayor certeza la Opinión respecto a la Razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Contables.

El Contador Público asignado para la realización de esta actividad, utilizo como base de su trabajo, la información preparada por la Administración de La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, trabajo que requirió de Planeación y Ejecución de la auditoria al Macro proceso Financiero, que incluye la administración de los riesgos, la evaluación del Control Interno Financiero implementado en la entidad, la valoración de las Políticas Contables establecidas y los Indicadores Financieros que surgen de la comparación de cifras de los Estados Contables Básicos; análisis realizado para obtener como producto una opinión sobre la razonabilidad de las cifras y operaciones examinadas.

4.2.2. Control Interno Contable

La evaluación del control interno contable es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

En el contexto de la Ley 87 de 1993, Circular Externa 048 de 2001 y Resolución No. 357 de 2008, expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se adopta el procedimiento de Control Interno Contable, así como la evaluación realizada mediante entrevistas a las oficinas que tienen estrecha relación con los registros financieros, se pudo establecer que los procedimientos y prácticas de control interno contable implantados por la administración, permiten el cumplimiento oportuno de la normatividad vigente en relación con las responsabilidades inherentes a las funciones de tipo Contable, Presupuestal y financiero en los aspectos relevantes generando un adecuado manejo de los recursos puestos a disposición de la administración en la vigencia auditada.

La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, no obstante, debido a los cambios implementados por los nuevos marcos normativos y a la implementación del software INDIGO, que maneja la entidad auditada se presentan deficiencias en el reporte a entes externos como la emisión de la información exógena para la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual se debe realizar manualmente por la jefe responsable del proceso, además de procesos internos como la facturación, elaboración de la nómina, los informes de presupuesto, costos y cartera, en los cuales no se detectaron diferencias significativas porque las deficiencias que presenta el aplicativo que tiene la empresa, son superadas por las operaciones complementarias y conciliatorias mediante trabajo adicional con aplicativos como el Excel, para cumplir con la información periódica que deben presentar a los entes de control, lo cual requiere tener un conocimiento un poco más que básico de cada área para dar cumplimiento por parte de los responsables de los procesos con la normatividad e información requerida por entes de control, proveedores, deudores, en forma periódica concerniente a cada área específicamente.

Por lo anterior, es prioritario que se tomen decisiones gerenciales respecto a la actualización efectiva de los módulos del software INDIGO, o la adquisición de otro aplicativo que le resulte más efectivo a la entidad para el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la información de áreas vitales como las que se enunciaron en el párrafo anterior; en cuanto a los procesos, están relacionados y realizan conciliaciones periódicas, sin embargo es importante realizar jornadas de capacitación buscando que se equiparen en la medida de lo posible las capacidades mínimas para lograr interpretar suficientemente la información financiera, y la integralidad en las actividades que desarrollan, especialmente en los informes que se emiten para entes externos, debido a las deficiencias que está presentando el software INDIGO que adquirió la entidad y que de continuar con ellas podría generarles sanciones a la entidad.

Así las cosas, con lo observado durante la ejecución de la auditoria a los macroprocesos Contable y Presupuestal de la entidad, se lograron establecer deficiencias en la emisión de información por parte del software INDIGO manejado por la entidad.

Por lo anterior, y revisada la contratación destinada para la actualización de los módulos, se observó que realizaron el contrato No. 1074 de 2021:

Objeto del contrato: “Soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo INDIGO VIE de la E.S.E Carmen Emilia Ospina”.



Valor del Contrato: \$248.013.850
Plazo: 31 de diciembre de 2021
Fecha de Suscripción del contrato: 21 de junio de 2021
Fecha de Inicio: 25 de junio de 2021
Fecha Suspensión: 29 de diciembre de 2021
Fecha de reinicio: 29 de junio de 2022
Fecha de terminación: 04 de julio de 2022
Fecha de Liquidación: 31 de agosto de 2022

En el acta de liquidación del contrato, se evidenció lo siguiente:

Que el desarrollo de la ejecución contractual no genero el impacto esperado para satisfacer la necesidad que dio origen a la contratación, pues como se observa con los informes de supervisión y tal como se pactó en el acta de liquidación, numeral 5: “acuerdo de no pago de obligación; se establece que: *teniendo en cuenta las actividades pactadas en el contrato N° 1074 del 2021, las partes han acordado el no pago concerniente al desarrollo de las actividades Nro. 7 la cual consagraba; “ realizar la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los siguientes módulos: GESTIÓN FINANCEIRA, CONTABILIDAD GENERAL (NIFF), CUENTAS POR COBRAR, (CARTERA), GESTIÓN ADMINISTRATIVA FACTURACION, INVENTARIOS HOSPITALARIOS, PRESUPUESTO, COSTOS, GESTIÓN DE TALENTO HUMANO- NOMINA, AGENDAMIENTO, STION VERTICAL ASISTENCIAS CLINICA ELECTRONICA”*

Según el balance financiero realizado en la liquidación contractual se tiene que al contratista se le descontó la suma de \$13.755.615 por la no ejecución de la actividad N°7, pero en el mismo documento de liquidación se acuerda: “*es preciso señalar que en el contrato se consagraron dieciocho (18) actividades de la cual se descontara la señalada anteriormente la cual no se cumplió en un cien (100%), la cual equivale a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$13.778.547)MCTE”.*

se deduce, que la suma de dinero anteriormente establecida como no ejecutada se calcula tomando el valor total del contrato, es decir la suma de \$248.013.850, que se divide por el número de actividades pactadas en el contrato; (actividades del Contratista); es decir 18 actividades; operación matemática que arroja el siguiente resultado:

$$\$248.013.850/18=\$13.778.547$$

Nótese, que ni en el estudio previo, ni en la minuta del contrato se discrimino el valor de cada una de las actividades pactadas en el contrato, pues en la forma de pago del contrato se establece que: “el valor del presente contrato es hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$248.013.850) IVA INCLUIDO conforme propuesta presentada y a razón de:

conforme propuesta presentada y a razón de:

PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO VIE HIS 2021	
Actualización y soporte Módulos adquiridos bajo el contrato 000462 2018+ Incremento IPC AÑO 2020= 1,61%	\$ 152.415.000
Diez (10) semanas de consultoría en el año	\$ 56.000.000
Subtotal	\$ 208.415.000
IVA 19%	\$ 39.598.850
TOTAL	\$ 248.013.850

Se cancelará así:

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara el valor del contrato conforme a la factura y/o documento equivalente, presentada dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de la misma con sus respectivos soportes. El contratista recibirá un anticipo equivalente al **CUARENTA (40%)** por ciento del valor del contrato, dentro de los 10 días siguientes a la legalización del contrato, otorgadas y aprobadas las pólizas de cumplimiento, previa presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Dicha suma será amortizada mediante la deducción del porcentaje correspondiente al mencionado anticipo, en cada pago parcial. El otro porcentaje correspondiente al **SESENTA (60%)** por ciento, se cancelará mediante actas parciales previo cumplimiento de los requisitos solicitados y establecidos por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**.

Además, el 19 de mayo de 2021 (folio 9– al 19 tomo 1) el contratista presenta Propuesta económica para el soporte, actualización y mantenimiento de aplicaciones INDIGO Vie HIS PARA EL AÑO 2021, donde se evidencia el cronograma de actividades a ejecutar:

descontando el valor de una actividad calculada sin fundamento legal y técnico para tal fin, generando un impacto negativo para satisfacer las necesidades de la entidad y un presunto desequilibrio financiero para la ESE Carmen Emilia Ospina, por cuanto se valoraron todas las actividades del contrato con la misma cuantía e importancia y se descontó tal solo la suma de \$13.755.615, cuando el mismo contratista en su propuesta económica indica que el valor por la actualización y soporte de los módulos adquiridos bajo el contrato 000462 de 2018 más incrementos IPC año 2020= 1.61% es por la suma de \$152.415.000 más IVA del 19% que es de \$28.958.850, para un total de \$181.373.850; es decir, que la razón de ser del contrato no se ejecutó en cuanto no se actualizaron ninguno de los módulos requeridos por la entidad y ofrecidos por el contratista.

Por lo anterior, se entiende que la principal actividad del objeto contractual fue la incumplida por el contratista y al cuantificar la principal actividad del contratista, que en es la de actualizar con el buen funcionamiento de los módulos de facturación, contabilidad, cartera, costos, presupuestos, nomina entre otros, se generó un detrimento, por cuanto no se solucionó la necesidad enunciada en los estudios previos y se minimizó la inobservancia contractual, con perjuicio para la ESE y beneficiando a un tercero.

HA8 F1 HALLAZGO N°8. ACTUALIZACIÓN MODULOS DE SOFTWARE INDIGO CONTRATO CPS 1074 DE 2021

CONDICION: La ESE Carmen Emilia Ospina suscribió el Contrato CPS 1074 de 2021 por valor de \$248.013.850 con el objeto de Soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo INDIGO VIE de la E.S.E Carmen Emilia Ospina”, pactando con el contratista 18 actividades a desarrollar así:

“ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.*
- 2. El contratista deberá realizar capacitación de todos los módulos del Software al personal TIC de la ESE CEO, tanto en manejo de aplicación como en el flujo de datos y procesos.*
- 3. B contratista deberá estar en la capacidad de realizar una visita mensual a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para brindar asesorías frente a cualquier inconveniente que se presente con los servicios*
- 4. El contratista deberá de tener una mesa de ayuda con tiempos de respuesta en ZENDESK y con clausula pecuniaria de descuento por cada día de mora en el soporte.*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5. Cuando se presenten actualizaciones el contratista debe de suministrar el manual de requisitos técnicos, así como la entrega oficial del documento PDF con su respectiva socialización y capacitación del modelo gestión de cambio cada vez que haya una versión nueva.

6. El contratista deberá solucionar sin costo adicional los errores e Inconsistencias de forma remota y presencial para los casos que ameriten o según la necesidad debidamente justificada que llegue a presentar en cualquiera de las aplicaciones Indigo @adquiridas por la E.S.E. hasta la fecha y posteriores a las actualizaciones realizadas hasta terminación del contrato.

7. Realizar la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los siguientes módulos.

Gestión financiera: Contabilidad General (Niff):

1. Solucionar definitivamente fallas en conciliación entre cuentas por pagar y contabilidad (reporte con datos errados).

2. Validación y corrección de los certificados de RETENCIÓN e ICA la base no es la correcta respecto a los servicios que ha prestado el contratista o proveedor.

3. El informe de la circular 016 de la Supersalud no está en funcionamiento.

4. El boletín de deudores morosos no está en funcionamiento saca valores erróneos.

5. El informe de operaciones recíprocas no está en funcionamiento saca valores erróneos.

6. El informe de saldos y movimientos no está en funcionamiento saca valores erróneos.

7. Se debe tener en cuenta que para la parametrización de la facturación de CAPITA y PGP las cuentas deben ser independientes por normatividad según la Contraloría General de la Nación.

Cuentas por cobrar (cartera):

1. A la fecha no se ha realizado la actualización de la estructura de la circular reporte 014-20.

2. El proceso de reconocimiento en Presupuesto, no se realiza teniendo en cuenta la fecha de corte del mes, se realiza según las fechas de registro y confirmación en facturación según el grupo de facturas recogidas lo cual genera inconsistencias con la información de cartera, debido a que a cartera llega el registro de la factura en la fecha de la prestación del servicio. (facturación evento) en presupuesto debe quedar reconocida como mínimo en el último día del mes al cual pertenecen las facturas.

3. El ERP permita aplicación de anticipos a facturas de vigencias anteriores.

4. Solucionar el extracto de cartera tipo detallado no (funciona).

5. Se requiere que el proceso de deterioro haga corte al cierre del mes, porque se causa, se aplican pagos o ajustes, modifica el valor del corte.

6. *Optimizar el módulo de notas, evaluar la creación de aplicación de notas masiva para facturas.*
7. *Validar errores del módulo de glosas integrado a cartera, actualmente al anular una recepción afecta los registros de cartera y no deja realizar una nueva recepción.*
8. *Habilitar la recepción de glosas para la facturación en edad de difícil cobro.*
9. *Generar un reporte de aplicación de recaudos detallado por factura, recibo de caja y anticipo en un mismo archivo.*
10. *Adicionar el filtro de vigencia a generar para módulo de información correspondiente a la circular 030.*

Gestión Administrativa Facturación:

1. *Optimizar los tiempos de respuesta de procesos de facturación como liquidación y factura monto fijo (los módulos son muy lentos).*
2. *Solucionar incidente de ingresos parciales por pendientes de ordenes extramurales (esta funcionalidad fue requerida en su momento para la ESE y con la versión 29.5 la dañaron).*
3. *El reporte del Furips dejo de arrastrar el valor de campo aseguradora en la versión 29.5.*
4. *Aplicar control a facturación SOAT para que no deje liquidar si no están elaborados los furips.*

Inventarios hospitalarios:

1. *Validar datos del reporte de conciliación entre módulos inventarios-activos fijos, no funciona.*
2. *Se evidencian diferencias entre reporte de inventario valorizado y las existencias en unidades desde CRYSTAL*
3. *Se requiere el control de almacenes virtuales (actualmente existe diferencias por insumos mal cargados desde Crystal en almacén ESE CEO MEDICAMENTOS).*

Presupuesto:

1. *Revisión de parámetros de cuentas para interfaz entre área tesorería y presupuesto, favor coadyuvar para hacer la trazabilidad de la información.*
2. *Mejora del reporte listado de documentos de gastos resumido, los compromisos no se visualiza la columna de observación y documento, y para las obligaciones no se visualiza la columna de documento.*
3. *Al generar un CDP, se debe colocar manualmente el plazo a vencer y debe ser automático.*
4. *No permite visualizar en las vigencias anteriores los ingresos; reconocimientos y recaudos.*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5. Sumatoria en la fila totales en la ejecución de gastos e ingresos toca hacerla manual.
6. Trazabilidad de registro para consolidar en el área de presupuesto y tesorería, debido que presenta diferencias.
7. Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y glosas; y por lo tanto no genera modificación por motivos de glosas.
8. Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y cartera la fecha de radicación y fecha de generación de la factura.
9. Lentitud en el módulo, el software se bloquea repetidamente por lo que se requiere de forma urgente su optimización.

Nota: El área de presupuesto solicitara un concepto a la SUPERSALUD para que sea la autoridad competente quien detalle la fecha del reconocimiento (Fecha de creación de la factura y/o fecha de radicación de la cuenta de cobro), debido a la nueva normatividad de la facturación electrónica para el debido ajuste del módulo.

Gestión de talento humano Nomina

1. Se requiere reingeniería para todo el modulo
2. Liquidación de vacaciones / se realiza manual
3. El pago de primas se realiza manual
4. Algunos conceptos no los carga y hay que agregarlos manual
5. Los contratos se liquida y el módulo sigue generando desprendibles.
6. Formulación y re-parametrización de todos los concepto y capacitación para todo el módulo de nómina.
7. Entrega de nómina electrónica agosto 2021.

Agendamiento:

1. Se requiere optimización o rediseño para el formulario de asignación de citas, en el icono de centro de salud para que no se despliegue en la parte lateral izquierda, sino que quede pestañas en la barra de arriba, pero centro de salud por centro de salud.
2. Optimización en la generación de reportes desde el módulo "consulta de historia clínica", tarda mucho en generar la información.
3. En el módulo de citas WEB no hay opción de cancelación de cita.
4. Recordatorio de citas, por texto y correo electrónico, modificación del código fuente.

Gestión Vertical Asistencial Historia Clínica Electrónica:

1. Las fichas epidemiológicas no están actualizadas según normativa. (daño en reporte de fichas para el campo teléfono de paciente y dato de medico con versión 29.5)
2. La opción de CUSTOMIZAR reporte para HC parametrizadas no funciona en INDIGO.
3. Test goodenogth con errores de clasificación.
4. Que la HC arrastre los medicamentos de la última atención para agilizar la formulación.
5. Rediseño y validación de frecuencia en reglas en los cursos de RIAS.
6. Socialización parametrización y diseño de HC y su personalización, así como vistas para la nueva versión INDIGO a implementar.
7. Revisión de todas las HC de promoción y mantenimiento de la salud que sean entregadas con validación previa del área técnica científica.
8. Priorizar la realización de la resolución de 202 del 2021 por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 4505/2012 y se sustituye su anexo técnico con el propósito de ajustarlo a la capacitación y registro de información relacionada con las intervenciones individuales de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento en salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal. También se hace la notificación de manera prioritaria las guías de auditoría Gaudi para la implementación en los cursos de vida en las rutas de promoción y mantenimiento en salud ya que las entidades contratadas con la entidad nos la están solicitando para sus respectivas actividades.
8. El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico: telefónico, vía email o plataforma web del contratista
9. Las solicitudes en estado CRITICO, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 1 Hora. El resto en un tiempo máximo de 16 hora
10. El contratista deberá actualizar la aplicación a la última versión con los módulos contenidos en el sistema de información en sitio.
11. El contratista deberá prestar el apoyo y soporte para la instalación del aplicativo en el servidor respectivo y sus configuraciones de caso de ser necesario.
12. El contratista deberá comprometerse a que cada actualización que sea instalada, será previamente revisada y que en conjunto con el cumplimiento con los procesos de actualización que hará la ESE, éstas irán con la mínima posibilidad de errores. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad del contratista, se debe comprometer que se subsanará el inconveniente de manera inmediata.
13. El contratista deberá hacer entrega de las licencias de uso con las actualizaciones realizadas.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

14. El contratista deberá recepcionar; analizar y apoyar las solicitudes de mejora, planteadas por los equipos administrativos y los ingenieros TIC, derivados de reprocesos y/o dificultades presentadas, en aras de lograr los desarrollos pertinentes y su puesta en marcha; para lo cual el contratista definirá el medio y los formatos establecidos para tal fin.

15. Desarrollar los cambios necesarios en las aplicaciones Indigo licenciadas, para acogerse a la ley vigente y/o normatividad de índole Nacional,

16. El contratista deberá contar con el personal idóneo suficiente, entrenado para la adecuada y oportuna prestación el servicio.

17. Generar y enviar al supervisor del contrato de forma mensual el listado de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, así como también las estadísticas de solicitudes y su estado.

18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Según el balance financiero realizado en la liquidación contractual se tiene que al contratista se le descontó la suma de \$13.755.615 por la no ejecución de la actividad N°7, la cual contempla los siguientes módulos: gestión financiera (contabilidad general NIIF); cuentas por cobrar (cartera); gestión administrativa (facturación); inventarios hospitalarios; presupuesto; costos; gestión del talento humano (nómina); agendamiento; gestión vertical asistencial historia clínica electrónica; las cuales contienen 55 subactividades de la actividad 7. Sin embargo, en la liquidación se acuerda: *“es preciso señalar que en el contrato se consagraron dieciocho (18) actividades de la cual se descontara la señalada anteriormente la cual no se cumplió en un cien (100%), la cual equivale a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$13.778.547) MCTE “.* Subrayado y en cursiva por el auditor.

Se deduce que la suma de dinero anteriormente establecida como no ejecutada se calcula tomando el valor total del contrato, es decir la suma de \$248.013.850, que se divide por el número de actividades pactadas en el contrato; (actividades del Contratista); es decir 18 actividades, situación que no fue discriminada en el estudio previo ni pactada en la minuta del contrato.

Por lo anterior, se evidencia un presunto desequilibrio financiero para la ESE Carmen Emilia Ospina, por cuanto se valoraron todas las actividades del contrato con la misma cuantía e importancia y se descontó tan solo la suma de \$13.755.615, cuando el mismo contratista en su propuesta económica indica que el valor por la actualización y soporte de los módulos adquiridos bajo el contrato 000462 de 2018 más incrementos IPC año 2020= 1.61 es por la suma de \$152.415.000; es decir que la razón de ser del contrato no se ejecutó en

cuanto a que no se actualizaron ninguno de los módulos requeridos por la entidad y ofrecidos por el contratista.

CRITERIO: Ley 610 de 2000 Artículo 3: *“Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.*

Ley 610 de 2000 Artículo 6: **“Daño patrimonial al Estado.** *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Contrato CPS 1074 de 2021. Obligaciones del contratista. 1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

CAUSA: Debilidad en las labores de supervisión del C P S, relacionadas con la estimación del valor asignado a la actividad N⁰⁷ para la liquidación del contrato. Así mismo, fallas en los controles para el cumplimiento efectivo de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

EFEECTO: Ineficacia en la prestación del servicio contratado, que afecta el sistema de información para la emisión eficiente de los reportes, en las distintas áreas de la ESE CEO; lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$181.373.850 (Incluye el valor por la actualización y soporte de los módulos adquiridos bajo el contrato 000462 de 2018 más incrementos IPC año 2020 = 1.61% es decir, la suma de \$152.415.000 más IVA del 19%= \$28.958.850).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO FISCAL.

La ESE Carmen Emilia Ospina, en la respuesta al informe preliminar mediante oficio No.01-SAD-002628-S-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, realiza los siguientes descargos, de manera textual:

“De manera respetuosa, este Despacho considera que no resultan válidas las aseveraciones efectuadas por el organismo de control fiscal, por las siguientes razones:

- **PRIMER ARGUMENTO: VIOLACIÓN AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO POR INOBSERVANCIA A LA EXTENSIÓN DE LA PROHIBICIÓN A NO SER JUZGADO DOS VECES POR EL MISMO HECHO O “NON BIS IN IDEM”.**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 29, consagra el derecho fundamental al debido proceso, en los siguientes términos:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

*Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertirlas que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y **a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.**” (Negrilla fuera del texto)*

La Corte Constitucional, en Sentencia C-620/2001, al respecto expone:

“El non bis in ídem ha sido materia de varios pronunciamientos de esta Corporación, en los cuales se ha definido en qué consiste y cuál es su alcance. En sentencia T-162 de 1998 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, la Corte se refirió a él de la siguiente manera:

Non bis in ídem, es una expresión latina que significa no dos veces sobre lo mismo, ésta ha sido empleada para impedir que una pretensión, resuelta mediante una decisión judicial contra la cual no cabe recurso alguno, sea presentada nuevamente ante otro juez. En otras palabras, que no debe resolverse dos veces el mismo asunto.

NON BIS IN ÍDEM – COSA JUZGADA MATERIAL

(...) ...el principio de non bis in ídem constituye la aplicación del principio más general de cosa juzgada al ámbito del ius puniendi, esto es, al campo de las sanciones tanto penales como administrativas... equivale en materia sancionatoria, a la prohibición de someter dos veces a juicio penal a una persona por un mismo hecho, independientemente de si fue condenada o absuelta, que se erige en el impedimento fundamental que a jueces y funcionarios con capacidad punitiva impone el principio de non bis in ídem.

El principio en mención constituye entonces una garantía esencial del derecho penal y hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso, de modo que se prohíbe al legislador sancionar una misma conducta a través de distintos tipos penales en una misma rama del derecho. (Negrilla fuera del texto)

Por otro lado, La Corte Constitucional, en Sentencia C-870 del 2002, al respecto consideró:

“PRINCIPIO NON BIS IN IDEM-Fundamento. Esta Corporación ha establecido que los fundamentos de existencia del principio non bis in ídem son la seguridad jurídica y la justicia material.

La jurisprudencia constitucional ha extendido el principio non bis in ídem a un ámbito diferente al penal, puesto que ha estimado que éste forma parte del debido proceso sancionador. De tal manera que cuando la finalidad de un régimen es regular las condiciones en que un individuo puede ser sancionado personalmente en razón a su conducta contraria a derecho, este principio es aplicable.

PRINCIPIO NON BIS IN IDEM-Función. La función de este derecho, conocido como el principio non bis in ídem, es la de evitar que el Estado, con todos los recursos y poderes a su disposición, trate varias veces, si fracasó en su primer intento, de castigar a una persona por la conducta por él realizada, lo cual colocaría a dicha persona en la situación intolerable e injusta de vivir en un estado continuo e indefinido de ansiedad e inseguridad. Por eso, este principio no se circunscribe a preservar la cosa juzgada, sino que impide que las leyes permitan, o que las autoridades busquen por los medios a su alcance, que una persona sea colocada en la situación descrita.

Este principio que, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, tiene como objetivo primordial evitar la duplicidad de sanciones, sólo tiene operancia en los casos en que exista identidad de causa, identidad de objeto e identidad en la persona a la cual se le hace la imputación:

- La identidad en la persona significa que el sujeto incriminado debe ser la misma persona física en dos procesos de la misma índole.
- La identidad del objeto está construida por la del hecho respecto del cual se solicita la aplicación del correctivo penal. Se exige entonces la correspondencia en la especie fáctica de la conducta en dos procesos de igual naturaleza.
- La identidad en la causa se refiere a que el motivo de la iniciación del proceso sea el mismo en ambos casos.

(...) Adicionalmente, la Corte constata que el constituyente colombiano prefirió una consagración del principio *non bis in ídem* según la cual la prohibición no está dirigida exclusivamente a una doble sanción. La prohibición se dirige a ser “juzgado” dos veces.[21] **Considera la Corte, que lo anterior se ajusta a los fundamentos del principio *non bis in ídem* ya que la seguridad jurídica y la justicia material se verían afectadas, no sólo en razón de una doble sanción, sino por el hecho de tener una persona que soportar juicios sucesivos por el mismo hecho. El principio *non bis in ídem* prohíbe que después de que ha terminado conforme a derecho un juicio, posteriormente se abra investigación por el mismo “hecho” dentro de la misma jurisdicción. De tal manera que la expresión “juzgado” comprende las diferentes etapas del proceso de juzgamiento, no sólo la final.[22]**

Ahora bien, la Corte pone de presente que el principio *non bis in ídem* no se circunscribe únicamente al tenor literal de la norma pues sus finalidades incluyen tanto la prohibición de un eventual doble juzgamiento como la de una doble sanción por el mismo hecho. Esta posición es acorde con los fundamentos del principio *non bis in ídem*, ya que la seguridad jurídica y la justicia material se ven igual o más afectados cuando un individuo es sancionado dos veces por el mismo hecho. Por lo tanto, sería contrario al principio *pro libertatis* dar un alcance restrictivo al debido proceso, de manera tal que supusiera una afectación del sindicado únicamente a partir de un juicio repetido y fuera indiferente ante la posibilidad de que fuera sancionado dos veces por el mismo hecho.” (Negrilla fuera del texto)

Por último, la Corte Constitucional, en Sentencia C-088 del 2002, señala: “PRINCIPIO *NON BIS IN IDEM*-Presupuesto para violación de la prohibición. Para que exista una violación a la prohibición de doble enjuiciamiento es necesario, como ya lo ha señalado esta Corte, que “exista identidad de causa, identidad de objeto e identidad en la persona.”

Una vez contextualizado y precisado los alcances del derecho fundamenta al debido proceso en su extensión del principio de *non bis in ídem*, se considera que el mismo resulta aplicable al presente caso, por las siguientes consideraciones:

La Contraloría Municipal de Neiva, mediante su Dirección Técnica de Fiscalización, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, emanó el

Informe Definitivo de fecha 03 de octubre de 2021, vigencia 2021, y en su punto 3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1, relacionado con evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de contratación, la ejecución, liquidación y su impacto en la gestión contractual, de acuerdo a su tabla 1, señaló la muestra contractual objeto de evaluación para la vigencia fiscal 2021, donde se resalta que, el siguiente contrato no fue objeto de observación ni posterior hallazgo:

NÚMERO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	TOTAL CONTRATO
1074 CPS	INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANDRES FARID CABRERA BAHAMON C.C 12209381	CONTRATAR EL SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO INDIGO VIE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	\$ 248,013,850.00

Es de anotar que el ente auditor en su auditoría de la vigencia 2021; el contrato objeto de reproche se encontraba debidamente terminado y liquidado, el cual fue suministrado la totalidad del expediente contractual, tal como se deslumbraba anteriormente, dicho contrato no fue objeto de observación y hallazgo alguno.

Posteriormente, La Contraloría Municipal de Neiva, mediante su Dirección Técnica de Fiscalización, en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, emanó el Informe Preliminar de fecha 04 de mayo de 2023, vigencia 2022, y en su punto 3. MUESTRA DE AUDITORÍA, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros, de acuerdo a su tabla 10, señaló la muestra contractual objeto de evaluación para la vigencia fiscal 2022, donde no resulta seleccionado el contrato 1074 antes mencionado.

Sin embargo, en el punto 4.2.2. CONTROL INTERNO CONTABLE, el ente de control fiscal de acuerdo a lo observado durante la ejecución de la auditoría a los macroprocesos Contable y Presupuestal de la entidad, indica que se lograron establecer deficiencias en la emisión de información por parte del software INDIGO manejado por la entidad, por lo anterior, y revisada la contratación destinada para la actualización de los módulos, se observó que realizaron el contrato No. 1074 de 2021

y procede a su evaluación arrojando como resultado la presente observación objeto de debate y contestación.

Ante tal situación, consideramos que el ente de control yerra al pronunciarse nuevamente sobre el contrato 1074 citado, porque como bien fue expuesto, existe una prohibición al mismo por cuanto se debe garantizar el debido proceso en garantía al principio de non bis in ídem, en la misma que, se cumple con los elementos estructurales para su aplicación al caso en concreto:

- *Existe identidad en las personas, por cuanto la E.S.E Carmen Emilia Ospina y las personas vinculadas en sus diferentes roles en el proceso contractual 1074, son y serán las mismas por ser hechos pasados y ciertos, tanto en el ejercicio de control fiscal adelantado en el proceso auditor Auditoría de Cumplimiento, vigencia 2021 y Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2022.*
- *Existe identidad del objeto, por cuanto el ejercicio de control fiscal posterior a cargo del ente de control, recae sobre el contrato 1074 de 2021, suscrito entre la E.S.E Carmen Emilia Ospina e INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S.*
- *Existe identidad en la causa, por cuanto en ambos procesos auditores tienen la misma naturaleza administrativa y fueron adelantados por el mismo ente de control, donde tuvo como objeto adelantar control fiscal al precitado contrato 1074 en todas sus etapas y en los documentos producidos en cada una de ellas.*

Por lo anterior, de manera respetuosa y con el ánimo de preservar la seguridad jurídica y la justicia material que deben de regir las actuaciones administrativas a cargo del Estado y en cabeza del ente de control, solicitamos que se desvirtúe la presente observación de tipo fiscal y se ordene su correspondiente archivo, en cumplimiento del principio de non bis in ídem como una extensión del derecho fundamental al debido proceso y así garantizar la prohibición al sometimiento a juicios sucesivos por el mismo hecho.

- **SEGUNDO ARGUMENTO: VIOLACIÓN DEL ALCANCE ORDENADO EN EL PROCESO AUDITOR.**

Continuando con la argumentación anterior, se considera que en el presente ejercicio auditor no se cumplió con el alcance dado al mismo, ya que en todos los documentos recibidos por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina indican que la presente auditoría tiene como vigencia toda la gestión fiscal objeto de evaluación correspondiente a la vigencia 2022, es decir a lo producido desde el 01 de enero a 31 de diciembre de 2022, y ello se convalida en lo expuesto en todos sus apartes en el informe preliminar hoy objeto de debate.

Lo anterior, podría tener excepciones, como, por ejemplo, en materia contractual, cuando un contrato o convenio continúen su ejecución en diferentes vigencias siempre y cuando no haya sido objeto de análisis y evaluación en el marco de otro proceso auditor.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No obstante, tal situación no aplica a la presente causa, por cuanto el contrato No. 1074 de 2021 fue objeto de análisis y evaluación a través del ejercicio de control fiscal mediante Auditoría de Cumplimiento a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, vigencia 2021.

En consecuencia, al ser nuevamente evaluado y muy a pesar de ni siquiera haber sido seleccionado en la muestra de auditoría en el presente proceso auditor, muy respetuosamente, consideramos que no se cumple con el alcance dado a este ejercicio de control fiscal y, por lo tanto, el ente de control pierde competencia para efectuar una nueva evaluación y pronunciamiento sobre el mismo hecho acaecido en el contrato 1074 citado, por lo que se sugiere el archivo de la presente observación.

- TERCER ARGUMENTO: AUSENCIA DE PRUEBA TÉCNICA QUE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD FISCAL.

Al verificar la redacción de la presente observación, no se hace referencia a la práctica a un medio de prueba técnico encabezado de un profesional experto en la materia (Ingenieros de sistemas – especializados), que través de las experticias correspondiente permitan concluir fehaciente e inequívocamente que las actividades objeto del contrato no. 1074 del 2021 no fueron desarrolladas.

Es decir, que se logre demostrar que a través de ese medio de prueba siendo útil, conducente y pertinente es el medio indicado para demostrar la realidad técnica del contrato y su ejecución. Por lo anterior, y al no contar con este elemento probatorio las afirmaciones expuestas por el equipo auditor carecen de sustento ya ante dicha duda probatorio deberá resolverse a favor de la entidad auditada; máxime que el artículo 6 de la ley 610 de 2000 (**por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías**), ordena que para configurar un eventual daño al patrimonio público, debe de existir certeza del mismo, en otras palabras, debe de existir medio de pruebas conducentes, pertinentes y útiles de acuerdo a la naturaleza objeto de la probanza, en el marco de la investigación adelantada.

Por las razones antes descritas y al no existir prueba técnica alguna que sustente lo afirmado en la presente observación, solicitamos el archivo de la presente observación. Considerando esta entidad que la observación junto con su presunta incidencia fiscal no es viable y en consecuencia se sugiere su respectivo archivo.

- TERCER ARGUMENTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL CONTRATO No. 1074 DE 2021.

RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO FISCAL

No le asiste la razón al ente de control fiscal, por las siguientes razones:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Para el cumplimiento de su Misión, y, dada la insuficiencia de la Planta de Personal, requiere la contratación del servicio del suministro, manejo, conservación y dispensación de medicamentos, y así dar continuidad a la prestación de los servicios que se vienen ofreciendo en la **E.S.E Carmen Emilia Ospina**. - El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, IPS pública en la ciudad de Neiva como prestador primario, brida servicios de salud legalmente habilitados, en el marco del nuevo modelo integral de atención en salud (MIAS), mediante contratos de prestación de servicios celebrados con diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios. En su portafolio de servicios incluye los servicios de complementación terapéutica como son los servicios farmacéuticos con el suministro, manejo, conservación y dispensación de medicamentos para la atención ambulatoria por consulta externa, e intrahospitalaria, en los servicios de urgencias y hospitalización, de conformidad a la resolución 3512 de 2019, la resolución 2626 de 2019 y al modelo integral de atención en Salud (MIAS) de la ESE.

Dentro de sus clientes habituales, en los últimos cinco años, se encuentra población del régimen subsidiado de Neiva y usuarios de la población pobre y vulnerable no afiliada a ningún régimen del sistema general de seguridad social en salud de Neiva, con un número de usuarios reportado durante el último trimestre así:

ENERO		
AFI	ARS	Cuenta Dears
EVENTO-PORTABILIDAD	AIC	156
PYP-ASIS-CAPITADO	AIC	17
PYP-ASIS-MOVILIDAD	AIC	642
CONTRIBUTIVO	COMFAMILIAR	9.266
URG-EVENTO PYP-CAPITADO	COMFAMILIAR	41.528
ASIS-EVEN	COMFAMILIAR	59.578
MOVILIDAD-CAOITADO	MEDIMAS	379
PYP-ASIS-CAPITADO	MEDIMAS	25.405
TOTAL		136.971
FEBRERO		
EVENTO-PORTABILIDAD	AIC	155
PYP-ASIS-CAPITADO	AIC	17.035
PYP-ASIS-MOVILIDAD	AIC	605

AFI	ARS	Cuenta Dears
CONTRIBUTIVO	COMFAMILIAR	10.069
URG-EVENTO PYP-CAPITADO	COMFAMILIAR	40.904
ASIS-EVEN	COMFAMILIAR	59.283
MOVILIDAD-CAOITADO	MEDIMAS	403
PYP-ASIS-CAPITADO	MEDIMAS	25.266
TOTAL		153.720
MARZO		
AFI	ARS	CuentaDears
EVENTO-PORTABILIDAD	AIC	162
PYP-ASIS-CAPITADO	AIC	17.081
PYP-ASIS-MOVILIDAD	AIC	622
CONTRIBUTIVO	COMFAMILIAR	10.199
URG-EVENTO PYP-CAPITADO	COMFAMILIAR	40.654
ASIS-EVEN	COMFAMILIAR	59.359
MOVILIDAD-CAOITADO	MEDIMAS	444
PYP-ASIS-CAPITADO	MEDIMAS	25.087
TOTAL		153.608

Existen otros clientes, usuarios no habituales, que aunque pueden no disponer de contrato previo con la ESE, deben ser atendidos en virtud de la Ley cuando el servicio se demanda por urgencias, por ejemplo: SOAT, Particulares, Portabilidad de otras EPS del régimen subsidiado y contributivo, extranjeros, o atención de usuarios en virtud de acuerdos de prestación de servicios no incluidos en los planes de beneficios, etc., servicio que no puede dejar de prestarse por parte de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA en el marco del SGSSS.

Que, para la prestación de los servicios de salud por parte de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, se requiere el apoyo y la gestión administrativa que garantice el cumplimiento de las condiciones de habilitación en el aspecto tecnológico y científico y de los estándares de calidad establecidos e inicio del cumplimiento de los estándares de acreditación.

La ESE CARME EMILIA OSPINA adelanta un programa de mejoramiento continuo con el fin de brindar una atención eficiente y oportuna a los usuarios de los servicios que esta entidad presta a la comunidad y a otras Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) e igualmente, para fortalecer su capacidad de gestión dentro de los términos que la legislación establece.

Lograr armonía entre los resultados de calidad de una IPS, los costos, la capacidad para satisfacer las necesidades de los pacientes de una forma imparcial o acertada, y adicional el dar un trato humanizado al paciente, requiere del desarrollo de un proyecto de gestión de los servicios tecnológicos como columna vertebral de la dinamización de la oferta de servicios de salud.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

El momento en el que se define el sistema de información a implementar a nivel administrativo y asistencial, su objetivo es el de mejorar los procesos, para esto es necesario dotar a los profesionales, líderes y directivos del conocimiento adecuado sobre la realidad de los pacientes y del entorno.

El objetivo principal de un Sistema de Información Hospitalaria, es ser una herramienta poderosa que colabore con la organización en el logro de sus propósitos de manera efectiva, con base a su capacidad instalada la cual se relaciona a continuación.

CENTRO DE SALUD	CONSULTA EXTERNA I NIVEL																											
	MEDICINA GENERAL				ODONTOLOGIA GENERAL				HIGIENISTA ORAL		ENFERMEROS JEFES		MEDICOS DE P Y P		RADIOLOGIA		BACTERIOLOGOS		AUXILIARES DE LABORATORIO		CITOTECNOLOGIA							
	N° PROFESIONALES	HOR. CONTRATADAS MES	HAS. CONTRATADAS SEMANAL	HAS. CONTRATADAS DIARIAS	N° CONSULTORIOS	N° PROFESIONALES	HOR. CONTRATADAS MES	HAS. CONTRATADAS SEMANAL	N° CONSULTORIOS	N° UNIDADES-PORTATILES	N° PROFESIONALES	HOR. CONTRATADAS MES	HAS. CONTRATADAS SEMANAL	N° CONSULTORIOS	N° PROFESIONALES	HOR. CONTRATADAS MES	HAS. CONTRATADAS SEMANAL	N° CONSULTORIOS	N° PROFESIONALES	HOR. CONTRATADAS MES	HAS. CONTRATADAS SEMANAL	N° PACIENTES ATENDIDOS	N° AUXILIARES	HORAS CONTRATADAS MES	HAS. CONTRATADAS SEMANAL	N° PACIENTES ATENDIDOS	HOR. CONTRATADAS MES	
ZONASUR	CANAIMA	14	12971	3922	22	6	570	144	1	4	0	0	0	3	236	222	12	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	IPC	8	2041	260	52	5	460	115	1	3	0	0	0	3	576	184	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
	CAGUAN	1	100	25	5	1	100	25	5	1	0	0	0	1	125	25	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZONAORIENTE	PALMAS	8	59744	5544	44	7	622	20	1	2	3	0	0	3	222	22	3	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0
	SIETE DE AGOSTO	2	144	60	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	945	45	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	VEGALARGA	1	189	45	9	1	192	45	0	0	0	0	0	0	192	48	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZONA NORTE	GRANJAS	7	860	215	43	4	640	40	1	2	2	0	x	x	4	780	180	2	3	9	8	2	x	x	x	x	1	31
	EDUARDO SANTOS	5	500	25	2	3	240	60	1	1	0	x	x	x	185	45	1	2	6	0	0	2	x	x	x	x	x	x
	FORTALECILLAS	1	80	24	1	1	80	20	1	1	0	x	x	x	18	6	1	4	0	0	2	1	x	x	x	x	x	x
	SAN LUIS	1	320	6	1	1	176	44	1	1	1	x	x	x	180	40	1	6	1	5	3	1	x	x	x	x	x	x
TOTAL ESE		48	5406	1226	336	2300	673	16	1	0	0	0	0	19	2485	839	39	29	9	5	9	5	681	115	23	0	9	33

AREA DE URGENCIAS				SERVICIOS HOSPITALARIOS				SERVICIOS DE APOYO										
MEDICOS DE URGENCIAS NIVEL				CONSULTORIO	CAMILLAS OBSERVACION	HOSPITALIZACION NIVEL			SALA PARTOS			LABORATORIO CLINICO	CITOLOGIA	RADIOLOGIA	ECOGRAFIA	AMBULANCIA		
N° PROFESIONALES	HORAS CONTRATADAS MES	HORAS CONTRATADAS SEMANALES	N° PACIENTES ATENDIDOS			N°	N°	N° CAMAS	PROMEDIO DIA ESTANCIA	% OCUPACION	NUMERO SALAS	N° PROFESIONALES	HORAS CONTRATADAS MES	HORAS CONTRATADAS SEMANALES	N° UNIDADES	N° UNIDADES	N° UNIDADES	N° UNIDADES
4	12	18	0,0	4	0	0	0	0	X	X	X	X	X	0	0	0	0	0
11	1884	471	7	4	20	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	2241	468	0	3	24	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0,0	0,0%	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0,0	0,0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	13	X	X	5	1	4	672	168	X	1	X	X	0	0	0	0	0	0
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	X	X	X	0	0	0	0	0
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	X	X	X	0	0	0	0	0
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	X	X	X	0	0	0	0	0
38	4160	857	0,8	18	45	4	872	188	0	4	0	0	2	4	0	0	0	0

Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad a las disposiciones de La ley 1751 de 2015 y específicamente, la ley 1753 de 2015 artículo 65 **“ARTÍCULO 65. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD.** El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como las demás leyes vigentes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

Para la definición de la política integral en salud se integrarán los siguientes enfoques: i) atención primaria en salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria, iii) articulación de las actividades individuales y colectivas y iv) enfoque poblacional y diferencial. Dicha atención tendrá en cuenta los componentes relativos a las rutas de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por curso de vida, las rutas de atención específicas por grupos de riesgos, el fortalecimiento del prestador primario, la operación en redes integrales de servicios, el desarrollo del talento humano, en el marco de la Ley 1164 de 2007, articulación de las intervenciones individuales y colectivas, el desarrollo de incentivos en salud y la definición de requerimientos de información para su seguimiento y evaluación.”

Dicha política se expresa en la resolución 429 de 2016 por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud donde se resuelve: “Artículo 1º. De la Política de Atención Integral en Salud (PAIS). La Política de Atención Integral en Salud (PAIS), la cual se adopta mediante la presente resolución, junto con su anexo técnico, el cual hace parte integral de la misma, atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población, generando un cambio de prioridades del Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de los integrantes a los objetivos de la regulación, que centra el sistema en el ciudadano. El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.”

Aquí se establece el marco estratégico y el marco operativo: “Artículo 1º. De la Política de Atención Integral en Salud (PAIS). La Política de Atención Integral en Salud (PAIS), la cual se adopta mediante la presente resolución, junto con su anexo técnico, el cual hace parte integral de la misma, atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población, generando un cambio de prioridades del Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de los integrantes a los objetivos de la regulación, que centra el sistema en el ciudadano. El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.”

Por lo anterior el ministerio de la protección social establece la Resolución 3280 de 2018 donde establece las Nuevas rutas integrales de atención en salud. Esta Resolución que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), la cual tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención; las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligadas a



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

RIAS : Es una herramienta que ordena la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las comunidades, atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. Adicionalmente, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad, mediante la definición de las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en Salud para las personas, familias y comunidades.

Que para solventar la necesidad La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como Entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, su continuo servicio y la mejora en la calidad del mismo, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 000462 de 2018 con **ÍNDIGO TECHNOLOGIES S.A.S** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ASISTENCIAL, OPERATIVO Y FINANCIERO EN EL SECTOR SALUD, QUE GARANTICE EL ÉXITO EN ÁREA MEDICO-ASISTENCIAL Y FINANCIERA-ADMINISTRATIVA, DISEÑADA Y ENFOCADA EN LA RENTABILIDAD DE LOS PROCESOS**”; el cual fue implementado durante el año 2019, tiempo en el que se logró cumplir con las fases de implementación y puesta en marcha de cada uno de los módulos.

Aunado a lo anterior la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, en colaboración con la empresa **ÍNDIGO TECHNOLOGIES S.A.S** desarrolló e implemento la resolución 3280 DE 02 DE AGOSTO DE 2018, por medio del cual se **ADOPTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, Y LAS DIRECTRICES PARA SU OPERACIÓN. DEROGA LAS RESOLUCIONES 412 DE 2000, 769 DE 2008 Y 1973 DE 2008 Y MODIFICA EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 SOBRE LAS INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E**

INSUMOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONSIDERACIONES GENERALES CON RESPECTO A LAS INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEL PIC DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

A medida que transcurren los días, el dueño patente de las fuentes del sistema de información, realiza constantes mejoras y adecuaciones de acuerdo a las novedades legislativas que, a nivel nacional, departamental y municipal, que permiten cumplir con los controles y/o expectativas de los Entes de Control.

Dado lo anterior es indispensable realizar la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los siguientes módulos:

- **Gestión financiera: Contabilidad General (Nife)**
 - Contabilidad General (colgaf – Niff)
 - Administración de Efectivo
 - Cuentas por pagar
 - Cuentas por cobrar (cartera-Glosas)

- **Gestión Administrativa: Facturación.**
 - Facturación
 - Inventarios hospitalarios
 - Presupuesto
 - Activos Fijos
 - Costos

- **Gestión del talento humano: Nomina.**
 - Nomina

- **Gestión Vertical Salud Administrativo**
 - Glosas
 - Contratos EAPB
 - Admisiones
 - Agendamiento

- **Gestión Vertical Asistencial**
 - Censo Hospitalario
 - Historia Clínica Electrónica
 - Referencia y Contra referencia
 - Calidad

Que para solventar la necesidad La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como Entidad prestadora de servicios se requiere el apoyo y la gestión administrativa que garantice el cumplimiento de las condiciones de habilitación en el aspecto tecnológico y científico y de los estándares de calidad establecidos e inicio del cumplimiento de los estándares de acreditación. Por lo cual la entidad adelanta un programa de mejoramiento continuo con el fin de brindar una atención eficiente y oportuna a los usuarios de los servicios que esta entidad presta a la comunidad y a otras Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) e igualmente, para fortalecer su capacidad de gestión dentro de los términos que la legislación establece.

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, cuenta con el sistema de información asistencial, financiero, operativo y administrativo, INDIGO. El cual fue implementado durante el año 2019, tiempo en el que se logró cumplir con las fases de implementación y puesta en marcha de cada uno de los módulos.

Con el pasar del tiempo, INDIGO TECHNOLOGIES, realiza constantes mejoras y adecuaciones de acuerdo a las novedades legislativas que, a nivel nacional, departamental y municipal, que permiten cumplir con los controles y/o expectativas de los Entes de Control.

Dado lo anterior es indispensable realizar la contratación del servicio actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los módulos.

Así mismo se requiere desarrollar ajustes propios (desarrollo a la medida) para operación de la Empresa Social del Estado, en los módulos adquiridos como se describirá en las especificaciones técnicas, de igual forma se requiere estar a la vanguardia normativa tanto a nivel nacional como departamental y municipal.

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como Entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, para solventar la necesidad requiere para su continuo servicio y la mejora en la calidad del mismo, está interesada en contratar el servicio de soporte y actualizaciones del aplicativo INDIGO ofrecido por INDIGO THECNOLOGY SAS. Como único proveedor y dueño, del sistema de información integrado, en donde se registran cada una de las actividades financieras, asistenciales y operativas que se realizan en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

La supervivencia de las entidades de salud depende, en buena medida que éstas se conviertan en empresas inteligentes. A través de la investigación y la innovación, en Índigo creamos y desarrollamos soluciones tecnológicas que fomentan la evolución y crecimiento de todas las dimensiones de negocio de nuestros clientes, para la humanización de la salud. Lograr armonía entre los resultados de calidad de una IPS, los costos, la capacidad para satisfacer las necesidades de los pacientes de una forma imparcial o acertada, y adicional el dar un trato humanizado al paciente, requiere del desarrollo de un proyecto de gestión de los servicios tecnológicos como columna vertebral de la dinamización de la oferta de servicios de salud. El momento en el que se define el sistema de información a implementar a nivel administrativo y asistencial, su objetivo es el de mejorar los procesos, para esto es necesario dotar a los profesionales, líderes y directivos del conocimiento adecuado sobre la realidad de los pacientes y del entorno.

Que por lo anterior la ESE CARMEN EMILIA OSPINA como Entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, para solventar la necesidad suscribió el contrato 1074 de 2021 cuyo objeto reza: “CONTRATAR EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO ÍNDIGO VIE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, por valor de \$248.013.850.

Que dentro de sus extremos contractuales se establecieron 18 actividades las cuales rezan:

- 1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.*
- 2. El contratista deberá realizar capacitación de todos los módulos del Software al personal TIC de la ESE CEO, tanto en manejo de aplicación como en el flujo de datos y procesos.*
- 3. El contratista deberá estar en la capacidad de realizar una visita mensual a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para brindar asesorías frente a cualquier inconveniente que se presente con los servicios prestados.*

4. El contratista deberá de tener una mesa de ayuda con tiempos de respuesta en ZENDESK y con cláusula pecuniaria de descuento por cada día de mora en el soporte.

5. Cuando se presenten actualizaciones el contratista debe de suministrar el manual de requisitos técnicos, así como la entrega oficial del documento PDF con su respectiva socialización y capacitación del modelo gestión de cambio cada vez que haya una versión nueva.

6. El contratista deberá solucionar sin costo adicional los errores e inconsistencias de forma remota y presencial para los casos que ameriten o según la necesidad debidamente justificada que llegue a presentar en cualquiera de las aplicaciones Indigo® adquiridas por la E.S.E. hasta la fecha y posteriores a las actualizaciones realizadas hasta la terminación del contrato.

7. Realizar la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los siguientes módulos.

Gestión financiera: Contabilidad General (Niff):

1. Solucionar definitivamente fallas en conciliación entre cuentas por pagar y contabilidad (reporte con datos errados).
2. Validación y corrección de los certificados de RETENCIÓN e ICA la base no es la correcta respecto a los servicios que ha prestado el contratista o proveedor.
3. El informe de la circular 016 de la Supersalud no está en funcionamiento.
4. El boletín de deudores morosos no está en funcionamiento saca valores erróneos.
5. El informe de operaciones reciprocas no está en funcionamiento saca valores erróneos.
6. El informe de saldos y movimientos no está en funcionamiento saca valores erróneos.
7. Se debe tener en cuenta que para la parametrización de la facturación de CAPITA y PGP las cuentas deben ser independientes por normatividad según la Contraloría General de la Nación.

Cuentas por cobrar (cartera):

1. A la fecha no se ha realizado la actualización de la estructura de la circular reporte 014-20.

2. *El proceso de reconocimiento en Presupuesto, no se realiza teniendo en cuenta la fecha de corte del mes, se realiza según las fechas de registro y confirmación en facturación según el grupo de facturas recogidas, lo cual genera inconsistencias con la información de cartera, debido a que a cartera llega el registro de la factura en la fecha de la prestación del servicio. (facturación evento) en presupuesto debe quedar reconocida como mínimo en el último día del mes al cual pertenecen las facturas.*
3. *El ERP permita aplicación de anticipos a facturas de vigencias anteriores.*
4. *Solucionar el extracto de cartera tipo detallado no (funciona).*
5. *Se requiere que el proceso de deterioro haga corte al cierre del mes, porque se causa, se aplican pagos o ajustes, modifica el valor del corte.*
6. *Optimizar el módulo de notas, evaluar la creación de aplicación de notas masiva para facturas.*
7. *Validar errores del módulo de glosas integrado a cartera, actualmente al anular una recepción afecta los registros de cartera y no deja realizar una nueva recepción.*
8. *Habilitar la recepción de glosas para la facturación en edad de difícil cobro.*
9. *Generar un reporte de aplicación de recaudos detallado por factura, recibo de caja y anticipo en un mismo archivo.*
10. *Adicionar el filtro de vigencia a generar para módulo de información correspondiente a la circular 030.*

Gestión Administrativa Facturación:

1. *Optimizar los tiempos de respuesta de procesos de facturación como liquidación y factura monto fijo (los módulos son muy lentos).*
2. *Solucionar incidente de ingresos parciales por pendientes de ordenes extramurales (esta funcionalidad fue requerida en su momento para la ESE y con la versión 29.5 la dañaron).*
3. *El reporte del Furips dejo de arrastrar el valor de campo aseguradora en la versión 29.5*
4. *Aplicar control a facturación SOAT para que no deje liquidar si no están elaborados los furips.*

Inventarios hospitalarios:

1. *Validar datos del reporte de conciliación entre módulos inventarios – activos fijos, no funciona.*

2. *se evidencian diferencias entre reporte de inventario valorizado y las existencias en unidades desde CRYSTAL*
3. *Se requiere el control de almacenes virtuales (actualmente existe diferencias por insumos mal cargados desde Crystal en almacén ESE CEO MEDICAMENTOS)*

Presupuesto:

1. *revisión de parámetros de cuentas para interfaz entre área tesorería y presupuesto, favor coadyuvar para hacer la trazabilidad de la información.*
2. *Mejora del reporte listado de documentos de gastos resumido, los compromisos no se visualiza la columna de: observación y documento, y para las obligaciones no se visualiza la columna de documento.*
3. *Al generar un CDP, se debe colocar manualmente el plazo a vencer y debe ser automático.*
4. *No permite visualizar en las vigencias anteriores los ingresos: reconocimientos y recaudos.*
5. *Sumatoria en la fila totales en la ejecución de gastos e ingresos toca hacerla manual.*
6. *Trazabilidad de registro para consolidar en el área de presupuesto y tesorería, debido que presenta diferencias.*
7. *Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y glosas; y por lo tanto no genera modificación por motivos de glosas.*
8. *Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y cartera por la fecha de radicación y fecha de generación de la factura.*
9. *Lentitud en el módulo, el software se bloquea repetidamente por lo que se requiere de forma urgente su optimización*

Nota: El área de presupuesto solicitara un concepto a la SUPERSALUD para que sea la autoridad competente quien detalle la fecha del reconocimiento (Fecha de creación de la factura y/o fecha de radicación de la cuenta de cobro); debido a la nueva normatividad de la facturación electrónica para el debido ajuste del módulo.

Costos:

1. *Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y cartera por la fecha de radicación y fecha de generación de la factura.*
2. *se evidencian diferencias entre los valores del costo de las estimaciones primaria, secundaria y final, en el módulo de costos. Se requiere su ajuste inmediato*
3. *Se evidencian las diferencias en el resultado de las ventas entre la estimación primaria detallada, la estimación final resumida y detallada del módulo de costos, con el resultado del balance de prueba (arrojado por el módulo de contabilidad). Se requiere su ajuste inmediato.*

Gestión de talento humano Nomina:

1. *Se requiere reingeniería para todo el modulo*
2. *Liquidación de vacaciones / se realiza manual*
3. *El pago de primas se realiza manual*
4. *Algunos conceptos no los carga y hay que agregarlos manual*
5. *Los contratos se liquidan y el módulo sigue generando desprendibles.*
6. *Formulación y re-parametrización de todos los concepto y capacitación para todo el módulo de nómina.*
7. *Entrega de nómina electrónica agosto 2021.*

Agendamiento:

1. *Se requiere optimización o rediseño para el formulario de asignación de citas, en el icono de centro de salud para que no se despliegue en la parte lateral izquierda, sino que quede como pestañas en la barra de arriba, pero centro de salud por centro de salud.*
2. *Optimización en la generación de reportes desde el modulo “consulta de historia clínica”, tarda mucho en generar la información.*
3. *En el módulo de citas WEB no hay opción de cancelación de cita.*
4. *Recordatorio de citas, por texto y correo electrónico, modificación del código fuente.*

Gestión Vertical Asistencial Historia Clínica Electrónica:

1. *Las fichas epidemiológicas no están actualizadas según normativa. (daño en reporte de fichas para el campo teléfono de paciente y dato de medico con versión 29.5)*

2. *La opción de CUSTOMIZAR reporte para HC parametrizadas no funciona en INDIGO.*
 3. *Test goodenogth con errores de clasificación.*
 4. *Que la HC arrastre los medicamentos de la última atención para agilizar la formulación*
 5. *Rediseño y validación de frecuencia en reglas en los cursos de RIAS.*
 6. *Socialización parametrización y diseño de HC y su personalización, así como la generación de vistas para la nueva versión INDIGO a implementar.*
 7. *Revisión de todas las HC de promoción y mantenimiento de la salud que sean entregadas con validación previa del área técnica científica.*
 8. *Priorizar la realización de la resolución de 202 del 2021 por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 4505/2012 y se sustituye su anexo técnico con el propósito de ajustarlo a la capacitación y registro de información relacionada con las intervenciones individuales de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento en salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal. También se hace la notificación de manera prioritaria las guías de auditoria Gaudi para la implementación en los cursos de vida en las rutas de promoción y mantenimiento en salud ya que las entidades contratadas con la entidad nos la están solicitando para sus respectivas actividades.*
8. *El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico: telefónico, vía email o plataforma web del contratista.*
9. *Las solicitudes en estado CRITICO, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 1 Hora. El resto en un tiempo máximo de 16 hora*
10. *El contratista deberá actualizar la aplicación a la última versión con los módulos contenidos en el sistema de información en sitio.*
11. *El contratista deberá prestar el apoyo y soporte para la instalación del aplicativo en el servidor respectivo y sus configuraciones de caso de ser necesario.*
12. *El contratista deberá comprometerse a que cada actualización que sea instalada, será previamente revisada y que en conjunto con el cumplimiento con los procesos de actualización que hará la ESE, éstas irán con la mínima*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

posibilidad de errores. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad del contratista, se debe comprometer que se subsanará el inconveniente de manera inmediata.

13. El contratista deberá hacer entrega de las licencias de uso con las actualizaciones realizadas.

14. El contratista deberá recepcionar, analizar y apoyar las solicitudes de mejora, planteadas por los equipos administrativos y los ingenieros TIC, derivados de reprocesos y/o dificultades presentadas, en aras de lograr los desarrollos pertinentes y su puesta en marcha; para lo cual el contratista definirá el medio y los formatos establecidos para tal fin.

15. Desarrollar los cambios necesarios en las aplicaciones Índigo licenciadas, para acogerse a la ley vigente y/o normatividad de índole Nacional.

16. El contratista deberá contar con el personal idóneo suficiente, entrenado para la adecuada y oportuna prestación el servicio.

17. Generar y enviar al supervisor del contrato de forma mensual el listado de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, así como también las estadísticas de solicitudes y su estado.

18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del objeto contractual y las actividades descritas en la minuta, se logra evidenciar claramente la ejecución y cumplimiento de las obligaciones, las cuales fueron pagadas mediante actas parciales por la contraprestación debidamente ejecutada y prestada por parte del contratista a la entidad; todo lo anterior se logra evidenciar claramente en todos los documentos que hacen parte integral del proceso tales como:

Certificado de cumplimiento

- 1. Cuenta de cobro*
- 2. Informe de actividades emitido por el supervisor*
- 3. Informe de actividades por parte del contratista*
- 4. Factura*
- 5. Acta de terminación*
- 6. Acta de liquidación*
- 7. Demás documentos que hacen parte integral del expediente*

Lo anterior se evidencia en los folios 115 al 615 del expediente contractual.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

*Es preciso señalar que dentro de la liquidación del contrato objeto de reproche fiscal se evidencia el descuento de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$13.778.547) PESOS** a favor de la entidad ESE CARMEN EMILIA OSPINA por el no cumplimiento a satisfacción de una (1) de las dieciocho (18) actividades contempladas en la minuta contractual.*

• **RESUMEN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS												
No. DE CONTRATO	00001074												
OBJETO	CONTRATAR EL SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO INDIGO VIE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.												
CONTRATISTA	INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S. Identificado con NIT. 900.556.261-7, representado legalmente por el suplente ANDRES FARID CABRERA BAHAMON, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.209.381												
CONTRATANTE	JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ , mayor edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustín - Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0261 del 30 de Abril de 2020) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0502 del 20 de Abril de 2020, expedido por la Alcaldía de Neiva.												
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$248.013.850.00) IVA incluido conforme propuesta presentada y a razón de: <table border="1" data-bbox="540 1312 1295 1575"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO VIE HIS 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actualización y soporte Módulos adquiridos bajo el contrato 000462 2018+ Incremento IPC AÑO 2020= 1,61%</td> <td align="right">\$ 152.415.000</td> </tr> <tr> <td>Diez (10) semanas de consultoría en el año</td> <td align="right">\$ 56.000.000</td> </tr> <tr> <td align="right">Subtotal</td> <td align="right">\$ 208.415.000</td> </tr> <tr> <td align="right">IVA 19%</td> <td align="right">\$ 39.598.850</td> </tr> <tr> <td align="right">TOTAL</td> <td align="right">\$ 248.013.850</td> </tr> </tbody> </table>	PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO VIE HIS 2021		Actualización y soporte Módulos adquiridos bajo el contrato 000462 2018+ Incremento IPC AÑO 2020= 1,61%	\$ 152.415.000	Diez (10) semanas de consultoría en el año	\$ 56.000.000	Subtotal	\$ 208.415.000	IVA 19%	\$ 39.598.850	TOTAL	\$ 248.013.850
PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO VIE HIS 2021													
Actualización y soporte Módulos adquiridos bajo el contrato 000462 2018+ Incremento IPC AÑO 2020= 1,61%	\$ 152.415.000												
Diez (10) semanas de consultoría en el año	\$ 56.000.000												
Subtotal	\$ 208.415.000												
IVA 19%	\$ 39.598.850												
TOTAL	\$ 248.013.850												



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ITEMS	ACTIVIDAD CONTRATADA	% DE CUMPLIMIENTO
Del 1 hasta el 7	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. El contratista deberá realizar capacitación de todos los módulos del Software al personal TIC de la ESE CEO, tanto en manejo de aplicación como en el flujo de datos y procesos. 3. El contratista deberá estar en la capacidad de realizar una visita mensual a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para brindar asesorías frente a cualquier inconveniente que se presente con los servicios prestados. 4. El contratista deberá tener una mesa de ayuda con tiempos de respuesta en ZENDESK y con cláusula pecuniaria de descuento por cada día de mora en el soporte. 5. Cuando se presenten actualizaciones el contratista debe de suministrar el manual de requisitos técnicos, así como la entrega oficial del documento PDF con su respectiva socialización y capacitación del modelo gestión de cambio cada vez que haya una versión nueva. 6. El contratista deberá solucionar sin costo adicional los errores e inconsistencias de forma remota y presencial para los casos que ameriten o según la necesidad debidamente justificada que llegue a presentar en cualquiera de las aplicaciones Indigo adquiridas por la E.S.E. hasta la fecha y posteriores a la actualizaciones realizadas hasta la terminación del contrato. 	100%
Del número 7 se desglosan 9 temáticas, de las cuales cada una se desprende n ítems: GESTION FINANCIERA SON: 7	<ol style="list-style-type: none"> 7. Realizar la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los siguientes módulos. <p>Gestión financiera: Contabilidad General (Niff):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solucionar definitivamente fallas en conciliación entre cuentas por pagar y contabilidad (reporte con datos errados). 2. Validación y corrección de los certificados de RETENCIÓN e ICA la base no es la correcta respecto a los servicios que ha prestado el contratista o proveedor. 3. El informe de la circular 016 de la Supersalud no está en funcionamiento. 4. El boletín de deudores morosos no está en funcionamiento saca valores erróneos. 5. El informe de operaciones recíprocas no está en funcionamiento saca valores erróneos. 6. El informe de saldos y movimientos no está en funcionamiento saca valores erróneos. 7. Se debe tener en cuenta que para la parametrización de la facturación de CAPITA y PGP las cuentas deben ser independientes por normatividad según la Contraloría General de la Nación. 	Del ítem 7 se cumplieron en su totalidad las siguientes temáticas: 100% GESTIÓN FINANCIERA SON: 7 Cuentas por Cobrar: 10
Cuentas por Cobrar: 10	<p>Cuentas por cobrar (cartera):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A la fecha no se ha realizado la actualización de la estructura de la circular reporte 014-20. 2. El proceso de reconocimiento en Presupuesto, no se realiza teniendo en cuenta la fecha de corte del mes, se realiza según las fechas de registro y confirmación en facturación según el grupo de facturas recogidas, lo cual genera inconsistencias con la información de cartería debido a que a cartería llega el registro de la factura en la fecha de la prestación del servicio (facturación evento) en presupuesto debe quedar reconocida como mínimo en el último día de mes al cual pertenecen las facturas. 3. El ERP permita aplicación de anticipos a facturas de vigencias anteriores. 4. Solucionar el extracto de cartería tipo detallado no funciona). 5. Se requiere que el proceso de deterioro haga corte al cierre del mes, porque se causa, se aplican pagos o ajustes, modifica el valor del corte. 6. Optimizar el módulo de notas, evaluar la creación de aplicación de notas masiva para facturas. 7. Validar errores del módulo de glosas integrado a cartería, actualmente al anular una recepción afecta los registros de cartería y no deja realizar una nueva recepción. 8. Habilitar la recepción de glosas para la facturación en edad de difícil cobro. 9. Generar un reporte de aplicación de recaudos detallado por factura, recibo de caja y anticipo en un mismo archivo. 10. Adicionar el filtro de vigencia a generar para módulo de información correspondiente a la circular 030. 	Facturación 4 Inventario

ITEMS	ACTIVIDAD CONTRATADA	% DE CUMPLIMIENTO
Facturación :4	<p>Gestión Administrativa Facturación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Optimizar los tiempos de respuesta de procesos de facturación como liquidación y facturación monto fijo (los módulos son muy lentos). Solucionar incidente de ingresos parciales por pendientes de ordenes extramurales (esta funcionalidad fue requerida en su momento para la ESE y con la versión 29.5 la dañaron). El reporte del Furips dejó de arrastrar el valor de campo aseguradora en la versión 29.5 Aplicar control a facturación SOAT para que no deje liquidar si no están elaborados los furips. 	Hospitalario: 3
Inventario Hospitalario: 3	<p>Inventarios hospitalarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Validar datos del reporte de conciliación entre módulos inventarios – activos fijos, no funciona. se evidencian diferencias entre reporte de inventario valorizado y las existencias en unidad desde CRYSTAL Se requiere el control de almacenes virtuales (actualmente existe diferencias por insumos no cargados desde Crystal en almacén ESE CEO MEDICAMENTOS) 	Presupuesto: 9
Presupuesto: 9	<p>Presupuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> revisión de parámetros de cuentas para interfaz entre área tesorería y presupuesto, favor coadyuvar para hacer la trazabilidad de la información. Mejora del reporte listado de documentos de gastos resumido, los compromisos no se visualiza la columna de: observación y documento, y para las obligaciones no se visualiza la columna de documento. Al generar un CDP, se debe colocar manualmente el plazo a vencer y debe ser automático. No permite visualizar en las vigencias anteriores los ingresos: reconocimientos y recaudos. Sumatoria en la fila totales en la ejecución de gastos e ingresos toca hacerla manual. Trazabilidad de registro para consolidar en el área de presupuesto y tesorería, debido que presenta diferencias. Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y glosas; por lo tanto no genera modificación por motivos de glosas. Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y cartera por la fecha de radicación y fecha de generación de la factura. Lentitud en el módulo, el software se bloquea repetidamente por lo que se requiere de forma urgente su optimización <p>Nota: El área de presupuesto solicitara un concepto a la SUPERSALUD para que sea la autoridad competente quien detalle la fecha del reconocimiento (Fecha de creación de la factura y/o fecha de radicación de la cuenta de cobro); debido a la nueva normatividad de la facturación electrónica para el debido ajuste del módulo.</p>	Costos 3 Gestión Talento Humano Nomina: 7
Costos:3	<p>Costos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Existen reconocimientos que no están haciendo interfaz con el área de presupuesto y cartera por la fecha de radicación y fecha de generación de la factura. se evidencian diferencias entre los valores del costo de las estimaciones primaria, secundaria final, en el módulo de costos. Se requiere su ajuste inmediato Se evidencian las diferencias en el resultado de las ventas entre la estimación primaria detallada, la estimación final resumida y detallada del módulo de costos, con el resultado del balance de prueba (arrojado por el módulo de contabilidad). Se requiere su ajuste inmediato. 	
Gestión Talento Humano Nomina: 7	<p>Gestión de talento humano Nomina:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se requiere reingeniería para todo el modulo Liquidación de vacaciones / se realiza manual El pago de primas se realiza manual Algunos conceptos no los carga y hay que agregarlos manual Los contratos se liquida y el modulo sigue generando desprendibles. Formulación y re-parametrización de todos los concepto y capacitación para todo el modulo nómina. Entrega de nómina electrónica Agosto 2021. 	Agendamiento: 4



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ITEMS	ACTIVIDAD CONTRATADA	% DE CUMPLIMIENTO
Agendamiento: 4	Agendamiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere optimización o rediseño para el formulario de asignación de citas, en el centro de salud para que no se despliegue en la parte lateral izquierda, sino que se despliegue en pestañas en la barra de arriba pero centro de salud por centro de salud. 2. Optimización en la generación de reportes desde el modulo "consulta de historia clínica" para que sea mucho en generar la información. 3. En el módulo de citas WEB no hay opción de cancelación de cita. 4. Recordatorio de citas, por texto y correo electrónico, modificación del código fuente 	Gestión Vertical Asistencial Historia Clínica Electrónica: 5
Gestión Vertical Asistencial Historia Clínica Electrónica: 8	Gestión Vertical Asistencial Historia Clínica Electrónica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Las fichas epidemiológicas no están actualizadas según normativa. (daño en reporte para el campo teléfono de paciente y dato de medico con versión 29.5) 2. La opción de CUSTOMIZAR reporte para HC parametrizadas no funciona en INDIGO 3. Test goodenogth con errores de clasificación. 4. Que la HC arrastre los medicamentos de la última atención para agilizar la formulación 5. Rediseño y validación de frecuencia en reglas en los cursos de RIAS. 6. Socialización parametrización y diseño de HC y su personalización, así como la generación de vistas para la nueva versión INDIGO a implementar. 7. Revisión de todas las HC de promoción y mantenimiento de la salud que sean entradas para validación previa del área técnica científica. 8. Priorizar la realización de la resolución de 202 del 2021 por la cual se modifica el anexo a la resolución 4505/2012 y se sustituye su anexo técnico con el propósito de ajustar la capacitación y registro de información relacionada con las intervenciones individuales de atención para la promoción y mantenimiento en salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal. También se hace la notificación prioritaria las guías de auditoría Gaudi para la implementación en los cursos de vida de promoción y mantenimiento en salud ya que las entidades contratadas con la entidad están solicitando para sus respectivas actividades. 	Y No se cumplió los subtemas de Gestion Vertical: 1, 2, 5 y 8, que corresponde a reportes o informes requeridos en el área Tecnico-Científica.
Del ítem 8 al 18	8. El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico: telefónico, vía email o plataforma del contratista.	Cumplimiento del 100%



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ITEMS	ACTIVIDAD CONTRATADA	% DE CUMPLIMIENTO
	<p>9. Las solicitudes en estado CRITICO, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 1 día hábil y el resto en un tiempo máximo de 16 hora</p> <p>10. El contratista deberá actualizar la aplicación a la última versión con los módulos contenidos en el sistema de información en sitio.</p> <p>11. El contratista deberá prestar el apoyo y soporte para la instalación del aplicativo en el sitio respectivo y sus configuraciones de caso de ser necesario.</p> <p>12. El contratista deberá comprometerse a que cada actualización que sea instalada, será previamente revisada y que en conjunto con el cumplimiento con los procesos de actualización que hará éstas irán con la mínima posibilidad de errores. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad del contratista, se debe comprometer que se subsanará el inconveniente de manera inmediata.</p> <p>13. El contratista deberá hacer entrega de las licencias de uso con las actualizaciones realizadas.</p> <p>14. El contratista deberá recepcionar, analizar y apoyar la solicitudes de mejora, planteadas por los equipos administrativos y los ingenieros TIC, derivados de reprocesos y/o dificultades presentadas en aras de lograr los desarrollos pertinentes y su puesta en marcha; para lo cual el contratista deberá utilizar los medios y los formatos establecidos para tal fin.</p> <p>15. Desarrollar los cambios necesarios en las aplicaciones Índigo licenciadas, para acogerse a la normativa vigente y/o normatividad de índole Nacional.</p> <p>16. El contratista deberá contar con el personal idóneo suficiente, entrenado para la adecuada y oportuna prestación del servicio.</p> <p>17. Generar y enviar al supervisor del contrato de forma mensual el listado de actividades realizadas durante la ejecución del contrato así como también las estadísticas de solicitudes y su estado.</p> <p>18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.</p>	

Por lo expuesto, la connotación fiscal en la presente observación no está llamada a prosperar, toda vez con la precisión dada, se logra evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contraídas para las partes en el marco del contrato cuestionado, en consecuencia, se solicita el archivo de la presente observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención a los argumentos expuestos por la ESE CEO mediante comunicado 01-SAD-002628-S-2023, radicado 0230 el día 08 de mayo de 2023, con relación a la INCIDENCIA FISCAL, la entidad planteo unos argumentos en aras de desvirtuar la incidencia fiscal de la observación comunicada por el ente de control. A continuación, se procede a realizar el análisis de la respuesta del sujeto vigilado sustentado en cuatro argumentos, así:

1. PRIMER ARGUMENTO: VIOLACIÓN AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO POR INOBSERVANCIA



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

A LA EXTENSIÓN DE LA PROHIBICIÓN A NO SER JUZGADO DOS VECES POR EL MISMO HECHO O “NON BIS IN IDEM”.

En cuanto al primer argumento del sujeto vigilado “(...) *Es de anotar que el ente auditor en su auditoría de la vigencia 2021; el contrato objeto de reproche se encontraba debidamente terminado y liquidado, el cual fue suministrado la totalidad del expediente contractual, tal como se deslumbraba anteriormente, dicho contrato no fue objeto de observación y hallazgo alguno*” (en cursiva y subrayado por el auditor). Es necesario precisar que el contrato CPS 1074 de 2021, fue seleccionado en la muestra contractual para la Auditoria de Cumplimiento en la ESE CEO vigencia 2021. Sin embargo, dicho contrato cuando fue auditado se encontraba en ejecución por lo cual no es cierto lo afirmado por el sujeto vigilado, toda vez que el Acta de Liquidación fue suscrita el 31 de agosto de 2022. Así mismo, la caducidad y prescripción de la acción fiscal es de cinco años de conformidad con la Ley 610 de 2000, la cual establece: “**ARTÍCULO 9o. CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN.** *La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto.*”

La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.

El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública.”

Por lo tanto, el primer proceso auditor de la vigencia fiscal 2022, el contrato CPS 1074 de 2021, no fue objeto de observación alguna por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, toda vez que su oportunidad, se hizo una vigilancia fiscal, mas no control fiscal.

Es conveniente expresar que la Contraloría Municipal de Neiva, es garante del debido proceso con todos los sujetos vigilados y sus actuaciones están enmarcadas dentro de los procedimientos de las entidades fiscalizadoras.

Por último, la observación al contrato CPS 1074 de 2021, se origina con ocasión al análisis que el auditor realizó al control interno contable, en el que se evalúa

la consistencia de las cifras emitidas (saldos acumulados de las operaciones realizadas en el periodo), y los controles establecidos para su verificación con respecto a otros módulos (contabilidad/tesorería) a corte contable de fin de vigencia; (31/12/2022), por lo que se evidencia la ineficacia en la prestación del servicio contratado, toda vez que afecta el sistema de información para la emisión eficiente de los reportes, en las distintas áreas de la ESE CEO.

2. SEGUNDO ARGUMENTO: VIOLACIÓN DEL ALCANCE ORDENADO EN EL PROCESO AUDITOR.

En cuanto al segundo argumento del sujeto vigilado "(...) *No obstante, tal situación no aplica a la presente causa, por cuanto el contrato No. 1074 de 2021 fue objeto de análisis y evaluación a través del ejercicio de control fiscal mediante Auditoría de Cumplimiento a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, vigencia 2021.*

En consecuencia, al ser nuevamente evaluado y muy a pesar de ni siquiera haber sido seleccionado en la muestra de auditoría en el presente proceso auditor, muy respetuosamente, consideramos que no se cumple con el alcance dado a este ejercicio de control fiscal y, por lo tanto, el ente de control pierde competencia para efectuar una nueva evaluación y pronunciamiento sobre el mismo hecho acaecido en el contrato 1074 citado, por lo que se sugiere el archivo de la presente observación (en cursiva y subrayado por el auditor)". Es necesario precisar que el contrato CPS 1074 de 2021, fue seleccionado en la muestra contractual para la Auditoría de Cumplimiento en la ESE CEO vigencia 2021. Sin embargo, cuando fue auditado, no contenía el acta de liquidación y comprobante de egreso del mismo, por lo que en aplicación al control fiscal, que para este caso es posterior y selectivo, la Contraloría Municipal de Neiva mantiene la competencia para auditar el contrato, además, porque la fuente de financiación es con recursos propios y este fue pagado en su totalidad el 01 de septiembre de 2022, (vigencia auditada en el 2023), tal como se evidencia con el comprobante de egreso N° 27872.

Así mismo, es necesario precisas que la Auditoría Financiera y de Gestión está enfocada en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor, lo que permite al auditor que sí en el desarrollo del proceso evidencia algún riesgo podrá analizarlo, como lo fue el caso materia de análisis relacionado con la actualización de los módulos del software INDIGO.

Por último, la caducidad y prescripción de la acción fiscal es de cinco años de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 610 de 2000, por lo tanto la Contraloría Municipal de Neiva cuenta con la competencia legal para evaluar el contrato

1074 de 2021, más aún si se tiene en cuenta que según la garantía expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, póliza ·NV-100045429 - anexo 1, se establece que la calidad del servicio cuenta con vigencia hasta el 10 de julio del 2023, y un valor asegurado de \$74.404.155.

3. TERCER ARGUMENTO: AUSENCIA DE PRUEBA TÉCNICA QUE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD FISCAL

En cuanto al tercer argumento del sujeto vigilado “(...) no se hace referencia a la práctica a un medio de prueba técnico encabezado de un profesional experto en la materia (Ingenieros de sistemas – especializados), que través de las experticias correspondiente permitan concluir fehaciente e inequívocamente que las actividades objeto del contrato no. 1074 del 2021 no fueron desarrolladas.

Es decir, que se logre demostrar que a través de ese medio de prueba siendo útil, conducente y pertinente es el medio indicado para demostrar la realidad técnica del contrato y su ejecución. Por lo anterior, y al no contar con este elemento probatorio las afirmaciones expuestas por el equipo auditor carecen de sustento ya ante dicha duda probatorio deberá resolverse a favor de la entidad auditada; máxime que el artículo 6 de la ley 610 de 2000 (por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías), ordena que para configurar un eventual daño al patrimonio público, debe de existir certeza del mismo, en otras palabras, debe de existir medio de pruebas conducentes, pertinentes y útiles de acuerdo a la naturaleza objeto de la probanza, en el marco de la investigación adelantada.

Por las razones antes descritas y al no existir prueba técnica alguna que sustente lo afirmado en la presente observación, solicitamos el archivo de la presente observación. Considerando esta entidad que la observación junto con su presunta incidencia fiscal no es viable y en consecuencia se sugiere su respectivo archivo. (...)”

Es preciso indicar, que para establecer las falencias en la funcionalidad de los módulos, no se requirió conocimientos técnicos especializados en sistemas, por cuanto la falencia se detecta con ocasión a la evaluación del control interno contable, proceso en el que se evalúa la consistencia de las cifras emitidas (saldos acumulados de las operaciones realizadas en el periodo), y los controles establecidos para su verificación con respecto a otros módulos (contabilidad/tesorería) a corte contable de fin de vigencia; (31/12/2022), por lo que se evidenció que en el módulo de talento humano al elaborar la nómina mensual se debe acudir a realizar cálculos en la herramienta ofimática Excel previo a introducir los datos al software.

Así mismo, se evidencia que a 31 de diciembre de 2022 la información exógena que se remite a la DIAN, no la emite el software contable, igual situación ocurre en el módulo de presupuesto, cartera, facturación, costos, áreas que registran las actividades misionales de la empresa, por lo que se evidencia la ineficacia en la prestación del servicio contratado, que afecta el sistema de información para la emisión eficiente de los reportes, en las distintas áreas de la ESE CEO, requiriendo reprocesos para que la información sea confiable, generando con ellos pérdida de tiempo y desgaste administrativo para la obtención de información real de las operaciones.

Lo dicho anteriormente, lo confirman los oficios que se relacionan a continuación:

- Comunicación interna 01-CAR-005024-I-2022 del 02 de marzo de 2022 dirigida a Claudia Marcela Camacho Varón, (Sub gerente Administrativa). *“Por parte de Francy Lorena Rivera (gestor de cartera), quien informa “Inconstancias presentada en el módulo de cuentas de difícil recaudo, en atención a que dicho modulo permite subir la información, pero al momento de confirmarla arroja error, al respecto es importante resaltar que dicho erro no permite avanzar en proceso de cierra contable y financiero, correspondiente al mes de enero de 2022”.*
- Comunicación interna 01-CTB-005167-I- 2022 del 04 de marzo de 2022, dirigida a Martha Patricia Plazas (Coordinador Sistemas de Información) por parte de Martha Liliana Rodríguez García (Gestor Contable), donde manifiesta: *“(…) no se ha logrado realizar el cierre del mes de enero del 2022 por inconsistencias en el módulo de cartera, adicional a esto en la generación del reporte del balance de prueba no está reflejando la cuenta 63 y COSTO DE VENTA”.*
- Comunicación interna 01-CAR- 011615-I-2022 del 27 de mayo de 2022 dirigida a Claudia Marcela Camacho Varón, (Sub gerente Administrativa), por Francy Lorena Rivera Andrade (Gestor de Cartera), donde manifiesta: *“Las razones por las cuales no se ha suministrado en os primeros 10 días de cada mes, la información correspondiente al área de cartera, lo cual obedece a situaciones e inconvenientes presentados con el software INDIGO V.E (…)”.*
- Por último, se evidencia el reporte de evaluación interno contable, realizado por Control Interno de Gestión de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, en el que le reporta a la Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2022 lo siguiente: *“La entidad adquirió un sistema*

denominado INDIGO, posee el modulo contable, en el que se registran todas las actuaciones contables y se ha detectado que hay error en algunas parametrizaciones, por lo que ha sido necesario realizar actualizaciones. La información debe tener alta confiabilidad, actualmente la entidad no está utilizando la información exógena que arroja el software, situación que pone en notable riesgo a la Entidad, teniendo en cuenta que se hace de manera manual”.

Por otro lado, es la misma entidad, que al liquidar el contrato objeto de análisis, refleja la realidad de la ejecución contractual y el balance financiero de este, plasmando la actividad numero 7 como no ejecutada en su totalidad por el contratista, siendo estimada y descontada por la ESE CEO la suma de \$13.778.547 pesos; resultado de dividir el valor total del contrato incluyendo IVA en las dieciocho (18) actividades, así: ($\$248.013.850/18=\$13.778.547$). Esta cuantificación de la actividad 7 es contraria al valor establecido para dicha actividad la en la propuesta económica; pues dicho valor era \$181.373.850 (Incluye el valor por la actualización y soporte de los módulos adquiridos bajo el contrato 000462 de 2018 más incrementos IPC año 2020 = 1.61% es decir, la suma de \$152.415.000 más IVA del 19%= \$28.958.850). Así mismo, el supervisor y el apoyo a la supervisión en el documento “INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOSA CORTE DE 30 DE JUNIO DE 2022” de fecha 4 de julio de 2022, manifiesta que: *“Al final del contrato quedan 8 ítems de la actividad 7 sin ser aceptados por parte de la ESE Carmen Emilia Ospina motivo por el cual dicho item será descontado del valor a pagar del contrato. Teniendo en cuenta que los líderes de procesos son los apoyos a la supervisión dentro del presente contrato.”*

7	<p>Realizar la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad general • Cuentas por cobrar • Facturación • Inventarios • Presupuestos • Costos • Nomina • Agendamiento • Historia clínica 	<p>Al final del contrato quedan 8 ítem de la actividad 7 sin ser aceptados por parte del personal de la ESE Carmen Emilia Ospina motivo por el cual dicho ítem será descontado del valor a pagar del contrato. Teniendo en cuenta que los líderes de procesos son los apoyos a la supervisión dentro del presente contrato.</p>	<p>Se entrega el avance en el cumplimiento de los ítems de la actividad 7 soportado con las actas firmadas y aceptadas por los líderes de los módulos, anexo 27_Act 7_Actas de Cumplimiento</p>
---	--	---	---

Analizado el expediente contractual, se evidencia que ni en el estudio previo, ni en la minuta del contrato se discriminó el valor de cada una de las actividades pactadas en el contrato. Sin embargo, según la minuta del contrato, se toma como referencia para establecer la forma de pago la propuesta económica presentada por el contratista en la que se discrimina el valor de \$152.415.000, a cobrar por la actualización y soporte de módulos adquiridos en el contrato 0462 de 2018, más el valor de \$56.000.000 a cobrar por 10 semanas de consultoría en el año y sumando el valor del IVA (\$39.598.580); así se establece en cláusula forma de pago en la que la E.S.E Cita literalmente la propuesta del contratista.

En virtud de lo expuesto, los argumentos del sujeto vigilado no desvirtúan lo observado por el órgano de control fiscal, por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$167.595.903.

4. TERCER ARGUMENTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL CONTRATO No. 1074 DE 2021.

En cuanto al tercer argumento del sujeto vigilado “(...) *Para el cumplimiento de su Misión, y, dada la insuficiencia de la Planta de Personal, requiere la contratación del servicio del suministro, manejo, conservación y dispensación de medicamentos, y así dar continuidad a la prestación de los servicios que se vienen ofreciendo en la E.S.E Carmen Emilia Ospina. - El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA (...)*”.

“(...) *Que, para la prestación de los servicios de salud por parte de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, se requiere el apoyo y la gestión administrativa que garantice el cumplimiento de las condiciones de habilitación en el aspecto tecnológico y científico y de los estándares de calidad establecidos e inicio del cumplimiento de los estándares de acreditación (...)*”.

“(...) *Lograr armonía entre los resultados de calidad de una IPS, los costos, la capacidad para satisfacer las necesidades de los pacientes de una forma imparcial o acertada, y adicional el dar un trato humanizado al paciente, requiere del desarrollo de un proyecto de gestión de los servicios tecnológicos como columna vertebral de la dinamización de la oferta de servicios de salud.*

El momento en el que se define el sistema de información a implementar a nivel administrativo y asistencial, su objetivo es el de mejorar los procesos, para esto es necesario dotar a los profesionales, líderes y directivos del conocimiento adecuado sobre la realidad de los pacientes y del entorno.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo principal de un Sistema de Información Hospitalaria, es ser una herramienta poderosa que colabore con la organización en el logro de sus propósitos de manera efectiva, con base a su capacidad instalada la cual se relaciona a continuación (...)”.

El ente de control para el establecimiento del hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal, se soporta en lo manifestado por el supervisor en el informe mensual citado de fecha 4 de julio de 2022 presentado para la liquidación del contrato CPS 1074 de 2021 y el texto suscrito por las partes contractuales en el acta de liquidación que establece: “5. ACUERDO DE NO PAGO DE OBLIGACION: Teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato 1074 e 2021, las partes han acordado el no pago concerniente de las actividad N°7, la cual consagra: Realizar la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los siguientes módulos: gestión financiera (contabilidad general NIFF); cuentas por cobrar (cartera); gestión administrativa (facturación); inventarios hospitalarios; presupuesto; costos; gestión del talento humano (nómina); agendamiento; gestión vertical asistencial, historia clínica electrónica. Por lo anterior, es preciso señalar que en el contrato se consagraron dieciocho (18) actividades de la cual se descontará la señalada anteriormente a cuál no se cumplió en un 100%, la cual equivale a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIESTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$13.778.547) MCTE”, toda vez que el valor cuantificado y descontado por la ESE CEO en el acta de liquidación del contrato fue de \$13.778.547. Sin embargo, el valor contratado y pagado para esta actividad, fue la suma de \$181.373.850 (\$152.415.000 más IVA del 19%= \$28.958.850); ocasionando un mayor valor pagado al contratista por valor de \$167.595.303; lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$167.595.303 resultado de la diferencia entre el valor pagado de \$181.373.850 menos el valor descontado por \$13.778.547.

Nota: El valor del detrimento patrimonial inicialmente se estimó en \$181.373.850 pesos. Sin embargo, en el análisis de la respuesta el ente de control no descontó los \$13.778.547 pesos que la ESE CEO le había descontado por la no ejecución de la actividad 7 en el acta de liquidación al contratista. Por lo tanto, el presunto detrimento patrimonial se reduce a \$167.595.303 pesos, resultado de la diferencia entre los valores anteriores (\$181.373.850 - \$13.778.547).

Con la anterior afirmación, se ratifica la observación emitida por este ente de control, por cuanto la ESE no justifica la razón de ser del descuento realizado al contratista, por la omisión en el cumplimiento de la actividad N° 7, la cual contempla los siguientes módulos: gestión financiera (contabilidad general NIIF); cuentas por cobrar (cartera); gestión administrativa (facturación);

inventarios hospitalarios; presupuesto; costos; gestión del talento humano (nómina); agendamiento; gestión vertical asistencial historia clínica electrónica. Sin embargo, en la liquidación se acuerda: *“es preciso señalar que en el contrato se consagraron dieciocho (18) actividades de la cual se descontara la señalada anteriormente la cual no se cumplió en un cien (100%), la cual equivale a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$13.778.547) MCTE”*. Subrayado y en cursiva por el auditor, sin establecer la fórmula, el método o consideraciones legales empleada para establecer el valor a descontar, simplemente se evidencia en el acta de liquidación la manifestación aceptada tanto por el supervisor del contrato como por el contratistas el incumplimiento de la actividad 7 sin discriminación alguna.

4.2.3 Indicadores Financieros

El siguiente análisis a la gestión financiera se efectúa con base en los Estados Financieros elaborados y suministrados por La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva vigencia 2022, así:

INDICADOR	SIGNIFICADO	2022
Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mide el margen de seguridad para cumplir Con las obligaciones a corto plazo	18.318.527
Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mide la capacidad de pago de las Deudas a corto plazo.	3.33
Endeudamiento: * Pasivo Total / Activo Total	Porcentaje de la empresa que corresponde a los acreedores.	11,78%
Propiedad: * Patrimonio / Activo total	Porcentaje de la empresa que pertenece al municipio	88.22, %
Activo fijo al activo total: * Propiedades, Planta, Equipo / Activo Total	Porcentaje de propiedades, planta y equipo con respecto al total de activos.	1.19%
Rentabilidad del activo operacional: * Resultado bruto operacional / Propiedades, Planta y Equipo	Mide el rendimiento del activo en operación es la eficiencia en la operación.	42%
Rentabilidad del Patrimonio: * Excedente del ejercicio / Patrimonio	Muestra la recompensa por asumir el Riesgo de la propiedad de la empresa.	2.51%

INDICADOR	SIGNIFICADO	2022
Gastos Operativos a Ingresos de Operación: costos de operación / Ingresos de Operación	Parte de ingresos de operación destinada a cubrir los gastos de operación.	74%
Aumento Patrimonio a ingresos de Operación: Aumento Patrimonial / Ingresos de operación	Mide la eficiencia de acuerdo con el nivel de ingresos.	2.63%
Resultado bruto operacional a Ingresos de operación: Resultado bruto operacional / Ingreso de operación	Contribución de los ingresos de operación en el resultado bruto operacional.	26%
solidez o solvencia <i>Activo Total / Pasivo Total</i>	Mide la capacidad de pago por cada peso que se adeuda	849%

Análisis de los indicadores financieros.

1. En el Capital de Trabajo; podemos observar que para la vigencia 2022 la ESE Carmen Emilia Ospina presenta que la entidad cuenta con los recursos necesarios para pagar sus obligaciones a corto plazo.
2. Este indicador de liquidez: Nos muestra la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo, por cada peso que la empresa debe en el corto plazo en la vigencia 2022 cuenta con \$3,33 para pagar cada peso de las obligaciones que registra a corto plazo, la cual presenta cierto grado de certeza para cumplir con los proveedores.
3. Endeudamiento: el 11,78%% de los activos de la empresa pertenece a los acreedores para la vigencia 2022, lo cual, aunque no es muy elevado, es conveniente enfocar esfuerzos para disminuir el nivel de endeudamiento en el que se encuentra la empresa.
4. Indicador de Propiedad: Es el porcentaje de la empresa que pertenece al Municipio de Neiva del 82,22%, este indicador es el complemento del anterior e indica que los propietarios, es decir la ciudadanía neivana, tienen esa participación mayoritaria frente a los acreedores.
5. Activo Fijo al Activo Total: Del total del activo, el 119% está representado en propiedad planta y equipo, consecuente por las instalaciones y bienes no movibles que registra le empresa.
6. El indicador de rentabilidad del activo operacional nos muestra que para el año 2022 tuvo un resultado de 42%, lo que muestra que el activo operacional presento un rendimiento por encima de la inflación y podría

estar generando un excedente positivo frente al desgaste de los bienes en la producción de los ingresos.

7. El patrimonio de la empresa durante la vigencia obtuvo una rentabilidad del 2.63%, ubicando la tasa de Interés por debajo de la inflación para este periodo, que fue del 13.12%.
8. Durante la vigencia fiscal de 2022, se observa que el 74% de los ingresos operacionales está destinado a cubrir los gastos operacionales de la entidad, con una proporción muy alta de los gastos frente a nivel de ingresos lo cual limitara más el nivel de ingresos netos con el descuento de los gastos no operacionales, debiendo ser muy alto el nivel de otros ingresos para que haya un resultado del ejercicio favorable para la entidad.
9. El indicador de aumento de patrimonio frente al indicador de aumento de Ingresos de operación; se puede establecer que con este indicador analizamos el incremento o disminución patrimonial frente a los ingresos de operación, lo que nos permite identificar que en la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva reflejó baja eficiencia en la gestión de ingresos operacionales ya que el patrimonio creció en la vigencia fiscal de 2022 en el 2.63%.
10. El resultado bruto operacional de los ingresos operacionales fue moderado con el 26% para la vigencia fiscal de 2019, dejando en expectativa para asumir otros gastos no operacionales que posiblemente disminuyan el resultado neto del ejercicio; la entidad continúa con resultados de los ingresos y gastos operacionales moderados, o cual implica mayores esfuerzos para mejorar la eficiencia de los recursos a futuro.
11. Con base en la información presentada y analizada, se puede determinar que por cada peso que adeuda La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, por los diferentes conceptos propios a su naturaleza, cuenta con \$297 de respaldo a sus deudas actuales.

En términos generales, los indicadores financieros nos dan una visión de que la ESE Carmen Emilia Ospina, registró en la vigencia fiscal de 2022 un comportamiento aceptable con tendencia a la baja en cuanto a las variaciones que en su gran mayoría son de moderado comportamiento para sus condiciones económicas, lo cual la posiciona como una empresa que requiere un manejo cuidadoso frente a sus recursos y unas sanas políticas de austeridad en los gastos buscando minimizar los riesgos de incurrir en una futura

inviabilidad económica por sus altos costos de prestación de servicios y el bajo nivel porcentual del resultado del ejercicio.

Como resultado de la auditoría al Componente Contable, Presupuestal y Financiero de La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, durante la vigencia 2022 se detectaron 2 situaciones, como presuntas sanciones que corresponden a decisiones administrativas desafortunadas para la entidad, que aunque no afectaron la razonabilidad de los Estados Financieros ameritan comunicar las observaciones para que la entidad implemente los correctivos a que haya lugar materializado con la suscripción de plan de mejoramiento en el presente informe preliminar y asumir presuntas connotaciones de carácter fiscal y disciplinario para los responsables.

4.2.4 Registro De Bienes, Derechos, Obligaciones Exigibles Y Contingentes.

REGISTRO DE BIENES Y DERECHOS

Para la comprobación de consistencia de los valores registrados en las cuentas de bienes y derechos incluidos en los Estados Financieros; se realizaron comparaciones con valores reportados en los informes remitidos a otros entes de control, verificaciones de saldos iniciales agregados con los registros de ingresos y salidas reportadas en la cuenta Fiscal rendida en el aplicativo SIA Contralorías con corte al 31 de diciembre de 2022 y la confrontación con las afirmaciones explicativas de las Notas a los Estados Contables básicos.

Adicional a los procedimientos enunciados, se realizaron revisiones a las prácticas de partidas conciliadas en el efectivo y equivalentes de efectivo, los cálculos realizados en la Cuenta Deterioro de las Cuentas por Cobrar, la clasificación de la Cartera por edades y su traslado a cuentas de difícil cobro, la participación oportuna de la entidad en la masa liquidadora de las entidades que se declararon en quiebra durante la vigencia auditada; también fue objeto de revisión la valoración de las depreciaciones de los bienes muebles, maquinaria y equipo, así como la amortización el valor de los activos intangibles, complementado con el tratamiento establecido en las políticas contables para este grupo de Cuentas.

4.2.5 Pagos Por Contratación.

La comparación de consistencia y coherencia de los valores suscritos en los contratos, de conformidad con las clasificaciones, respecto a los rubros

presupuestales afectados y sus valores pagados, se realizó confrontando la información contenida en los formatos de Contratación reportados a la Contraloría municipal de Neiva en la Cuenta Fiscal a través de los Aplicativos SIA Observa y SIA Contralorías, así como la comparación de sumatorias por rubros presupuestales del formato correspondiente a la contratación suscrita y de la sumatoria por clase de contratos.

Con base en los procedimientos utilizados y las pruebas realizadas a la información de contratación y a los valores registrados en la columna egresos del formato rendido en la cuenta fiscal correspondiente al movimiento crédito de las cuentas bancarias de la ESE Carmen Emilia Ospina, durante la vigencia 2022, es posible conceptuar que los pagos realizados mediante la contratación, guardan relación con la información reportada, con excepción de algunos contratos que fueron suscritos o adicionados el año anterior, liquidados y pagados en la vigencia auditada.

5 ANEXOS

5.1 Anexo 1. RESUMEN DE HALLAZGOS

No. INFORME	NOMBRE HALLAZGO	INCIDENCIA						VALOR DETRIMENTO
		A	F.	P	D	B.A.	OTROS	
1	Ejecución del plan estratégico.	1						
2	Adición en plazo del contrato de suministro no.026 del 26 de enero de 2022	1						
3	Adición en plazo y valor contrato de prestación de servicios n° 331 de 2022.	1						
4	Adición de valor CPS 829 del 29 de septiembre de 2022	1						
5	Etapa precontractual contrato de obra pública no. 049 de 2022	1						
6	Rendición de la cuenta	1						
7	Gestión presupuestal ESE CEO	1						
8	Actualización módulos de software ÍNDIGO contrato CPS 1074 de 2021	1	1					\$167.595.903
TOTAL		8	1					\$167.595.903

A-Administrativos, F- Fiscal, P- Penal, D- Disciplinario, B.A. Beneficio Auditoria

5.2 ESTADOS FINANCIEROS

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN		1	
		VIGENCIA		17/02/2018	
		PAGINA 1 DE 2			
NIT. 813.005.265-7					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL					
Periodos Contables Terminados el 31/12/2022 y 31/12/2021					
(Cifras en Miles de Pesos)					
		VARIACION		%	
		2022 - 2021			
Fecha Final	31/12/2022	31/12/2021			
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	5.732.952	11.229.174	(5.496.222)		-48,95
Cuentas por cobrar	15.145.481	13.003.250	2.142.232		16,47
Inventarios	3.974.890	3.071.623	903.267		29,41
Bienes y servicios pag. por anticipado	1.332.927	437.453	895.474		204,70
Total activos corrientes	26.186.250	27.741.499	(1.555.249)		-5,61
ACTIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por cobrar	6.526.506	3.700.438	2.826.067		76,37
Propiedades, planta y equipo	34.094.252	32.552.086	1.542.166		4,74
Total activos no corrientes	40.620.758	36.252.524	4.368.233		12,05
TOTAL ACTIVO	66.807.008	63.994.024	2.812.984		4,40
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Cuentas por pagar	3.060.717	3.047.989	12.728		0,42
Beneficios a los empleados	1.212.996	1.036.974	176.022		16,97
Provisiones	1.657.411	1.148.397	509.014		44,32
Otros Pasivos	1.936.598	1.298.479	638.119		49,14
Total pasivos corrientes	7.867.723	6.531.839	1.335.884		20,45
Total Pasivo	7.867.723	6.531.839	1.335.884		20,45
PATRIMONIO					
Capital fiscal	587.881	587.881	-		0,00
Resultados de ejercicios anteriores	56.874.304	53.093.143	3.781.160		7,12
Resultados del ejercicio	1.477.100	3.781.160	(2.304.060)		-60,94
TOTAL PATRIMONIO	58.939.285	57.462.185	1.477.100		2,57
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	66.807.008	63.994.024	2.812.984		4,40
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
	0	0	0		0,00
DEUDORAS DE CONTROL					
FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE	694.067	632.280	61.786		9,77
	694.067	632.280	61.786		9,77
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-694.067	-632.280	-61.786		-9,77
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-694.067	-632.280	-61.786		-9,77



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

FORMATO		CÓDIGO	GF-S4-F7
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	17/02/2018
PAGINA 1 DE 2			
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA			
NIT. 813.005.265-7 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTEGRAL Periodos Contables Terminados el 31/12/2022 y 31/12/2021 (Cifras en Miles de Pesos)		Primero Neiva	
		VARIACION 2022 - 2021	
Fecha Final	31/12/2022	31/12/2021	%
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente al Efectivo	5.732.952	11.229.174	(5.496.222) -48,95
Caja	812	1.481	(669) -45,19
Deposito en instituciones financieras	5.731.573	11.227.126	(5.495.552) -48,95
Efectivo de uso restringido	567	567	- 0,00
Cuentas por cobrar	15.145.481	13.003.250	2.142.232 16,47
Prestacion del servicio de salud	15.053.066	12.924.312	2.128.754 16,47
Otras cuentas por cobrar	92.415	78.937	13.478 17,07
Inventarios	3.974.890	3.071.623	903.267 29,41
Materiales y suministros	3.974.890	3.071.623	903.267 29,41
Bienes y servicios pag. por anticipado	1.332.927	437.453	895.474 204,70
Bienes y servicios pag. por anticipado	302.783	295.672	7.111 2,41
Avances y anticipos entregados	1.030.144	141.781	888.363 626,57
Total activos corrientes	26.186.250	27.741.499	(1.555.249) -5,61
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por cobrar	6.526.506	3.700.438	2.826.067 76,37
Cuentas por cobrar de Difícil recaudo	8.383.394	6.926.102	1.457.291 21,04
deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(1.856.888)	(3.225.664)	1.368.776 -42,43
Propiedades, planta y equipo	34.094.252	32.552.086	1.542.166 4,74
terrenos	9.689.866	9.689.866	0 0,00
construcciones en curso	3.713.476	2.411.787	130.689 53,97
Bienes muebles en bodega	3.082.679	4.032.957	(950.278) -23,56
edificaciones	17.932.139	16.534.279	1.397.859 8,45
plantas ductos y túneles	208.860	208.860	0 0,00
redes líneas y cables	2.800	2.800	0 0,00
maquinaria y equipo	6.606	6.606	0 0,00
equipo médico científico	4.181.441	3.259.820	921.621 28,27
muebles enseres y equipo de oficina	1.692.673	1.442.506	250.167 17,34
equipo de comunicación y computación	2.348.043	2.063.516	284.526 13,79
equipo de transporte tracción y elevación	1.753.930	1.753.930	- 0,00
equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	155.625	129.741	25.884 19,95
depreciación acumulada (cr)	(10.673.884)	(8.984.582)	(1.689.302) 18,80
Propiedades de inversión	0	0	0 0,00

Otros activos no corrientes	0	0	0,00	0,00
activos intangibles	785.417	785.417	0,00	0,00
amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(785.417)	(785.417)	0,00	0,00
Total activos no corrientes	40.620.758	36.252.624	4.368.233	12,05
TOTAL ACTIVO	66.807.008	63.994.024	2.812.984	4,40
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Cuentas por pagar	3.060.717	3.047.989	12.728	0,42
adquisición bienes y servicios nacionales	2.778.173	2.658.650	119.523	4,50
recursos a favor de terceros	31.122	72.707	(41.585)	-57,20
descuentos de nomina	102.710	97.500	5.209	5,34
retención en la fuente e impuesto de timbre	96.759	117.633	(20.874)	-17,75
sentencias	-	-	-	0,00
otras ctas por pagar	51.954	101.499	(49.545)	-48,81
Beneficios a los empleados	1.212.996	1.036.974	176.022	16,97
Beneficio a empleados a corto plazo	1.212.996	1.036.974	176.022	16,97
Provisiones	1.657.411	1.148.397	509.014	44,32
litigios y demandas	1.657.411	1.148.397	509.014	44,32
Otros Pasivos	1.936.598	1.298.479	638.119	49,14
avances y anticipos recibidos	8.347	6.461	1.886	29,19
recursos recibidos en administración	28.787	8.119	20.668	254,56
depósitos recibidos en garantía	1.899.464	1.265.460	634.004	50,1
ingreso diferido por anticipado	-	18.438	(18.438)	-100,0
ingreso diferido por subvenciones condicionadas	-	-	-	0,00
Total pasivos corrientes	7.867.723	6.531.839	1.335.884	20,45
Total Pasivo	7.867.723	6.531.839	1.335.884	20,45
PATRIMONIO				
Capital fiscal	587.881	587.881	0	0,00
Resultados de ejercicios anteriores	56.874.304	53.093.143	3.781.160	7,12
Resultados del ejercicio	1.477.100	3.781.160	(2.304.060)	-60,94
TOTAL PATRIMONIO	58.939.285	57.462.185	1.477.100	2,57
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	66.807.008	63.994.024	2.812.984	4,40
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
DEUDORAS DE CONTROL	0	0	0	0,00
FACTURACION GLOSADA EN VENTA DE SERVICIO	694.067	632.280	61.786	9,77
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-694.067	-632.280	-61.786	-9,77
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-694.067	-632.280	-61.786	-9,77
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	0	0	0	0,00
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIA	4.678.022	4.023.942	654.079	16,25
Total	4.678.022	4.023.942	654.079	16,25

MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0,00
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	4.678.022	4.023.942	654.079	16,25
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN	4.678.022	4.023.942	654.079	16,25
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-4.678.022	-4.023.942	-654.079	-16,25
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA	-4.678.022	-4.023.942	-654.079	-16,25

VIGILADO SUPERSALUD

Se firmó el día 25 de enero de 2022

Jose Antonio Muñoz Paz
Gerente

Martha Vilma Rodríguez García
Contador Público T.P. 200361 -T

Eulogio Durán Rodríguez
Subgerente

Arnuz Orozco Quintero
Revisor Fiscal T.P. 159445 -T

CARRERA 22 CON CALLE 26 SUR ESQUINA
NEIVA- HUILA

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1	
		VIGENCIA	17/02/2018	
		PAGINA	1 DE 2	
NIT. 813.005.265-7 ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL Periodos Contables Terminados el 31/12/2022 y 31/12/2021 (Cifras en Miles de Pesos)				
Fecha Final	31/12/2022	31/12/2021	Variación 2022-2021	%
Ingresos por Prestación de Servicios	58.069.004	49.553.042	8.515.962	13,15
Costo por Prestación de Servicios	41.570.352	39.357.285	2.213.067	5,62
Utilidad Bruta	14.498.652	10.195.757	4.302.895	42,20
Gastos de Administración y Operación	11.747.022	10.269.763	1.477.260	14,38
Otros Gastos Operacionales	1.784.916	2.334.640	(549.724)	-23,55
Utilidad Operacional	966.713	(2.408.646)	3.375.359	-140,14
Ingresos Financieros	376.031	129.212	246.819	191,02
Gastos Financieros	1.517	550	967	175,89
Otros Ingresos y Gastos No Operacionales	135.873	6.061.144	(5.925.271)	-97,78
Resultado del Periodo Antes de Impuestos	1.477.100	3.781.160	-2.304.060	-60,94
Gastos por Impuestos a las Ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del Periodo	1.477.100	3.781.160	(2.304.060)	-60,94
Ganancias en Inversiones de Administración de Liquidez a valor Razonable con Cambios en el otro Resultado Integral.	0,00	0,00	0,00	0,00
Total otro resultado integral que se reclasificará a resultado en periodos posteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Integral del Periodo	1.477.100	3.781.160	(2.304.060)	-60,94

VIGILADO SUPERSALUD
Se firmó el día 25 de enero de 2022

Jose Antonio Muñoz Paz
Gerente

Eulogio Durán Rodríguez
Subgerente

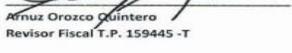
Martha Vilma Rodríguez García
Contador Público T.P. 200361 -T

Arnuz Orozco Quintero
Revisor Fiscal T.P. 159445 -T

CARRERA 22 CON CALLE 26 SUR ESQUINA
NEIVA- HUILA

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA				
		NIT. 813.005.265-7		VERSION 1
		ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL		VIGENCIA 17/02/2018
		Periodos Contables Terminados el 31/12/2022 y 31/12/2021		PAGINA 1 DE 2
		(Cifras en Miles de Pesos)		
Fecha Final	31/12/2022	31/12/2021	Variación 2022-2021	%
Ingresos por Prestación de Servicios	56.069.004	49.553.042	6.515.962	13,15
Urgencias - consulta y procedimientos	12.954.764	9.658.694	3.296.069	34,13
Urgencias - observación	1.073.242	782.738	290.503	37,11
Servicios ambulatorios - consulta ext. y procedimientos	6.323.628	6.210.948	112.680	1,81
Servicios ambulatorios - salud oral	1.890.480	1.675.743	214.737	12,81
Servicios ambulatorios - promoción y prevención	11.400.349	12.069.113	(668.764)	-5,54
Hospitalización - estancia general	1.251.098	750.169	500.929	66,78
Quirófanos y salas de parto - salas de parto	10.342	8.957	1.385	15,47
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	11.277.951	10.578.102	699.849	6,62
Apoyo diagnóstico - imagenología	2.598.986	1.513.734	1.085.252	71,09
Apoyo terapéutico- farmacia e insumos hospitalarios	221.369	299.039	(77.670)	-25,97
Servicios conexos a la salud - servicios de ambulancia	799.119	817.853	(18.733)	-2,29
Servicios conexos a la salud - otros servicios	439.097	1.059.086	(619.989)	-58,54
Servicios de salud prestados con el mecanismo de pago capitacion	5.359.945	992.753	4.367.192	439,91
Servicios de salud prestados con el mecanismo de pago global prosp.	468.633	3.136.112	(2.667.479)	-85,06
Costo por Prestación de Servicios	41.570.352	39.357.285	2.213.067	5,62
Costo urgencias consulta y procedimientos	8.659.321	9.980.636	(1.321.315)	-13,24
Costo observación	1.745.839	714.525	1.031.314	144,34
Costo consulta externa	6.296.357	6.179.003	117.354	1,90
Costo servicio ambula salud oral	3.604.126	3.111.806	492.319	15,82
Costo serv amb actividades de pyp	5.181.270	4.270.719	910.551	21,32
Costo serv de hospitalización	1.259.339	944.764	314.576	33,30
Costo quirófano sala de partos	71.555	57.500	14.055	24,44
Apoyo diagnóstico laboratorio	4.251.166	3.568.265	682.891	19,14
Apoyo diagnóstico de imagenología	665.051	440.711	224.339	50,90
Apoyo terapéutico farmacia	5.014.949	4.690.116	324.833	6,93
Costo ambulancias	1.759.441	1.734.268	25.173	1,45
Costo otros servicios	3.061.949	3.664.972	(603.023)	-16,45
Utilidad Bruta	14.498.652	10.195.757	4.302.895	42,20
Gastos de Administración y Operación	11.747.022	10.269.763	1.477.260	14,38
Sueldos y salarios	1.663.337	1.316.080	347.257	26,39
Contribuciones imputadas	2.709	5.125	(2.416)	-47,14
Contribuciones efectivas	472.908	391.912	80.996	20,67
Aportes sobre la nómina	91.286	86.024	5.263	6,12
Prestaciones sociales	705.938	605.473	100.465	16,59
Gastos de personal diversos	6.067.904	5.703.414	364.490	6,39
Gastos generales	2.634.493	2.083.000	551.493	26,48
Impuestos contribuciones y tasas	108.447	78.734	29.712	38
Otros Gastos Operacionales	1.784.916	2.334.640	-549.724	-23,55
Deterioro de cuentas por cobrar	103.924	1.082.194	(978.269)	-90,40
Depreciación de propiedades, planta y equipo	885.481	1.083.007	(197.526)	-18,24
Provisión para litigios	795.511	169.440	626.071	369,50
Utilidad Operacional	966.713	(2.408.646)	3.375.359	-140,14
Ingresos Financieros	376.031	129.212	246.819	191,02
Gastos Financieros	1.517	550	967	175,89
Otros Ingresos y Gastos No Operacionales	135.873	6.061.144	-5.925.271	-97,76
Transferencias y subvenciones	108.563	1.446.803	(1.338.240)	-92,50
Ingresos diversos	3.500.894	5.517.941	(2.017.047)	-36,55
Otros gastos	3.473.584	903.600	2.569.984	284,42
Resultado del Periodo Antes de Impuestos	1.477.100	3.781.160	(2.304.060)	-60,94
Gastos por Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0,00
Resultado del Periodo	1.477.100	3.781.160	(2.304.060)	(60,94)
Ganancias en Inversiones de Administración de Liquidez a valor Razonable con Cambios en el otro Resultado Integral.	0	0	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificara a resultado en periodos posteriores.	0	0	0	0
Resultado Integral del Periodo	1.477.100	3.781.160	(2.304.060)	-60,94

VIGILADO SUPERSALUD
Se firmó el día 25 de enero de 2022

 Jose Antonio Muñoz Paz Gerente	 Martha Lina Rodríguez García Contable Público T.P. 200361-T
 Eulogio D. Farfán Rodríguez Subgerente	 Afroz Orozco Quintero Revisor Fiscal T.P. 159445-T

CARRERA 22 CON CALLE 26 SUR ESQUINA
NEIVA- HUILA



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.3 PRESUPUESTO

01-PRP-003436-I-2023

Neiva, 20 de febrero de 2022

Doctor
JAIBER SANCHEZ CRUZ
 Control Interno
 ESE CARMEN EMILIA OSPINA
 ESE
 Ciudad

Ref. Información de área de presupuesto para la contraloría Departamental del oficio 120.07.002 - 026

Cordial Saludo

En concordancia con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, o código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo; y en atención al oficio de la referencia, donde se nos solicita la siguiente información para de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina:

Ítem 19: Se anexa

ACUERDO No. 011 - 2021 (Diciembre 27) Aprobación del Presupuesto Vigencias 2022 (Artículo Décimo Segundo)

ACUERDO No. 012 - 2021 (Diciembre 27) Facultades para Adicionar Recursos mediante Resolución Vigencia 2022

Item 32:

CONCEPTO	Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		%
	Inicial	Definitivo	Ejecutado_Reconocido	%	Ejecutado_Recaudo	%	
INGRESOS	40.372.294.461	63.647.305.247	73.449.053.633	115	58.357.767.214	92	15.091.286.419 24

CONCEPTO	Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		%
	Inicial	Definitivo	Ejecutado_Comprometido	%	Ejecutado_Obligado	%	
GASTOS	40.218.261.383	56.970.149.779	55.207.106.947	97	50.701.120.983	89	1.763.042.832 3
INVERSIONES	154.033.078	6.677.155.468	6.319.943.328	95	3.273.077.232	49	357.212.140 5
TOTAL	40.372.294.461	63.647.305.247	61.527.050.275	97	53.974.198.215	85	2.120.254.972 3

Cualquier aclaración con gusto la atenderé

Sin otro particular y con el debido respeto

Atentamente,


DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA
 Coordinador Presupuesto

5.4 OTROS ANEXOS

- FI-F-29-Anexo-2-Plan-de-Mejoramiento.
- Encuesta expectativas sujetos de control
- Encuesta satisfacción sujetos d control